

**BO**

**UNSE**



## **AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**

### **RECTORA**

Lic. Natividad NASSIF

### **VICERRECTOR**

Dr. Carlos Raúl LÓPEZ

### **SECRETARÍAS**

Secretario General

Abog. Luis Alberto MIGUEL

Secretaria Académica

Ing. Agr. Msc. Claudia Alicia DEGANO

Secretaria de Administración

Lic. María Mercedes DÍAZ

Secretaria de Ciencia y Técnica

Dra. Beatriz Alicia LÓPEZ de MISHIMA

Secretario de Extensión y Bienestar Estudiantil

Prof. Nelson Fernán BRAVO

Secretario de Planeamiento Universitario

Arq. Luis RIGHETTI

### **COORDINACIÓN**

Área de Relaciones Interintitucionales

Ing. Juan Carlos SERRANO

Área de Bienestar Estudiantil

Biól. Amelia Nancy GIANNUZZO

### **FACULTADES**

AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

decano

Ing. José Manuel SALGADO

vicedecano

Dr. José Francisco MAIDANA

CIENCIAS EXÁCTAS Y TECNOLOGÍAS

decano

Ing. Héctor Ruben PAZ

vicedecano

Ing. Pedro Juvenal BASUALDO

CIENCIAS FORESTALES

decana

Ing. Marta Rosalía GULOTTA

vicedecano

Dr. Víctor Hugo ACOSTA

HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

decana

Lic. María Mercedes ARCE

vicedecano

Lic. Hugo Marcelino LEDESMA

ESCUELA PARA LA INNOVACION EDUCATIVA

directora

Dra. Eve Liz CORONEL

**COORDINACIÓN, ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN**

**Secretaría General de la Universidad Nacional de Santiago del Estero**

**Secretario General:** Abogado Luis Alberto Miguel

**Responsable de Coordinación y Elaboración:** Patricia Cardozo

**DISEÑO, EDICIÓN, MAQUETADO Y DIGITALIZACIÓN**

**Dirección de Comunicaciones y Medios Audiovisuales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero**

**Directora:** Lic. María Eugenia Alonso

**Diseño Editorial y Maquetación:** Noelia Achaval / Héctor Ortiz

**Diseño Digital y Edición on line:** Ing. María de los Ángeles Zarate / Daniel Díaz

Esta primera edición se terminó de imprimir en los talleres gráficos de **IMPRENTA** Santiago del Estero, diciembre de 2012

# PRESENTACIÓN

## **A la Comunidad Universitaria:**

La Universidad Nacional de Santiago del Estero produce disposiciones jurídicas y actos administrativos cuya publicación resulta imprescindible para informar a la comunidad universitaria, en cumplimiento de los postulados de nuestro Estatuto y de su normativa complementaria.

De ahí que se consagre ahora un instrumento oficial de difusión de la normativa emitida por los distintos órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Santiago del Estero; la que resulta necesaria para que tales disposiciones produzcan efectos jurídicos, siendo conveniente su publicación para garantizar la seguridad jurídica de los administrados.

El Boletín Oficial de la UNSE, creado por Resolución del Honorable Consejo Superior HCS N° 90/2012, afronta el desafío que permitirá alcanzar el reordenamiento de la normativa de la U.N.S.E. con el objetivo de cumplir el postulado de hacer sus reglamentos (Estatutos, Resoluciones del H.C.S., Resoluciones Rectorales, Resoluciones de los Consejos Directivos de las Unidades Académicas y demás) conocibles para todos los miembros de la comunidad universitaria.

Está concebido con la finalidad de proveer información clasificada, actualizada y confiable de toda la documentación relacionada a las distintas áreas de interés de la actividad universitaria. La base de esta concepción radica en generar un sistema de fácil uso y amplia difusión respetando las pautas impuestas por los requisitos de un mínimo costo de desarrollo, implementación y mantenimiento.

El ordenamiento compilado habrá de editarse y publicarse a la comunidad, además de establecer un permanente acceso de los usuarios del sistema a través del sitio web (BOUNSE) de fácil consulta para todos los miembros de los distintos estamentos universitarios.

Santiago del Estero, 20 de diciembre de 2.012



Lic. Natividad Nassif  
RECTORA

Universidad Nacional de Santiago del Estero



## CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL

### Resolución H.C.S. Nº:90, 31 de Mayo de 2012

#### VISTO:

El expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría General eleva proyecto de implementación del BOLETÍN OFICIAL (BOUNSE) en la Universidad Nacional de Santiago del Estero; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Boletín Oficial de la UNSE tiene como misión dar adecuada publicidad y transparencia, en forma ordenada, a los actos de los distintos órganos de gobierno de esta Casa de Altos Estudios, conforme lo previsto por la Resolución HCS Nº 139/2007.

Que a fojas 1/3 el señor Secretario General de la UNSE expone los fundamentos acerca de la normativa necesaria para la implementación del BOUNSE, acompañando un modelo articulado de Proyecto, a fin de reglamentar el funcionamiento del Boletín Oficial de la UNSE.

Que asimismo se señala que la coordinación, elaboración y publicación del BOUNSE, corresponde a la Secretaría General de la Universidad y su edición impresa y digital a la Dirección de Comunicación y Medios Audiovisuales.

Que a fojas 4/4vta. obra dictamen de Asesoría Legal y a fojas 10 consta la intervención tomada por la Dirección de Comunicaciones y Medios Audiovisuales.

Que en las presentes actuaciones ha tomado intervención la Comisión de Ciencia Técnica y Asuntos Presupuestarios de este Honorable Cuerpo.

Que el tema ha sido tratado favorablemente por este Honorable Cuerpo en sesión del 31/05/2012.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.** - Implementar el BOLETIN OFICIAL de la UNSE (BOUNSE), en el ámbito de la Secretaría General de la UNSE, cuya misión es dar adecuada publicidad y transparencia, en forma ordenada, a los actos de los distintos órganos de gobierno de esta Casa de Altos Estudios, conforme lo previsto por la Resolución HCS Nº 139/2007 y lo expuesto en los considerandos precedentes, cuyo funcionamiento se reglamenta en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.** - Dar intervención a la Dirección de Comunicación y Medios Audiovisuales para la concreción del BOUNSE.

**Artículo 3º.** - Comunicar y dar copia. Remitir a Secretaría General de la UNSE. Cumplido, archivar.

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA UNSE**

**Artículo primero.-**

1. Implementar el Boletín Oficial (BOUNSE) en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

El Boletín Oficial es el órgano oficial de publicación de los actos de gobierno universitarios, y en el mismo esta previstá la publicación de Resoluciones de Asamblea Universitaria, del Consejo Superior del Rectorado y de los Consejos Directivos de cada una de las Unidades Académicas.

2. Se publicarán también las Disposiciones, Resoluciones y Acuerdos de los Decanos de cada una de las Facultades y de la Dirección de la Escuela para la Innovación Educativa,

cuando resulten de interés general para la Universidad y así se solicite a la Secretaría General.

**Artículo segundo.-**

La Coordinación, elaboración y publicación del Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Santiago del Estero corresponde a la Secretaría General de la Universidad y su edición (impresa y digital) a la Dirección de Comunicaciones y Medios Audiovisuales.

**Artículo tercero.-**

Únicamente tendrá la concepción de oficial y auténtico, el ejemplar del Boletín Oficial rubricado por el Secretario General y depositado en la Secretaría General por las distintas autoridades de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

**Artículo cuarto.-**

El Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Santiago del Estero tendrá periodicidad mensual, sin perjuicio de que dicha periodicidad se modifique en función del volumen de la información a publicar y de los requerimientos derivados de la actividad universitaria, apreciados por el Secretario General.

**Artículo quinto.-**

En cada Sección se incluirán las Resoluciones, Acuerdos, Convenios y Disposiciones según el órgano que las haya dictado, de acuerdo con el siguiente orden: Honorable Asamblea Universitaria, Honorable Consejo Superior, Rector o Vicerrector, Honorables Consejos Directivos de todas las Unidades Académicas, Decanos de todas las Facultades, Dirección de la Escuela para la Innovación Educativa, Secretaría de Administración, Secretaría Académica y Secretaría de Planeamiento Universitario

**Artículo sexto.-**

En el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Santiago del Estero se insertará el texto completo de las Resoluciones, Acuerdos y Disposiciones de interés general para la Universidad Nacional de Santiago del Estero, así como de los nombramientos, contratos, licitaciones y de las demás Resoluciones, Acuerdos y Disposiciones, previamente aprobados por Secretaría General.

**Artículo séptimo.-**

1. La publicación en el BOUNSE deberá solicitarse mediante nota dirigida al Secretario General de la Universidad y en la que conste identificación de la autoridad solicitante, referencia de la Resolución, Acuerdo o Disposición de que se trate y fecha en que se solicita.
2. La nota irá acompañada del documento a insertar en el BOUNSE, en soporte papel.
3. Por la autoridad solicitante deberá remitirse por correo electrónico a la Secretaría General de la Universidad (vía mail) fichero en formato Word con el documento a insertar en el BOUNSE, de acuerdo con los modelos que, a estos efectos, puedan desarrollar la secretaría General y la Dirección de Comunicaciones y Medios Audiovisuales.
4. Las citas que en dichos textos se contengan respecto a Resoluciones Acuerdos y Disposiciones ya publicadas en el BOUNSE, se hará con referencia a dicho periódico oficial.

**Artículo octavo.-**

1. Los originales recibidos en la Secretaría General, de acuerdo con lo que se determine al efecto, serán registrados en el Libro que, a estos efectos, se llevará por la Secretaría General.
2. El orden de registro será valorado y tenido en cuenta para la preparación del número del BOUNSE a publicar inmediatamente. Se procurará, siempre que el espacio y los materiales disponibles lo permitan, que en el número a publicar se inserten todos los originales registrados,

con una antelación de cinco días hábiles a la fecha de publicación.

3. Cuando el exceso de original no permita su total inserción en el plazo indicado, se dará preferencia a los documentos de plazo perentorio, y después a los que, por su índole especial lo exijan, a juicio de la Secretaría General.

4. A los originales que se envíen para su publicación en el BOUNSE se les dará, por parte de Secretaría General, el tratamiento de oficiales y reservados

## ÍNDICE DE CONTENIDO

1 AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

5 Resolución H.C.S. Nº:90, 31 de Mayo de 2012/ CREACIÓN DEL BOUNSE

7 ÍNDICE DE CONTENIDO

---

RESOLUCIONES HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

---

15 H.C.S. Nº:68, 17 de Mayo de 2012/ DESIGNACIÓN ING. MARGARITA MARÍA ÁLVAREZ

16 Resolución H.C.S. Nº:69, 17 de Mayo de 2012/ PRORROGA PLAN DE ESTUDIOS 1987 DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA

16 Resolución H.C.S. nº:71, 17 de Mayo de 2012/ ACONSEJA A LA FHCSyS RECHAZAR RECURSO

16 Resolución H.C.S. Nº 73, 17 de Mayo de 2012/ APRUEBA INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA EIE DEL 01/07/11 AL 30/09/11

17 Resolución H.C.S. Nº 82, 31 de mayo de 2012/ RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL DR. G. RICARDO HORACIO LORÉFICE

17 Resolución H.C.S. Nº:90, 31 de Mayo de 2012/ IMPLEMENTA BOLETIN OFICIAL DE LA UNSE (BOUNSE)

18 Resolución H.C.S. Nº:92, 31 de Mayo de 2012/ ESTIPULA CANTIDAD DE BECAS PARA ESTUDIANTES MONTOS Y CUOTAS MENSUALES

19 Resolución HCS Nº:99, 28 de Junio de 2012/ ACEPTA RENUNCIA CPN JOSÉ SEBASTIAN CERTO AL CARGO DE CONSEJERO SUPERIOR

19 Resolución H.C.S. Nº:101, 28 de Junio de 2012/ APRUEBA INFORME ACADÉMICO DE LA EIE DEL 01/01/11 AL 30/06/11

19 Resolución H.C.S. Nº:102, 28 de Junio de

2012/ APRUEBA INFORME ACADÉMICO DE LA EIE DEL 01/07/11 AL 31/12/11

20 Resolución H.C.S. Nº:103, 28 de Junio de 2012/ ACEPTA RENUNCIA CONDICIONADA A LA LIC. MARTA ISABEL CARRIZO DE NEMIÑA

20 Resolución H.C.S. Nº:104, 28 de Junio de 2012/ ACEPTA RENUNCIA CONDICIONADA AL DR. JOAQUIN ORLANDO PERALTA

20 Resolución H.C.S. Nº:105, 28 de Junio de 2012/ ACEPTA RENUNCIA CONDICIONADA LIC. MARÍA TERESA CASAS DE PERALTA

21 Resolución H.C.S. Nº108, 12 de julio de 2012/ DECLARA PERSONA DESTACADA A CARLOS OSCAR "PETECO" CARABAJAL

21 Resolución H.C.S. nº:117, 12 de Julio de 2012/RECHAZA RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA ARQ. MARÍA ISABEL CASTRO

22 Resolución H.C.S. Nº:118, 12 de Julio de 2012/FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCIÓN 210/ 2011

22 Resolución H.C.S. Nº:124, 2 de Agosto de 2012/ INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN

23 Resolución H.C.S. Nº:126, 9 de Agosto de 2012/ INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

23 Resolución H.C.S. Nº:128, 09 de Agosto de 2012/ RECHAZA RECURSO DE CONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA DRA. CECILIA ROSSI

23 Resolución H.C.S. Nº: 129, 9 de Agosto de 2012/ MODIFICA RESOLUCIÓN HCS Nº 14/07

24 Resolución H.C.S. Nº:134, 09 de Agosto de 2012/ DESIGNACIÓN DE LA ING. SILVINA ISABEL UNZAGA COMO PROF. ADJUNTO

24 Resolución H.C.S. Nº:136, 09 de Agosto de 2012/ DESIGNA JURADO PARA CONCURSO

25 Resolución H.C.S. Nº:139, 09 de Agosto de 2012/ DESIGNACIÓN DE LA ING. MARÍA DE LOS ÁNGELES MENINA COMO PROF. ASOCIADO

25 Resolución H.C.S. Nº:140, 09 de Agosto de 2012/ DENEGAR RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL LIC. CARLOS CATTANEO26 Resolución H.C.S. Nº 204, 18 de Octubre de 2012/ CREACIÓN DE LA CARRERA DE POSGRADO "ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA EDUCATIVA"

26 Resolución H.C.S. Nº 205, 18 de Octubre de 2012/ CREACIÓN DE LA CARRERA DE POSGRADO "MAESTRÍA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA"

26 Resolución H.C.S. Nº:207, 18 de Octubre de 2012/ DESIGNA A LA LIC. MIRYAM DEL C. HEYMO COMO PROF. ADJUNTO

27 Resolución nº:388, 4 de junio de 2012/ DESIGNACION DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS

27 Resolución nº:390, 4 de junio de 2012/ DOCUMENTACION TECNICA PARA LA LICITACION PRIVADA Nº1/2012

28 Resolución nº:391, 4 de junio de 2012/ INTEGRACION DE LA COMISION DE DIFUSION DE CARRERAS DE LA UNSE

28 Resolución nº:405, 6 de junio de 2012/ AUSPICIO DEL 14º SIMPOSIO SOBRE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA

28 Resolución nº:408, 6 de junio de 2012/ DEJA SIN EFECTO ESPACIOS EN BLACO DE PROTOCOLO

29 Resolución nº:459, 21 de junio de 2012/ BECAS DE AYUDA ECONOMICA PARA ALUMNOS

30 Resolución nº:466, 25 de junio de 2012/ JORNADA TALLER "PROBLEMAS DE MEMORIA; EVALUACION, PREVENCIÓN PROGRAMAS DE ESTIMULACION Y MANTENIMIENTO"

30 Resolución nº:470, 26 de junio de 2012/ HOMOLOGA LA DISPOSICION DE LA EIE Nº275/2012

30 Resolución nº: 524, 6 de julio de 2012/ DESESTIMA LA IMPUGNACION PRESENTADA POR LA FIRMA MARCELO JAVIER KERTZMAN

31 Resolución nº:552, 12 de julio de 2012/

## BECAS DE AYUDA ECONOMICA PARA ALUMNOS

31 Resolución nº:553, 13 de julio de 2012/ DECLARAR DE INTERES ACADEMICO: "CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y SOLIDARIDAD"

31 Resolución nº:557, 13 de julio de 2012/ DOCUMENTACION TECNICA DE LA OBRA "LABORATORIOS CENTRALES-2º ETAPA: CERRAMIENTO E INSTALACIONES DE PLANTA ALTA-EL ZANJON"

32 Resolución nº:580, 1 de agosto de 2012/ VENTA DEL VEHICULO CAMIONETA PICK-UP FORD

32 Resolución nº:586, 2 de agosto de 2012/ AUSPICIO A LAS X JORNADAS NACIONALES-VII LATINOAMERICANAS "CONSTRUYENDO LA HISTORIA DESDE EL PROTAGONISMO DE LOS PUEBLOS"

32 Resolución nº:587, 2 de agosto de 2012/ AUSPICIO PARA EL "VIII ENCUENTRO DE JOVENES PROFESIONALES EN CS. ECONOMICAS"

33 Resolución nº:629, 15 de agosto de 2012/ AUSPICIA EL XIX ENCUENTRO NACIONAL "VIOLENCIA DE GENERO Y FEMICIDIO"

33 Resolución nº:630, 15 de agosto de 2012/ AUSPICIA EL LIBRO "HISTORIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" SIGLO XVI, XVII Y XVIII

33 Resolución nº:640, 16 de agosto de 2012/ OTORGA ADHESION DE LA UNSE A EL DIA NACIONAL POR UNA ARGENTINA SIN CHAGAS

34 Resolución nº:647, 21 de agosto de 2012/ CERTIFICADO DE OBRA Nº 1 A FAVOR DE LA EMPRESA CYMON S.R.L. PARA LA OBRA: "BAÑOS PARA DISCAPACITADOS"

34 Resolución nº:653, 21 de agosto de 2012/ RENUNCIA DE LA LIC. MARÍA ELENA KVAPIL

34 Resolución nº:654, 22 de agosto de 2012/ DEVOLUCION DE FONDOS RETENIDOS A EMPRESA LUGUI S.R.L. EN CONCEPTO DE FONDOS DE REPARO

34 Resolución nº:658, 22 de agosto de 2012/

**HOMOLOGA DISPOSICION DE LA EIE N°306/2012**

35 Resolución n°:659, 22 de agosto de 2012/  
AUTORIZA VIAJE DRA. MARIA INES SANCHEZ DE  
PINTO

35 Resolución n°:675, 30 de agosto de 2012/  
ALUMNOS ELECTOS EN LA CONVOCATORIA "BECAS  
FIN DE CARRERA PARA ESTUDIANTES DE GRADO EN  
CARRERAS TICS

35 Resolución n°:682, 30 de agosto de 2012/  
APRUEBA BECAS INTRAINSTITUCIONALES

36 Resolución n°:683, 30 de agosto de 2012/  
APRUEBA CERTIFICADO DE OBRA N°3 OBRA  
"AMPLIACION CESELEX-PRIMERA ETAPA-  
ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO

36 Resolución n°:689, 3 de septiembre de  
2012/RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACION  
INTERPUESTO POR LA EMPRESA FORTALEZA S.R.L.

36 Resolución n°:690, 3 de septiembre de  
2012/ APRUEBA LA LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2012  
ADJUDICACIÓN A LA FIRMA DE LUIS ALBERTO  
VENDITTI

37 Resolución n°:697, 4 de septiembre de  
2012/ APRUEBA BECAS DE AYUDA ECONOMICA  
PARA ALUMNOS

37 Resolución n°:698, 6 de septiembre  
de 2012/ CERTIFICADO DE OBRA N°4 OBRA  
AMPLIACIÓN CESELEX - PRIMERA ETAPA - DAHCON  
CONSTRUCCIONES S.R.L.

38 Resolución n°:700, 6 de septiembre de  
2012/ CONTRATO ENTRE LA UNSE Y LA ING. MARIA  
MAGDALENA GIUBERGIA

38 Resolución n°:701, 6 de septiembre de  
2012/ CONTRATO ENTRE LA UNSE Y LA ING.  
VANINA CHIFARELLI

38 Resolución n°:707, 7 de septiembre  
de 2012/ AUSPICIA LAS "X JORNADAS  
PROFESIONALES" ORGANIZADAS POR LA  
FEDERACIÓN DE ENTIDADES DE PROFESIONALES

39 Resolución n°: 718, 12 de septiembre de  
2012/ ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA DE LA

**SRTA. NOELIA EMILIA ACHAVAL**

39 Resolución n°:719, 12 de septiembre de  
2012/ ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA DE LA  
SRTA. ANTONELLA RAGO GRECO CON LA UCSE

39 Resolución n°:731, 13 de septiembre  
de 2012/ RECLAMO DEL ING. JOSÉ RAMÓN  
KOBILAŃSKI

40 Resolución n°:732, 13 de septiembre  
de 2012/ COORDINACION ACADEMICA DEL  
POSTITULO EDUCACION AMBIENTAL PARA LA  
SUSTENTABILIDAD

40 Resolución n°:736, 19 de septiembre de  
2012/ VIAJE A LA CIUDAD DE COCHABAMBA-  
BOLIVIA DEL ING. JOSÉ MANUEL SALGADO

40 Resolución n°:752, 25 de septiembre de  
2012/ CONTRATO DE SERVICIO DE BAR Y KIOSCO  
CON DESTINO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

41 Resolución n°:780, 1 de octubre de 2012/  
POSTITULO DE ACTUALIZACION "ACTUALIZACION  
ACADEMICA EN EDUCACION AMBIENTAL PARA LA  
SUSTENTABILIDAD

---

RESOLUCIONES CONSEJO DIRECTIVO F.A.yA.

41 RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 036 /2012, 13 de  
junio de 2012/ ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN  
CIENTÍFICA CON CABAÑA "MIS VIEJOS"

41 RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 037 /2012,  
23 de Mayo de 2012/ LLAMADO A ELECCIONES  
DIRECTORES DE DEPARTAMENTO Y CONSEJO AD-  
HOC

42 RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 038 /2012, 13 de  
junio de 2012/ APRUEBA DICTAMEN DE CONCURSO  
ASIGNATURA ADMINISTRACION RURAL (ING. AGR.)

42 RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 039  
/2012, 21 de junio de 2012/ DESIGNA AL LIC.  
GABRIEL GUTIERREZ EN CARGO ASIGNATURA  
ADMINISTRACION RURAL (ING. AGR.)

43 RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 040 /2012,  
11 de julio de 2012/ MODIFICACION ARTICULO  
17 RESOLUCION HCS N°14/07 E INCORPORA

**MODIFICACIONES EFECTUADAS EN RESOLUCION HCS N°07/11.**

43 RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 041 /2012, 11 de Julio de 2012/ DA POR ELECTOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO Y CONSEJOS AD-HOC

44 RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 043 /2012, 11 de julio de 2012/ RECHAZA PEDIDO RECONSIDERACION DE ING. GRACIELA MARTINEZ CONTRA RESOLUCION CD FAA N°033/12

44 RESOLUCION C.D.F.A.A. N°045/2012, 11 de julio de 2012/ INSCRIBE EN REGISTRO DE GRADUADOS AL TECNICO GONZALO VILLAVERDE

44 RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 047 /2012, 11 de julio de 2012/ DESIGNA AL DR. RAUL PAZ MIEMBRO ALTERNO DEL COMITE ACADEMICO -MaDeZAS-

44 RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 048 /2012, 10 de julio de 2012/ RATIFICA RES. FAA N°347/12 DE APROBACION ACTA ACUERDO DE COOPERACION CIENTIFICA TECNICA ENTRE DIRECCION DE AGENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL Y FAYA

45 RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 049 /2012, 11 de julio de 2012/ CONCEDE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR CARGO DE MAYOR JERARQUIA A LIC. YRIS BETTIANA RAFAEL

45 RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 054 /12, 22 de agosto de 2012/ PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE JURADO CONCURSO CÁTEDRA PRODUCTIVAS DE CEREALES Y FORRAJES

46 RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 055 /201, 22 de agosto de 2012/ ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA CON PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ROBLES

46 RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 057 /2012, 12 de septiembre de 2012/ LICENCIA POR PERFECCIONAMIENTO AL ING. DIEGO MELONI

46 RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 059 /2012, 12 de septiembre de 2012/ LLAMADO A CONCURSO DE AYUDANTE DOCENTE DE PRIMERA CATEGORÍA CÁTEDRA DE ANÁLISIS MATEMÁTICA II

47 RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 063 /2012, 12 de septiembre de 2012/ RENUNCIA DEL DR.

**HUMBERTO ANTONIO HERRERA**

47 RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 065 /2012, 03 de octubre de 2012/ RATIFICA RESOLUCIÓN N° 493/ 2012

48 RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 066 /2012, 03 de octubre de 2012/ IMPUGNACIÓN AL ING. CARLOS ALBERTO SOULIER

48 RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 067 /2012, 03 de octubre de 2012/ RECONSIDERACIÓN DEL ING. JOSÉ GALEANO

48 RESOLUCION C.D. F.A.A. N° 070 /12, 3 de octubre de 2012/ INTEGRACIÓN DEL JURADO PARA EL CONCURSO PROF. TITULAR CÁTEDRA DE QUÍMICA ORGÁNICA II

49 RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 073 /2012, 03 de octubre de 2012/ DESIGNA A ANGELINA PEREYRA OÑATE EN EL CARGO DE AYUDANTE DOCENTE DE SEGUNDA CATEGORÍA

49 RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 075 /2012, 03 de Octubre de 2012/ INCORPORAR LA ASIGNATURA "COMERCIALIZACIÓN" EN CARÁCTER DE OPTATIVA

50 RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 081 /2012, 14 de Noviembre de 2012/ REDUCCIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A DEDICACIÓN SIMPLE DE LA ING. CLAUDIA DEGANO

---

RESOLUCIONES DECANATO F.A.yA.

---

51 RESOLUCION F.A.A. N° 280 /2012, 04 de junio de 2012/ DESIGNAR A INGENIERON VILLARREAL Y ONETO

51 RESOLUCION F.A.A. N° 282 /2012, 06 de Junio de 2012/ RECONOCE ACTIVIDADES DE LAS INGS. ADA ALBANESI Y ANALÍA DOMÍNGUEZ

51 RESOLUCIÓN F.A.A. N° 287/2012, 07 de Junio de 2012/ AUTORIZA SEMINARIO "AUTOS ELÉCTRICOS, BATERÍAS DE LITIO Y OPORTUNIDADES PARA LOS QUÍMICOS"

51 RESOLUCION F.A.A. N° 288 /2012, 7 de Junio del 2012/ ADMITE COMO ALUMNA EN

**CARRERA DE POSGRADO A ING. NATALIA ZALAZAR**

- 52 RESOLUCION F.A.A. N° 292 /2012, 11 de Junio de 2012/ AUTORIZA A NOEMÍ GRAMAJO DOMÍNGUEZ A EFECTUAR TRABAJO FINAL INGENIERÍA AGRONÓMICA
- 52 RESOLUCION F.A.A. N° 296 /2012, 11 de Junio de 2012/ AUTORIZA A YESICA GRAMAJO DOMINGUEZ A EFECTUAR TRABAJO FINAL INGENIERIA AGRONOMICA
- 52 RESOLUCION F.A.A. N° 299 /2012, 13 de Junio de 2012/ ICyTA. DISTRIBUCION FONDOS POR AVT “ANALISIS DE ALIMENTOS”
- 53 RESOLUCION F.A.A. N° 300 /2012, 13 de Junio de 2012/ CEDIA. DISTRIBUCION DE FONDOS AVT. “ANALISIS DE MIEL”
- 53 RESOLUCION F.A.A. N° 301 /201, 13 de Junio de 2012/ POSTGRADO. DISTRIBUCION DE FONDOS POR AVT. “PROCESAMIENTO MINIMO DE FRUTAS”
- 53 RESOLUCIÓN F.A.A. N° 302/2012, 13 de Junio de 2012/ HOMOLOGA DISPOSICION DE ESCUELA AGRICULTURA SOBRE CONTINUIDAD PERSONAL DOCENTE (SUPLENTE)
- 54 RESOLUCION F.A.A. N° 303 /2012, 13 de Junio de 2012/ AUTORIZA Y DECLARA DE INTERES “XII ENCUENTRO NACIONAL DIRECTORES Y RECTORES ESCUELAS AEROTECNICAS”
- 54 RESOLUCION F.A.A. N° 305 /201, 13 de Junio de 2012/ INTEGRACIÓN DEL CUADRO DE HONOR 2012
- 54 RESOLUCION F.A.A. N° 306 /2012, 15 de Junio de 2012/ ACEPTA RENUNCIA DEL ING. DIEGO ÁVILA
- 55 RESOLUCION F.A.A. N° 317 /2012, 21 de Junio de 2012/ CONVOCATORIA A ELECCIONES DIRECTORES Y MIEMBROS CONSEJO AD-HOC
- 55 RESOLUCION F.A.A. N° 319 /201, 21 de Junio de 2012/ AFECTAR A ING. CARLOS GONZALEZ A FCF
- 55 RESOLUCION F.A.A. N° 320/2012, 21 de Junio de 2012/ DESIGNA JURADO PARA EVALUAR

**TRABAJO FINAL BECARIOS PIMA**

- 56 RESOLUCION F.A.A. N° 322 /2012, 21 de Junio de 2012/ INSCRIBE EN PROFESORADO Y LICENCIATURA QUIMICA A SR. ENZO IBARRA
- 56 RESOLUCION F.A.A. N° 323 /2012, 25 de junio de 2012/ DESIGNA COMO CONTRATADOS A DOCENTES DE LA FAYA
- 56 RESOLUCION F.A.A. N° 324 /2012, 26 de Junio de 2012/ OTORGA EQUIVALENCIAS A SR. ALEJANDRO LUDUEÑA
- 57 RESOLUCION F.A.A. N° 327 /2012, 26 de junio de 2012/ FELICITAR A DR. ING. LEDESMA Y AL GRUPO DE RESIDUOS DEL ICQ DE LA FAYA
- 57 RESOLUCION F.A.A. N° 330 /2012, 27 de junio de 2012/ DESIGNA COMO CONTRATADOS A DOCENTES DE LA FAYA QUE CUMPLEN CON REGIMEN DE JERARQUIZACION
- 59 RESOLUCION F.A.A. N° 331 /2012, 27 de junio de 2012/ DESIGNA COMO CONTRATADOS A DOCENTES DE LA FAYA RESOLUCION CDFAA N° 027/2012
- 61 RESOLUCION F.A.A. N° 334 /2012, 29 de Junio de 2012/ DA POR CUMPLIDO PLAN DE ESTUDIOS CARRERA INGENIERIA AGRONOMICA A SR.TA. LORENA PACHECO
- 62 RESOLUCION F.A.A. N° 335 /201, 29 de Junio de 2012/ DA POR CUMPLIDO PLAN DE ESTUDIOS CARRERA INGENIERIA EN ALIMENTOS A SR. GONZALO ORTIZ
- 62 RESOLUCION F.A.A. N° 336 /2012, 29 de Junio de 2012/ DA POR CUMPLIDO PLAN DE ESTUDIOS CARRERA INGENIERIA EN ALIMENTOS A SR.TA. ANABEL AYUNTA
- 62 RESOLUCION F.A.A. N° 337 /2012, 29 de Junio de 2012/ DA POR CUMPLIDO PLAN DE ESTUDIOS CARRERA LICENCIATURA EN QUIMICA AL SR. RODRIGO GIMENEZ
- 63 RESOLUCION F.A.A. N° 338 /2012, 29 de Junio de 2012/ DA POR CUMPLIDO PLAN DE ESTUDIOS CARRERA PROFESORADO DE QUIMICA

**AL SR. PABLO DIAZ PRADOS**

**63 RESOLUCION F.A.A. N° 339 /2012, 29 de Junio de 2012/ DA POR CUMPLIDO PLAN DE ESTUDIOS CARRERA PROFESORADO DE QUIMICA A LA SRTA. PAOLA OCON**

**63 RESOLUCION F.A.A. N° 340 /2012, 29 de Junio de 2012/ DA POR CUMPLIDO PLAN DE ESTUDIOS CARRERA INGENIERIA EN ALIMENTOS A SRTA. FLORENCIA CARPIO**

**64 RESOLUCION F.A.A. N° 341 /2012, 29 de Junio de 2012/ DA POR CUMPLIDO PLAN DE ESTUDIOS CARRERA INGENIERIA AGRONOMICA A SRTA. ANABELL LOZANO CORONEL**

**64 RESOLUCION F.A.A. N° 356 /2012, 4 de Julio de 2012/ AUTORIZA DICTADO CURSO DE POSTGRADO "FUNDAMENTOS DE FLUORESCENCIA MOLECULAR"**

**64 RESOLUCION F.A.A. N° 357 /2012, 4 de Julio de 2012/ AUTORIZA DICTADO CURSO DE POSTGRADO "ESTADISTICA"**

**65 RESOLUCION F.A.A. N° 362 /2012, 04 de julio de 2012/ AUTORIZA DICTADO CURSO "TECNOLOGIA DE CEREALES". CURSOS DE GRADO AUSAL 2012**

**65 RESOLUCION F.A.A. N° 370 /2012, 10 de Julio de 2012/ DESIGNA A DR. F. RIVERO COMO PROFESOR ASOCIADO. CONVENIO PROGRAMA N°454/11**

**66 RESOLUCION F.A.A. N° 371 /2012, 10 de Julio de 2012/ DESIGNA AL VETERINARIO P. REINERI COMO AYUDANTE DE PRIMERA. CONVENIO PROGRAMA N°454/11**

**66 DISPOSICION N° 236, 15 DE JUNIO DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS O FINANCIAR CARRERA DE TECNICO SUPERIOR EN EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE**

---

DISPOSICIONES DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

---

**68 DISPOSICION N° 298, 8 DE AGOSTO DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS A**

**FINANCIAR PROGRAMA DE BECAS DE MOVILIDAD DOCENTE A MADRID**

**69 DISPOSICION N° 343, 9 DE AGOSTO DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS A FINANCIAR FONID II(CUOTAS 97 PARCIAL, 98, 99,100, 101,102/2012)**

**69 DISPOSICION N° 344, 21 DE AGOSTO DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPRACION DE FONDOS DESTINADOS A FINANCIAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL AREA DE PRODUCCION ANIMAL (SALARIOS FEB/MAR/ABR/MAY/JUN/1º SAC/2012)**

**70 DISPOSICION N° 345, 21 DE AGOSTO DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS A FINANCIAR EXTENSION AULICA DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN HIDROLOGIA SUBTERRANEA**

**71 DISPOSICION N° 346, 21 DE AGOSTO DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS A FINANCIAR PROGRAMA DE UNIFICACION DE CARGOS DOCENTES CON DEDICACION SEMIEXCLUSIVA**

**71 DISPOSICION N° 347, 27 DE AGOSTO DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS A FINANCIAR COMPENSACION SALARIAL PREUNIVERSITARIOS, ADICIONALES REMUNERATIVOS POR TITULO DE DOCTORADO Y MAESTRIAS E INCREMENTOS SALARIALES P/ DOCENTES, AUTORIDADES SUPERIORES Y NO DOCENTES**

**72 DISPOSICION N° 355, 28 DE AGOSTO DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS A FINANCIAR PROMEI II**

**73 DISPOSICION N° 356, 29 DE AGOSTO DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPRACION DE FONDOS DESTINADOS A FINANCIAR CARRERA TEC. SUPERIOR EN EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE (SALARIOS JUL/AG/SEPT/2012)**

**73 DISPOSICION N° 357, 29 DE AGOSTO DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012**

**INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS A FINANCIAR PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS DOCTORADOS EN CIENCIAS SOCIALES (PROG. DOCTORAR)**

**74 DISPOSICION Nº 369, 10 DE SETIEMBRE DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS A FINANCIAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL AREA DE PRODUCCION ANIMAL**

**75 DISPOSICION Nº 370, 10 DE SETIEMBRE DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS A FINANCIAR PROYECTOS DE EXTENSION CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 12º**

**75 DISPOSICION Nº 380, 12 DE SETIEMBRE DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS A FINANCIAR PROYECTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL DE ADULTOS MAYORES**

**76 DISPOSICION Nº 392, 14 DE SETIEMBRE DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS A FINANCIAR TAREAS DEL PLAN ESTRATEGICO AGROALIMENTARIO, AGROINDUSTRIAL, PARTICIPATIVO Y FEDERAL 2010**

**77 DISPOSICION Nº 401, 18 DE SETIEMBRE DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS A FINANCIAR PROYECTO CONGRESO NACIONAL DE GERONTOLOGIA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL**

**77 DISPOSICION Nº 432, 9 DE OCTUBRE DE 2012**



## RESOLUCIONES H.C.S.

### H.C.S. Nº:68, 17 de Mayo de 2012/ DESIGNACIÓN ING. MARGARITA MARÍA ÁLVAREZ

Expediente HCS Nº: 099/2010

VISTO:

El expediente de referencia iniciado por la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías sobre la sustanciación del Concurso Docente para cubrir el cargo de carácter Ordinario de Profesor Asociado, Dedicación Exclusiva en la Asignatura "Programación II", con afectación a la Asignatura "Ingeniería del Software", de la Carrera de Licenciatura en Sistemas de Información, dependiente del Departamento Académico de Informática, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad aprueba el dictamen del jurado actuante mediante Resolución H.C.D. F.C.E. y T. Nº 234/2012 y propone la designación de la Ing. Margarita María ÁLVAREZ, DNI Nº 16.309.279.

Que el trámite del concurso se ajustó a las disposiciones reglamentarias vigentes, por lo que se trata de un procedimiento válido, conducente a la designación propuesta.

Que el dictamen del jurado actuante, que obra a fs. 677/680 de estos actuados, es detallado, preciso y lo suficientemente fundado, dando cuenta de los antecedentes, versación y capacidad docente del postulante para acceder al cargo concursado.

Que el mencionado profesional desempeñará sus funciones de acuerdo con lo estipulado por la Resolución H.C.S. nº 61/90 y las reglamentaciones establecidas mediante las Resoluciones H.C.S. nº 110/91, 111/91 y 112/91.

Que ha intervenido en las presentes actuaciones la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares, cuyo dictamen favorable fue tratado por el Honorable Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 17/05/2012.

Por ello, y atento a lo dispuesto por los Artículos 76º, 77º, 78º, 79º y 80º de los Estatutos de la UNSE y 33º y 34º y concordantes del Reglamento de Concursos Docentes, EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

Artículo 1º.- Designar a la Ing. Margarita María ÁLVAREZ, DNI Nº 16.309.279, como Profesora Asociada, Dedicación Exclusiva, con carácter Ordinario, en la Asignatura "Programación II", con afectación a la Asignatura "Ingeniería del Software", de la Carrera de Licenciatura en Sistemas de Información, dependiente del Departamento Académico de Informática, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías

Artículo 2º.-Disponer que la profesora designada cumpla, además de las funciones específicas de la cátedra indicada en el artículo anterior, otras actividades en la disciplina correspondiente, de acuerdo con su especialización, necesidades académicas de la Universidad y a su nivel de dedicación.

Artículo 3º.- La profesora designada deberá ajustar el desempeño de sus funciones a lo establecido por las Resoluciones H.C.S. Nº 110/91, 111/91 y 112/91.

Artículo 4º.- La presente Resolución se atenderá con

cargo al PROGRAMA 16- FORM. RRHH EN CIENCIAS EXACTAS-ACTIVIDAD 03- EDUCACIÓN-INCISO 1-GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PRINCIPAL 11- PERSONAL PERMANENTE - PARTIDA PARCIAL 111: RETRIBUCIÓN AL CARGO - EJERCICIO 2011.

Artículo 5º.- Hágase saber, dése copia a la interesada y pase a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías a sus efectos. Cumplido, archívese.

**Resolución H.C.S. Nº:69, 17 de Mayo de 2012/  
PRORROGA PLAN DE ESTUDIOS 1987 DE LA  
CARRERA DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA**

Expediente H.C.S. Nº: 018/2011

VISTO:

La Resolución HCS N1 38/2011 por la que este Cuerpo ha resuelto prorrogar la vigencia del Plan de Estudios 1987 de la Carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, con carácter de excepción, por un año académico (hasta marzo de 2012), a efectos de permitir la culminación de sus estudios en el mencionado Plan a los estudiantes Batalla, Quinzio y Ríos, quedando a cargo de la Facultad recurrente el monitoreo de los alumnos beneficiados por esta medida; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 22 de marzo de 2012 el señor Secretario Académico de la Facultad de que se trata solicita la prorroga de dicho Plan (hasta marzo de 2013) a favor de los Alumnos Batalla y Quinzio,

Que por Resolución HCD FCEyT 036/2012 se solicita a este Consejo Superior prorrogar la vigencia del Plan de Estudios 1987, de la Carrera de INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA, por un año académico (hasta marzo de 2013) a efectos de permitir la culminación de sus estudios en el mencionado Plan a los estudiantes José María BATALLA, Leg. N1 1771/1989 y Alfonso Alfredo QUINZIO, Leg. N1 49/1990.

Que ha tomado intervención en las presentes actuaciones, la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares de este Honorable Cuerpo, aconsejando aprobar lo solicitado en la Resolución CD FCEyT N1 036/2012 y prorrogar la vigencia del Plan de Estudios 1987, de la Carrera de INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA, por un año académico (hasta marzo de 2013) a efectos de permitir la culminación de sus estudios en el mencionado Plan a los estudiantes José María BATALLA, Leg. N1 1771/1989 y Alfonso Alfredo QUINZIO, Leg. N1 49/1990. Que el despacho ha sido tratado favorablemente por este Cuerpo en sesión del 17/05/2012.

Por ello,  
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
RESUELVE

Artículo 11. - Prorrogar la vigencia del Plan de Estudios 1987, de la Carrera de INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA, por un año académico (hasta marzo de 2013) a efectos de permitir la culminación de sus estudios en el mencionado Plan a los estudiantes José María BATALLA, Leg. N1 1771/1989 y Alfonso Alfredo QUINZIO, Leg. N1 49/1990.

Artículo 21. - Comunicar y dar copia a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías. Cumplido, archivar.

**Resolución H.C.S. nº:71, 17 de Mayo de 2012/  
ACONSEJA A LA FHCSyS RECHAZAR RECURSO**  
CUDAP:EXPE-MGE: 2214/2011

VISTO:

Las presentes actuaciones, de donde se desprende que

la Lic. Susana Manno interpone ante la FHCSyS, Recurso Jerárquico contra la Resolución CD FHCSyS N1 68, 162 y 251/2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución HCD FHCSyS N1 68/2010, no hace lugar a la solicitud de la Lic. Manno, sobre el aumento de dedicación en su actividad docente, en los cargos de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva y Simple.

Que, ante nueva presentación realizada al Consejo Directivo de la Facultad, solicitando reconsideración de la mencionada resolución y posterior modificatoria de la misma, aduciendo que la real y efectiva dedicación desarrollada supera ampliamente la cantidad de horas que cubren los cargos y respaldando su petitorio con el Acta Acuerdo de Paritarias, el Consejo Directivo, mediante Res. N1 162/2010, Rechaza el pedido de modificatoria de la Resolución CD FHCSyS n1 68/2010.

Que, con fecha 2/12/2010, la Lic. Manno reedita su petición de aumento de dedicación, en virtud de un nuevo informe expedido por la Dirección del Departamento de Ciencias de la Salud y de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad, resolviendo el Consejo Directivo, mediante Resolución nº 1 251/2010, ratificar las Resoluciones CD FHCSyS nº 168 y 162/2010.

Que la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud, remite a este Cuerpo la nota interpuesta por la Lic. Manno de fecha 25/11/2010.

Que, a fojas 50 y vuelta, Asesoría Legal aconseja "rechazar el recurso presentado por la Lic. Manno por considerar formalmente inadmisibles la presentación realizada, en razón de que la recurrente, una vez dictada la Resolución 162/2010, no hace jugar en modo alguno el recurso jerárquico y que recién lo realiza transcurrido más de ocho meses del dictado del acto resolutorio por parte de la Facultad, por lo que considera que la Resolución CD FHCSyS n1 162/2010, se mantiene firme".

Que ha intervenido en las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamentos de este Cuerpo.

Que el tema ha sido tratado por este Honorable Cuerpo en sesión Ordinaria de fecha 17/05/2012.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE

Artículo 11.- Aconsejar a la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud: Rechazar el recurso interpuesto por la Lic. Susana Manno, en un todo de acuerdo con el dictamen de Asesoría Legal de la UNSE.

Artículo 21.- Girar las presentes actuaciones a la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud para el dictado del acto administrativo correspondiente.

Artículo 31.- Comunicar y dar copia. Notificar. Remitir a la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud. Cumplido, archivar.

**Resolución H.C.S. Nº 73, 17 de Mayo de 2012/  
APRUEBA INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE  
LA EIE DEL 01/07/11 AL 30/09/11**

CUDAP: EXPE-MGE: 5242/2011

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciadas por la Escuela para la Innovación Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente Nº 5242/2011, se remite el informe económico financiero del período 01/07/11 al 30/09/11.

Que a fs 51 ha intervenido en las presentes actuaciones la

Unidad de Auditoría Interna de la UNSE la que al respecto expresa que: "1) Del análisis selectivo de operaciones a satisfacción de esta UAI, respaldadas con una prolija base documental; 2) Del seguimiento y comparación de informes presentados anteriormente; 3) Del sencillo y claro manejo de fondos; 4) Del correcto registro de bienes de capital; permiten concluir que el informe Económico y Financiero de la EIE describe razonablemente la situación de la misma por el período comprendido entre el 01/07/2011 y el 30/09/2011".

Que la Comisión de Ciencia, Técnica y Asuntos Presupuestarios (fs. 53) aconseja aprobar el informe económico financiero de la Escuela para la Innovación Educativa.

Que este Cuerpo ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones en sesión del 17 de Mayo de 2012. Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el Informe Económico - Financiero del período 01/07/11 al 30/09/11, presentado por la Escuela para la Innovación Educativa, conforme los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2º.- Hacer saber, dar copia y remitir a la Escuela para la Innovación Educativa. Cumplido, archivar.

**Resolución H.C.S. N° 82, 31 de mayo de 2012/  
RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO  
POR EL DR. G. RICARDO HORACIO LORÉFICE**

CUDAP: EXPE-MGE : 001150/2012

VISTO:

Las actuaciones de referencia, sobre la toma de posesión inmediata de lo Dra. María Marcela Nieto, en el cargo de Carácter Interino de Profesor Titular, Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Estabilidad II", de las Carreras de Ingeniería Civil, Vial e Hidráulica, dependientes del Departamento Académico de Estructuras y Construcciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD FCEyT, se aprueba el dictamen del Jurado que propone el siguiente orden de Méritos, 1) Dra. Ing. María Marcela Nieto y 2) Dr. Ing. Ricardo Horacio Loréfice.

Que el Dr. Ricardo Horacio Loréfice, presentó impugnación al dictamen del Jurado, y el Consejo Directivo de lo Facultad, mediante Resolución HCD FCEyT N° 228/2011, resolvió rechazar la impugnación.

Que por Resolución CD FCEyT N° 229/2011, el Consejo Directivo resuelve designar a la Dra. Ing. Marcela Nieto como Profesora Titular, Dedicación Exclusiva, para lo asignatura "Estabilidad II", de las Carreras de Ingeniería Civil, Vial e Hidráulica, dependientes del Departamento Académico de Estructuras y Construcciones que el Dr. Ing. Ricardo Horacio Loréfice, interpone ante el Consejo Directivo de la Facultad un Recurso de Revocatoria en contra lo Resolución CD FCEyT N° 229/2011 que designa a la Dra. Ing. Marcela Nieto, en el cargo objeto del Concurso.

Que lo Facultad mediante Resolución CD FCEyT N° 002/2012, no hace lugar al Recurso de Revocatoria, fundamentando la denegatoria en lo aconsejado por Asesoría Legal de lo UNSE y que figura en los Considerandos en lo mencionado resolución.

Que con fecha 19 de marzo del corriente año, el Dr. Ing. Ricardo Horacio Loréfice, interpone Recurso Jerárquico,

en contra de lo Resolución CD FCEyT N° 229/2011, que designó a lo Dra. Ing. Marcela Nieto en el cargo objeto del Concurso.

Que solicitado nuevamente intervención del Servicio Jurídico de lo UNSE, sobre el nuevo Recurso interpuesto, éste aconseja "rechazar el Recurso Jerárquico" fundamentando su opinión en que "el Recurrente debería haber interpuesto el recurso atacando lo Resolución del Consejo Directivo de la Facultad N° 228/2011 que desestimó lo impugnación y deja firme la resolución de la Facultad, que aprueba el dictamen del Jurado que entendió en el Concurso en cuestión y no la Resolución CD FCEyT N° 229/2011 que designó a la Ing. Nieto, por lo que aconsejo al HCS la designación de la Dra. Ing. María Marcela Nieto, de acuerdo con la Resolución CD FCEyT N° 229/2011".

Que ha tomado intervención en las presentes actuaciones, la Comisión de interpretación y Reglamentos del H. Cuerpo, aconsejando: 1) Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto ante este Cuerpo por el Dr. Ing. Ricardo Horacio Loréfice, contra lo Resolución CD FCEyT N° 229/2011, en base a lo aconsejado por el Servicio Jurídico de la UNSE; y 2) Girar las presentes actuaciones a la FCEyT para que dé curso favorable a la Resolución CD FCEyT N° 209/2011, que designa a la Dra. Ing. María Marcela Nieto, DNI N° 12.934.835, en el cargo de Carácter Interino de Profesor Titular, Dedicación Exclusivo, en la asignatura "Estabilidad II", de las Carreras de Ingeniería Civil, Vial e Hidráulica, dependientes del Departamento Académico de Estructuras y Construcciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías.

Que el tema ha sido tratado por el Honorable Consejo Superior, en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2012.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
RESUELVE**

Artículo 1º: Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto ante este Cuerpo por el Dr. Ing. Ricardo Horacio Loréfice, contra lo Resolución CD FCEyT N° 229/2011, conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Girar las presentes actuaciones a la FCEyT para que dé curso favorable a la Resolución CD FCEyT N° 229/2011, que designa a la Dra. Ing. María Marcela Nieto, DNI N° 12.934.835, en el cargo de Carácter Interino de Profesor Titular, Dedicación Exclusivo, en la asignatura "Estabilidad II", de las Carreras de Ingeniería Civil, Vial e Hidráulica, dependientes del Departamento Académico de Estructuras y Construcciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías.

Artículo 3º: Hacer saber. Dar copia. Cumplido archivar.

**Resolución H.C.S. N°90, 31 de Mayo de 2012/  
IMPLEMENTA BOLETIN OFICIAL DE LA UNSE  
(BOUNSE)**

CUDAP Expte. MGE N°: 863/2012

VISTO:

El expediente de referencia, mediante el cual la Secretaria General eleva proyecto de implementación del BOLETIN OFICIAL (BOUNSE) en la Universidad Nacional de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que el Boletín Oficial de la UNSE tiene como misión dar adecuada publicidad y transparencia, en forma ordenada, a los actos de los distintos órganos de gobierno de esta Casa de Altos Estudios, conforme lo previsto por la Resolución HCS N° 139/2007.

Que a fojas 1/3 el señor Secretario General de la UNSE expone los fundamentos acerca de la normativa necesaria para la implementación del BOUNSE, acompañando un modelo articulado de Proyecto, a fin de reglamentar el funcionamiento del Boletín Oficial de la UNSE.

Que asimismo se señala que la coordinación, elaboración y publicación del BOUNSE, corresponde a la Secretaria General de la Universidad y su edición impresa y digital a la Dirección de Comunicación y Medios Audiovisuales. Que a fojas 4/4vta. obra dictamen de Asesoría Legal y a fojas 10 consta la intervención tomada por la Dirección de Comunicaciones y Medios Audiovisuales.

Que en las presentes actuaciones ha tomado intervención la Comisión de Ciencia Técnica y Asuntos Presupuestarias de este Honorable Cuerpo.

Que el tema ha sido tratado favorablemente por este Honorable Cuerpo en sesión del 31/05/2012.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
RESUELVE

Artículo 1º.- Implementar el BOLETIN OFICIAL de la UNSE (BOUNSE), en el ámbito de la Secretaria General de la UNSE, cuya misión es dar adecuada publicidad y transparencia, en forma ordenada, a los actos de los distintos órganos de gobierno de esta Casa de Altos Estudios, conforme lo previsto por la Resolución HCS Nº 139/2007 y lo expuesto en los considerandos precedentes, cuyo funcionamiento se reglamenta en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. - Dar intervención a la Dirección de Comunicación y Medios Audiovisuales para la concreción del BOUNSE.

Artículo 3º. - Comunicar y dar copia. Remitir a Secretaría General de la UNSE. Cumplido, archivar.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA UNSE

Artículo primero.-

1. Implementar el Boletín Oficial (BOUNSE) en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

El Boletín Oficial es el órgano oficial de publicación de los actos de gobierno universitarios, y en el mismo esta previstá la publicación de Resoluciones de Asamblea Universitaria, del Consejo Superior del Rectorado y de los Consejos Directivos de cada una de las Unidades Académicas.

2. Se publicarán también las Disposiciones, Resoluciones y Acuerdos de los Decanos de cada una de las Facultades y de la Dirección de la Escuela para la Innovación Educativa, cuando resulten de interés general para la Universidad y así se solicite a la Secretaria General.

Artículo segundo.-

La Coordinación, elaboración y publicación del Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Santiago del Estero corresponde a la Secretaría General de la Universidad y su edición (impresa y digital) a la Dirección de Comunicaciones y Medios Audiovisuales.

Artículo tercero.-

Únicamente tendrá la conceptualización de oficial y auténtico, el ejemplar del Boletín Oficial rubricado por el Secretario General y depositado en la Secretaría General por las distintas autoridades de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Artículo cuarto.-

El Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Santiago del Estero tendrá periodicidad mensual, sin perjuicio de que dicha periodicidad se modifique en función del volumen de la información a publicar y de los

requerimientos derivados de la actividad universitaria, apreciados por el Secretario General.

Artículo quinto.-

En cada Sección se incluirán las Resoluciones, Acuerdos, Convenios y Disposiciones según el órgano que las haya dictado, de acuerdo con el siguiente orden: Honorable Asamblea Universitaria, Honorable Consejo Superior, Rector o Vicerrector, Honorables Consejos Directivos de todas las Unidades Académicas, Decanos de todas las Facultades, Dirección de la Escuela para la Innovación Educativa, Secretaría de Administración, Secretaría Académica y Secretaría de Planeamiento Universitario

Artículo sexto.-

En el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Santiago del Estero se insertará el texto completo de las Resoluciones, Acuerdos y Disposiciones de interés general para la Universidad Nacional de Santiago del Estero, así como de los nombramientos, contratos, licitaciones y de las demás Resoluciones, Acuerdos y Disposiciones, previamente aprobados por Secretaria General.

Artículo séptimo.-

La publicación en el BOUNSE deberá solicitarse mediante nota dirigida al Secretario General de la Universidad y en la que conste identificación de la autoridad solicitante, referencia de la Resolución, Acuerdo o Disposición de que se trate y fecha en que se solicita.

2. La nota irá acompañada del documento a insertar en el BOUNSE, en soporte papel.

3. Por la autoridad solicitante deberá remitirse por correo electrónico a la Secretaria General de la Universidad (vía mail) fichero en formato Word con el documento a insertar en el BOUNSE, de acuerdo con los modelos que, a estos efectos, puedan desarrollar la secretaria General y la Dirección de Comunicaciones y Medios Audiovisuales.

4. Las citas que en dichos textos se contengan respecto a Resoluciones Acuerdos y Disposiciones ya publicadas en el BOUNSE, se hará con referencia a dicho periódico oficial.

Artículo octavo.-

1. Los originales recibidos en la Secretaria General, de acuerdo con lo que se determine al efecto, serán registrados en el Libro que, a estos efectos, se llevará por la Secretaria General.

2. El orden de registro será valorado y tenido en cuenta para la preparación del número del BOUNSE a publicar inmediatamente. Se procurará, siempre que el espacio y los materiales disponibles lo permitan, que en el número a publicar se inserten todos los originales registrados, con una antelación de cinco días hábiles a la fecha de publicación.

3. Cuando el exceso de original no permita su total inserción en el plazo indicado, se dará preferencia a los documentos de plazo perentorio, y después a los que, por su índole especial lo exijan, a juicio de la Secretaria General.

A los originales que se envíen para su publicación en el BOUNSE se les dará, por parte de Secretaría General, el tratamiento de oficiales y reservados

### **Resolución H.C.S. Nº:92, 31 de Mayo de 2012/ ESTIPULA CANTIDAD DE BECAS PARA ESTUDIANTES MONTOS Y CUOTAS MENSUALES**

CUDAP Expte. MGE Nº: 1338/2012

VISTO:

El expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación de Bienestar Estudiantil solicita se fijen los montos y cantidades para Becas Intrainstitucionales para

el año 2012; y  
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º - Anexo I del Reglamento de Becas Intrainstitucionales para Estudiantes - Resolución HCS Nº 164/2011 establece que el número de becas, así como su importe serán establecidos por las Áreas del Rectorado o las Unidades Académicas demandantes.

Que la Beca Intrainstitucional para estudiantes tiene por objetivo favorecer la formación de aquellos alumnos de la UNSE que cursan carreras, cuya currícula otorgue incumbencias en su formación pertinente con la tarea que desea desarrollar, y que demuestren un rendimiento académico satisfactorio.

Que se ha solicitado a cada Unidad Académica y Áreas del Rectorado, nota estableciendo la cantidad y perfil de cada becario requerido.

Que la Comisión de Becas tomará participación en el proceso de selección de los becados.

Que ha intervenido la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares de este Cuerpo y aconseja aprobar el proyecto de Resolución presentado por la señora Coordinador de Bienestar Estudiantil Biol. Amelia Nancy Giannuzzo que corre a fs. 2 y 3 de las presentes actuaciones.

Que el tema ha sido tratado favorablemente por este Honorable Cuerpo en sesión del 31/05/2012, disponiéndose asimismo que, dada la altura del año en la que se concreta el presente beneficio, el mismo será abonado a partir del mes de Junio hasta Diciembre 2012, quedando para el Ejercicio 2013 el período completo de Marzo - Diciembre.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
RESUELVE

Artículo 1º. - Estipular la cantidad total de 40 (cuarenta) Becas Intrainstitucionales para Estudiantes.

Artículo 2º. - Fijar en la suma de \$ 500.- (Pesos Quinientos) el importe mensual asignado para Becas por el período Junio a Diciembre del año 2012,

Artículo 3º. - Estipular que el monto de \$ 140.000 (Pesos Ciento Cuarenta mil) será distribuido en 7 (siete) cuotas mensuales en el presente periodo académico.

Artículo 4º. - Comunicar y dar copia. Remitir a la Coordinación de Bienestar Estudiantil de la UNSE.  
Cumplido, archiva

**Resolución HCS Nº:99, 28 de Junio de 2012/  
ACEPTA RENUNCIA CPN JOSÉ SEBASTIAN CERTO AL  
CARGO DE CONSEJERO SUPERIOR**

VISTO:

La presentación realizada por el CPN José Sebastián CERTO, en relación a su renuncia al cargo de Consejero Superior Titular por el Claustro de Egresados, proclamado por Resolución JES Nº4/2011 y ratificada por Resolución HCS Nº 243/2011; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de que se trata está fundamentado en razones de índole particular.

Que corresponde integrar al Honorable Cuerpo, al Ing. José Domingo BARRIENTOS, en su carácter de Consejero Superior Suplente electo por el Claustro de Egresados, en un todo de acuerdo a la Resolución JES Nº4/2011 y ratificada por Resolución HCS Nº 243/2011.

Que el tema fue tratado favorablemente por este Honorable Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 28/06/2012.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia del CPN José Sebastián CERTO, al cargo de Consejero Superior por el Claustro de Egresados, conforme los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º.- Incorporar al Ing. José Domingo BARRIENTOS, como Consejero Superior por el Claustro de Egresados, en un todo de acuerdo a la Resolución JES Nº4/2011 y ratificada por Resolución HCS Nº 243/2011.

Artículo 3º.- Integrar al Ing. José Domingo BARRIENTOS a la Comisión de Interpretación y Reglamentos del H. Cuerpo.

Artículo 4º.- Hacer saber y dar copia. Cumplido, archivar.

**Resolución H.C.S. Nº:101, 28 de Junio de 2012/  
APRUEBA INFORME ACADÉMICO DE LA EIE DEL  
01/01/11 AL 30/06/11**

CUDAP: EXPE-MGE : 1124/2012

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciadas por la Escuela para la Innovación Educativa, por las que se remite el Informe Académico correspondiente al período comprendido entre el 01-01-2011 al 30-06-2011; y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite ha sido analizado por la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares.

Que, en su despacho, la Comisión interviniente aconseja aprobar el Informe Académico del período 01-01-2011 al 30-06-2011.

Que el Despacho de la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares ha sido tratado y aprobado en sesión ordinaria del 28/06/2012.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el Informe Académico correspondiente al período comprendido entre el 01-01-2011 al 30-06-2011, presentado por la Escuela para la Innovación Educativa

Artículo 2º.- Remitir las actuaciones a la Escuela para la Innovación Educativa a sus efectos.

Artículo 3º.- Hacer saber, dar copia. Cumplido, archivar.

**Resolución H.C.S. Nº:102, 28 de Junio de 2012/  
APRUEBA INFORME ACADÉMICO DE LA EIE DEL  
01/07/11 AL 31/12/11**

CUDAP: EXPE-MGE: 1337/2012

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciadas por la Escuela para la Innovación Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente Nº 1337/2012, se remite el informe académico del período 01/07/11 al 31/12/11.

Que el presente trámite ha sido analizado por la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares (fs. 57) la que aconseja aprobar el informe académico de la Escuela para la Innovación Educativa.

Que este Cuerpo ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones en sesión del 28 de Junio de 2012.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el Informe académico correspondiente al período 01/07/11 al 31/12/11, presentado por la Escuela para la Innovación Educativa, conforme los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2º.- Remitir las actuaciones a la Escuela para la Innovación Educativa a sus efectos.

Artículo 3º.- Hacer saber, dar copia. Cumplido, archivar.

**Resolución H.C.S. Nº:103, 28 de Junio de 2012/  
ACEPTA RENUNCIA CONDICIONADA A LA LIC.  
MARTA ISABEL CARRIZO DE NEMIÑA**

CUDAP: TRÁMITE-FCEyT 1398/2012

VISTO:

El Trámite de referencia, iniciado por la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías a través de la Resolución FCEyT N1 506/2012, homologada por Res HCD-FCEyT N° 111/2012, mediante la cual solicita al Honorable Consejo Superior "aceptar la renuncia condicionada, presentada por la Lic. Marta Isabel Carrizo de Nemiña, DNI 6.352.825, en el cargo de carácter Ordinario de Profesor Titular, Dedicación Exclusiva, hasta tanto se expida el ANSES sobre su trámite jubilatorio"; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación de la renuncia se efectúa en carácter de condicionada a los términos del Dcto.8820/62, conforme lo establece la reglamentación de la Ley 26508, resolución de la S.S.S. N° 33/09, Art. 1º-Punto 3 de su anexo, que expresa: "Acreditar el cese de su condición laboral en la docencia universitaria de manera definitiva o condicionada según los alcances del Dcto.8820/62".

Que este Cuerpo ha considerado conveniente y necesario tomar

intervención en las presentes actuaciones, decidiendo sobre tablas y por unanimidad en relación al tema planteado, en sesión ordinaria de fecha 28/05/2012.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESUELVE

Artículo 11.- Aceptar la renuncia condicionada, solicitada por la Lic. Marta Isabel Carrizo de Nemiña, DNI 6.352.825, en el cargo de carácter Ordinario de Profesor Titular, Dedicación Exclusiva, hasta tanto se expida el ANSES sobre su trámite jubilatorio, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y la Resolución FCEyT N1 0506/2012, homologada por Res HCD N° 111/2012.

Artículo 21.- Notifíquese al interesado, a Dirección de Personal, Secretaría de Administración y a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías. Cumplido, archívese.

**Resolución H.C.S. Nº:104, 28 de Junio de 2012/  
ACEPTA RENUNCIA CONDICIONADA AL DR.  
JOAQUIN ORLANDO PERALTA**

CUDAP: TRÁMITE-FCEyT 1402/2012

VISTO:

El Trámite de referencia, iniciado por la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías a través de la Resolución FCEyT N1 505/2012, homologada por Res HCD- FCEyT N° 111/2012, mediante la cual solicita al Honorable Consejo Superior "aceptar la renuncia condicionada, presentada por el Dr Joaquín Orlando PERALTA, DNI 6.505.138, en el cargo de carácter Ordinario de Profesor Titular,

Dedicación Exclusiva, hasta tanto se expida el ANSES sobre su trámite jubilatorio"; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación de la renuncia se efectúa en carácter de

condicionada a los términos del Dcto.8820/62, conforme lo establece la reglamentación de la Ley 26508, resolución de la S.S.S. N° 33/09, Art. 1º-Punto 3 de su anexo, que expresa: "Acreditar el cese de su condición laboral en la docencia universitaria de manera definitiva o condicionada según los alcances del Dcto.8820/62".

Que este Cuerpo ha considerado conveniente y necesario tomar

intervención en las presentes actuaciones, decidiendo sobre tablas y por unanimidad en relación al tema planteado, en sesión ordinaria de fecha 28/05/2012.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESUELVE

Artículo 11.- Aceptar la renuncia condicionada, solicitada por el Profesor Dr Joaquín Orlando PERALTA, DNI 6.505.138, en el cargo de carácter ordinario de Profesor Titular, Dedicación Exclusiva, a partir de la fecha de la presentación, hasta tanto se expida el ANSES sobre su trámite jubilatorio, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y la Resolución FCEyT N1 0505/2012, homologada por Res HCD N° 111/2012.

Artículo 21.- Notifíquese al interesado, a Dirección de Personal, Secretaría de Administración y a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías. Cumplido, archívese.

**Resolución H.C.S. Nº:105, 28 de Junio de 2012/  
ACEPTA RENUNCIA CONDICIONADA LIC. MARÍA  
TERESA CASAS DE PERALTA**

CUDAP: EXPE 2501/2012

VISTO:

El expte de referencia, iniciado por la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías a través de la Resolución FCEyT N1 456/2012, homologada por Res HCD- FCEyT N° 111/2012, mediante la cual solicita al Honorable Consejo Superior "aceptar la renuncia condicionada, presentada por la Lic. María Teresa Casas de Peralta, DNI 3.843.860, en el cargo de carácter Ordinario de Profesor Titular, Dedicación Exclusiva, hasta tanto se expida el ANSES sobre su trámite jubilatorio"; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación de la renuncia se efectúa en carácter de condicionada a los términos del Dcto.8820/62, conforme lo establece la reglamentación de la Ley 26508, resolución de la S.S.S. N° 33/09, Art. 1º-Punto 3 de su anexo, que expresa: "Acreditar el cese de su condición laboral en la docencia universitaria de manera definitiva o condicionada según los alcances del Dcto.8820/62".

Que este Cuerpo ha considerado conveniente y necesario tomar intervención en las presentes actuaciones, decidiendo sobre tablas y por unanimidad en relación al tema planteado, en sesión ordinaria de fecha 28/05/2012.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESUELVE

Artículo 11.- Aceptar la renuncia condicionada, solicitada por la Lic. María Teresa Casas de Peralta, DNI 3.843.860, en el cargo de carácter Ordinario de Profesor Titular, Dedicación Exclusiva, hasta tanto se expida el ANSES

sobre su trámite jubilatorio, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y la Resolución FCEyT N1 0456/2012, homologada por Res HCD N° 111/2012.  
 Artículo 21.- Notifíquese a la interesada, a Dirección de Personal, Secretaría de Administración y a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías. Cumplido, archívese.

**Resolución H.C.S. N°108, 12 de julio de 2012/  
 DECLARA PERSONA DESTACADA A CARLOS OSCAR  
 "PETECO" CARABAJAL**

CUDAP: EXPE-MGE 1885/2012

VISTO:

La nota presentada por los miembros de la Agrupación Universitaria "EL ALJIBE", mediante la cual elevan una propuesta cultural en adhesión al aniversario de la Fundación de la Ciudad de Santiago del Estero, con el propósito de institucionalizar las distinciones a personalidades de la cultura provincial y nacional; y CONSIDERANDO:

Que el próximo 25 de Julio, la ciudad de Santiago del Estero celebrará el aniversario n° 459 de su fundación, y la agrupación "El Aljibe", manifiesta su intención de sumarse a los festejos culturales que se realizarán en torno del evento.

Que, bajo el lema 2012 "La UNSE te elige y te necesita" la agrupación busca la participación de todos los estamentos universitarios.

Que la mencionada agrupación, en ese sentido, propone al Honorable Consejo Superior, realizar un homenaje, en esta instancia, a una figura de probada trayectoria cultural, referente en el ámbito de nuestra provincia, país y en muchas partes del mundo, el poeta, músico y pintor Carlos Oscar "Peteco" Carabajal, declarándolo "Persona Destacada de la Cultura y la Música Folclórica".

Que, el músico y poeta Carlos "Peteco" Carabajal trascendió con sus obras a la escena nacional e internacional dando difusión y prestigio a la música regional con letras que inmortalizaron paisajes, momentos históricos y distintos pasajes de la vida del santiagueño.

Que es un compositor, cantor y reconocido músico del folclore argentino, ejecutante de guitarra, violín, percusión, quena, conjugando con ello espiritualmente la música instrumental folclórica de percusión argentina, arribando al proyecto Chacarera Proyección. Su repertorio fue interpretado por muchos artistas populares argentinos: Mercedes Sosa, Jacinto Piedra, Verónica Condomí, Los Chalchaleros, Los Fronterizos, Los Cantores de Quilla Huasi, Horacio Guarany, Soledad, Los Tucu Tucu, Teresa Parodi, entre otros.

Que, desde 1975 se integró el Conjunto "Los Carabajal", actuando en Argentina, en sus festivales folclóricos, como así también en España, Paraguay y Libia. En 1990, logra el "Premio Consagración" en el Festival de folclore de Casquín. En 1991 edita su primer disco como solista "Encuentros", editado por EMI. Participa en dos discos junto a Mercedes Sosa, con quien realiza, como invitado, giras por Alemania, Austria, Bélgica, Holanda y Suiza, por tres años.

Que es autor de textos clásicos, entre ellos "Como pájaros en el aire" (dedicada a su madre), "La estrella azul", poema autobiográfico llevado a la canción, relata sus sentimientos luego de que lo separaran de su hijo Juan cuando este tenía solo 5 meses y la musicalización e interpretación del poema de Antonio Esteban Agüero, "Digo la Mazamorra".

Que el acto de reconocimiento consistirá en la II Edición

de "UNI-FOLK", Encuentros Universitarios de Cultura y Música Folclórica, el cual se realizará el día 13 de Julio de 2011, en las instalaciones del Paraninfo de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, y contará con la participación de grupos folclóricos estudiantiles y de los otros estamentos de la UNSE.

Que, en la presente gestión, participan la Agrupación Universitaria El Aljibe, APUNSE – Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero - y el Rectorado de la UNSE.

Que en las presentes actuaciones ha tomado intervención la Comisión de Interpretación y Reglamentos la que aconseja a este Cuerpo se haga lugar a la propuesta presentada por la Agrupación El Aljibe, referente a un reconocimiento, por parte de la UNSE, al músico y cantautor Carlos Oscar "Peteco" CARABAJAL, declarándolo Persona Destacada de la Cultura Santiagueña y Nacional, por sus aportes al engrandecimiento cultural de nuestro pueblo. Que el tema ha sido tratado por este Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del 12 de Julio de 2012.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
 RESUELVE

Artículo 11.- Declarar Persona Destacada de la Cultura y la Música Folclórica, al músico, poeta y pintor Carlos Oscar "PETECO" Carabajal en reconocimiento a su notable trayectoria artística en la música y la poesía, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 21.- Declarar de interés universitario el acto de reconocimiento, organizado por la Agrupación Universitaria EL ALJIBE en el ámbito del Rectorado de la UNSE.

Artículo 31.- Hacer saber. Dar copia. Cumplido, archivar.

**Resolución H.C.S. n°:117, 12 de Julio de 2012/  
 RECHAZA RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN  
 INTERPUESTO POR LA ARQ. MARÍA ISABEL CASTRO**

CUDAP: EXPTE - MGE: 6012/2012

VISTO:

El expediente de referencia Nro. 6012/2012, iniciado por la Arquitecta María Isabel CASTRO quien plantea Recurso de Reconsideración contra la Resolución HCS 209/2011, en relación al Concurso Ordinario de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la Asignatura Arquitectura, perteneciente al Departamento Académico de Estructura y Construcciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones ha tomado intervención la Comisión de Interpretación y Reglamentos, la que ha procedido a efectuar un minucioso análisis de la documentación obrante en el expediente de que se trata y aconseja, de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal que obra a fojas 35 y 36 de fecha 04/06/2012, rechazar el recurso interpuesto por la causante en virtud de que: "... El acta del Jurado es suficiente testigo del antecedente meritorio para todo docente y su carrera.", por lo que se mantiene en firme lo resuelto por este Cuerpo a través de la Resolución HCS n° 209/2011, por considerar que la presentación realizada tiene el mismo fundamento que diera origen a la Resolución en cuestión.

Que el tema ha sido tratado por este Cuerpo en sesión del 12/07/2012.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE

Artículo 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Arq. María Isabel CASTRO D.N.I. Nº 13.603.439 en contra de la Resolución HCS Nº 209/2011, por lo que se mantiene en firme lo resuelto por este Cuerpo a través de la Resolución HCS nº 209/2011, conforme el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamentos de este Cuerpo y el dictamen de Asesoría Legal de la UNSE.

Artículo 2º.- Comunicar y dar copia. Notificar. Remitir a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías. Cumplido, archivar.

### **Resolución H.C.S. Nº:118, 12 de Julio de 2012/ FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCIÓN 210/ 2011**

CUDAP: EXPTE - MGE: 6012/2012

VISTO:

El expediente de referencia Nro. 6012/2012, iniciado por la Arquitecta María Isabel CASTRO quien plantea Recurso de Reconsideración contra la Resolución HCS 210/2011, en relación al Concurso Ordinario de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la Asignatura Arquitectura, perteneciente al Departamento Académico de Estructura y Construcciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones ha tomado intervención la Comisión de Interpretación y Reglamentos, la que ha procedido a efectuar un minucioso análisis de la documentación obrante en el expediente de que se trata y aconseja, de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal que obra a fojas 35 y 36 de fecha 04/06/2012, proceder a la corrección del Artículo 1º.- de la Resolución 210/2011, referido al término de la designación del Arquitecto Ramón Rodolfo Nuñez como Profesor Adjunto, Dedicación Simple en la asignatura Arquitectura, dependiente del Departamento Académico de Estructura y Construcciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, que fija el Artículo nº 83 del Estatuto de la UNSE.

Que el tema ha sido tratado por este Cuerpo en sesión del 12/07/2012.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE

Artículo 1º.- Proceder a la corrección del Artículo 1º.- de la Resolución 210/2011, referido al término de la designación del Arquitecto Ramón Rodolfo Nuñez, conforme el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamentos de este Cuerpo y el dictamen de Asesoría Legal de la UNSE, la que queda redactada como sigue: "Designar al Arq. Ramón Rodolfo NÚÑEZ, L.E. Nº 8.789.998, en el cargo de carácter Ordinario de Profesor Adjunto, Dedicación Simple en la asignatura Arquitectura, dependiente del Departamento Académico de Estructura y Construcciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías", de acuerdo a los términos que fija el Artículo nº 83 del Estatuto de la UNSE"

Artículo 5º.- Hágase saber, dése copia y pase a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías a sus efectos. Cumplido, archívese.

### **Resolución H.C.S. Nº:124, 2 de Agosto de 2012/**

### **INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN**

CUDAP: EXPE-MGE: 409/2012 (Glosados: CUDAP: EXPE-MGE: 1142 /2012 , CUDAP: EXPE-MGE: 2416/20112 y CUDAP: EXPE-MGE: 3057 /2012)

VISTO:

El informe realizado por la Rectora al Honorable Consejo Superior, en sesión de fecha 12-07-2012, dando cuenta del inicio del Proceso de Autoevaluación Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes fueron interpuestos por la Secretaria Académica de la UNSE, mediante los expedientes de referencia.

Que la Secretaria Académica de la UNSE, Mg Sarife Abdala Leiva, ha socializado con docentes de las cuatro Unidades Académicas, una propuesta consensuada con la Dra Lía Zóttola, en su carácter de docente de la UNSE, especialista en Psicología Social, y con la Dra Josefina Racedo, Directora del Instituto de Psicología Social de Tucumán, a fin de definir las etapas y estrategias del proceso de autoevaluación.

Que por resolución Rectoral N° 65/2012, se ha integrado la Comisión de base para el proceso de autoevaluación Institucional de la UNSE.

Que corresponde el dictado de la resolución del Honorable Consejo Superior, a fin de realizar previsiones que se derivan del proceso de autoevaluación.

Que es necesario realizar un análisis global de todas las funciones sustantivas de la Universidad y sus Unidades de gestión, con la participación de todos sus estamentos, a fin de llevar adelante un proceso que recupere las opiniones y miradas del mayor número de actores de la vida institucional.

Que desde el punto de vista operativo, es necesario asumir la realidad institucional, desde su mandato fundacional hasta lo que constituye su situación actual, en el contexto sociopolítico, económico y cultural de referencia, de modo de lograr la interrelación calidad educativa- pertinencia, en la propuesta de calidad a nivel institucional.

Que resulta prioritario, en la etapa previa a la definición de la propuesta que guiará el Proceso de Autoevaluación, lograr el nivel de consenso básico respecto a cómo conceptualizar el término calidad de la educación, como un proceso gradual y referencial.

Que la evaluación institucional y la acreditación de carreras de grado y de posgrado, deben entenderse como procesos articulados que contribuyen a la mejora de la calidad de la educación universitaria.

Que resulta imprescindible contar con el análisis del contexto que aporta la evaluación de la institución en su conjunto para abordar la evaluación de las carreras.

Que es necesario implementar acciones para coadyuvar a dar operatividad a las iniciativas que se generen en el proceso de autoevaluación institucional.

Que el tema ha sido informado en sesión de fecha 12 de Julio de 2012.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE

Artículo 1º.- Actualizar la integración de la Comisión Central de Autoevaluación, la que queda conformada por los siguientes miembros titulares y alternos:

Por Secretaria Académica: Mg. Sarife ABDALA LEIVA  
Prof. Víctor Hugo Ledesma – Lic. Marcela Taboada  
Fac. de Ciencias Exactas y Tecnologías: Ing. Rossana

Costagutta – Ing. José Luis Gullota  
 Fac. de Agronomía y Agroindustrias: Mg. Myriam Villarreal – Ing. Juan Carlos Onetto  
 Fac. de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud: Prof. Ana M. Castiglione – Lic. Haddy Luna.  
 Fac. de Ciencias Forestales: Ing. Ramón Ledesma – Dra. Gabriela Cardona.  
 EIE: Lic. Mercedes Quevedo – Lic. Germán Domínguez.  
 Esc. De Agricultura Ganadería y Granja: Lic. Eliana Neme – Prof. Irma Zurchmitten.  
 Gremio docente: Ing. Maria Elena Carranza – Lic. José Santiago Coman  
 Gremio No docente: Lic. Nancy Gallo – Sr. Leandro Sguario.  
 Artículo 2º.- Facultar a la Secretaría Académica del Rectorado, para prever y acondicionar espacio físico suficiente, en el ámbito de la Biblioteca Central, para el cumplimiento de las tareas que se lleven adelante para concretar el Proceso de Autoevaluación Institucional.  
 Artículo 3º.- Autorizar la disponibilidad de becarios intrainstitucionales, como así también de personal no docente, para el relevamiento y procesamiento de la información, una vez que se haya confeccionado el plan de trabajo  
 Artículo 4º.- Establecer que el tratamiento de la información estadística, estará a cargo del Área de Estadística dependiente de la Secretaría de Planeamiento del Rectorado, bajo la coordinación general del señor Vicerrector de la UNSE, Dr. Carlos Raúl LÓPEZ  
 Artículo 5º.- Hágase saber y dése copia. Cumplido, archívese

**Resolución H.C.S. Nº:126, 9 de Agosto de 2012/ INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS**

CUDAP: EXPE-MGE: 2844/2012

VISTO:

El expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSE, tramita la Disposición CICYT-UNSE Nº 14/12; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición CICYT-UNSE Nº 14/12, se aprueba la conformación del Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la UNSE, con la integración de 8 (Ocho) miembros, representantes de cada Unidad Académica, 04 (Cuatro) Titulares y 04 (Cuatro) Alternos, según el acto eleccionario llevado a cabo en las dependencias de cada una de las Facultades, cumplimiento a las instrucciones impartidas por Disposición CICYT -UNSE Nº 13/12 del 25/06/2012, y actuando en el contralor del mismo, la Junta Electoral integrada por docentes investigadores pertenecientes a las mismas.

Que corresponde al Alto Cuerpo, en cumplimiento de lo actuado por el CICY-UNSE, por mandato del Art. 5º de la Resolución HCS Nº 106/98, designar a los representantes de investigadores ante el CICYT, elegidos en votación directa de sus pares con padrones confeccionados por el CICYT- UNSE.

Que el tema ha sido tratado sobre tablas, en sesión del Honorable Consejo Superior, de fecha 9 de Agosto de 2012.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
 RESUELVE

Artículo 1º.- APROBAR, la integración del Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, con ocho (8)

miembros representantes de Facultad, cuatro (4) Titulares y Cuatro (4) Alternos, en un todo de acuerdo al Art. 5º de la Resolución HCS Nº 106/98 y la Disposición CICYT-UNSE Nº 14/12, como se detalla a continuación.

FACULTAD de AGRONOMIA Y AGROINDUSTRIAS

Dra. Laura Beatriz ITURRIAGA 17.058.562 Titular

Dra. Silvina Marcela GENEROSO 17.327.824 Alterno

FACULTAD de CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS

Dra. Rossanna Nieves COSTAGUTA 20.076.924 Titular

Ing. Alejandro Remigio FERREIRO 11.833.782 Alterno

FACULTAD de HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

Dr. Raúl Gustavo PAZ 14.543.254 Titular

Dr. Luis Alejandro AUAT 14.054.680 Alterno

FACULTAD de CIENCIAS FORESTALES

Dr. Miguel Ángel SARMIENTO 17.438.313 Titular

Ing. Manuel Oscar PALACIO 16.309.456 Alterno

Artículo 2º.- Hacer saber y dar copia. Cumplido, archívese.

**Resolución H.C.S. Nº:128, 09 de Agosto de 2012/ RECHAZA RECURSO DE CONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA DRA. CECILIA ROSSI**

CUDAP: EXPTE - MGE: 0319/2012

VISTO:

El expediente de referencia, iniciado por la Dra María Cecilia Rossi, por el cual interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución HCD de la FHCSyS Nº 283/2011, en relación al Concurso para la provisión de un cargo de carácter Interino de Profesor Adjunto Dedicación Simple, para la Asignatura "Historia Social II", de la carrera de Licenciatura en Sociología de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud; y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones ha intervenido la Comisión de Interpretación y Reglamentos, analizando la tramitación, y la documentación generada en el proceso del concurso, contenidos en cinco cuerpos, y en el cual se observa el dictamen por unanimidad del jurado actuante (fs. 1481), cuya propuesta de orden de méritos, coincide con el asesoramiento brindado por el Servicio Jurídico de la UNSE.

Que el dictamen de la Comisión, ha sido tratado por este Cuerpo en sesión ordinaria del 09/08/2012.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
 RESUELVE

Artículo 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Dra Cecilia Rossi-DNI 11.435.924, en contra de la Resolución HCD de la FHCSyS Nº 283/201, conforme el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamentos de este Cuerpo y los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º.- Girar las actuaciones a la FHCSyS para la prosecución del trámite en función del Reglamento de Concursos vigentes en la Facultad.

Artículo 3º.- Comunicar y dar copia. Notificar. Remitar a la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud. Cumplido, archivar.

**Resolución H.C.S. Nº: 129, 9 de Agosto de 2012/ MODIFICA RESOLUCIÓN HCS Nº 14/07**

CUDAP: EXPE-MGE:0003159/2012

VISTO:

La presentación efectuada por la Vice Directora del Comité Académico Regional (CAR) del posgrado en

Ciencia y Tecnología de los Alimentos, doctora Beatriz Alicia López de Mishima; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la modificación del artículo 17 de la Resolución HCS Nº 14/07, mediante la cual se aprueba el plan de estudios de la carrera en Red de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Que en fecha 29 de diciembre del 2011 fue aprobada la Resolución Ministerial Nº 160/2011, la cual aprueba los nuevos estándares a aplicar en los procesos de acreditación de las carreras de posgrado.

Que en función de lo expresado precedentemente, una de las debilidades es el Artículo 17 del reglamento de la Carrera aprobado mediante Resolución HCS nº 14/07, el cual textualmente dice: "El Tribunal de Tesis para la evaluación del aspirante al grado de Doctor estará integrado por un miembro de la Comisión de Supervisión, con excepción del Director y Director Asociado y dos miembros titulares, debiendo ser ellos profesores o investigadores de reconocido prestigio en el área temática de la tesis o en disciplinas afines que posean el grado académico superior, o bien ser personas de destacada actuación, uno de los cuales debe ser ajeno a la Universidad donde se inscribió el postulante. Serán nombrados también dos miembros suplentes que cumplan las mismas características que los titulares. El CAR elevará la propuesta de integración del Tribunal de Tesis para su designación a la universidad de origen del doctorado".

Que la frase remarcada y subrayada en el artículo transcrito en el párrafo anterior debe ser reemplazada por "uno de los cuales debe ser ajeno a las universidades asociadas a la Red". Acorde a los estándares aprobados mediante Resolución Ministerial nº 160/2011.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la incorporación de las modificaciones del artículo 17 de la resolución HC nº 14/07 y de la resolución HCS Nº 07/2011 correspondientes al Programa Regional de Posgrado de la carrera en Red de Doctorado en Ciencias y Tecnologías de Alimentos, en un todo de acuerdo a los considerando que anteceden y en concordancia con los estándares aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 160/2011.

Artículo 2º.- Hacer saber y dar copia. Cumplido, archívese.

**Resolución H.C.S. Nº:134, 09 de Agosto de 2012/  
DESIGNACIÓN DE LA ING. SILVINA ISABEL UNZAGA  
COMO PROF. ADJUNTO**

Expediente HCS Nº: 095/2010

VISTO:

El expediente de referencia sobre la sustanciación del Concurso Docente para cubrir el cargo de carácter Ordinario de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva en la asignatura SISTEMAS OPERATIVOS, con afectación a la Asignatura "FUNDAMENTOS DE LA PROGRAMACIÓN", dependientes del Departamento Académico de Informática, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad aprueba el dictamen del jurado actuante mediante Resolución H.C.D. F.C.E. y T. Nº 124/2012 y propone la designación de la Ing. Silvina Isabel ÚNZAGA, DNI Nº 17.340.831.

Que el trámite del concurso se ajustó a las disposiciones reglamentarias vigentes, por lo que se trata de un procedimiento válido, conducente a la designación propuesta.

Que el dictamen del jurado actuante, que obra a fs.713 a 717 de estos actuados, es detallado, preciso y lo suficientemente fundado, dando cuenta de los antecedentes, versación y capacidad docente del postulante para acceder al cargo concursado.

Que la mencionada profesional desempeñará sus funciones de acuerdo con lo estipulado por la Resolución H.C.S. nº 61/90 y las reglamentaciones establecidas mediante las Resoluciones H.C.S. nº 110/91, 111/91 y 112/91.

Que ha intervenido favorablemente la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares a fs. 722 del presente trámite.

Que el tema fue tratado por el Honorable Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 09/08/2012. or ello, y atento a lo dispuesto por los Artículos 76º, 77º, 78º, 79º y 80º de los

Estatutos de la UNSE y 33º y 34º y concordantes del Reglamento de Concursos Docentes,  
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE

Artículo 1º.- Designar a la Ing. Silvina Isabel ÚNZAGA, DNI Nº 17.340.831, en el cargo de carácter Ordinario de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva en la asignatura SISTEMAS OPERATIVOS, con afectación a la Asignatura "FUNDAMENTOS DE LA PROGRAMACIÓN", dependientes del Departamento Académico de Informática, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, por el término de 7 (siete) años a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que el profesor designado cumpla, además de las funciones específicas de la cátedra indicada en el artículo anterior, otras actividades en la disciplina correspondiente, de acuerdo con su especialización, necesidades académicas de la Universidad y a su nivel de dedicación.

Artículo 3º.- El profesor designado deberá ajustar el desempeño de sus funciones a lo establecido por las Resoluciones H.C.S. Nº 110/91, 111/91 y 112/91.

Artículo 4º.- La presente Resolución se atenderá con cargo al PROGRAMA 16- FORM. RRHH EN CIENCIAS EXACTAS-ACTIVIDAD 03- EDUCACIÓN-INCISO 1-GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PRINCIPAL 11- PERSONAL PERMANENTE - PARTIDA PARCIAL 111: RETRIBUCIÓN AL CARGO - EJERCICIO 2012.

Artículo 5º.- Hágase saber, dése copia y pase a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías a sus efectos. Cumplido, archívese.

**Resolución H.C.S. Nº:136, 09 de Agosto de 2012/  
DESIGNA JURADO PARA CONCURSO**

CUDAP: TRAMITE FCEyT-MGE: 0001088/2012

VISTO:

El expediente de referencia, por el que la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías solicita al Honorable Consejo Superior la designación de Jurado para actuar en el Concurso Ordinario de Profesor Asociado - Dedicación Exclusiva de la Asignatura "Fotogrametría y Fointerpretación" dependiente del Departamento Académico de Agrimensura de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido tramitadas por la citada Unidad Académica mediante Resolución de su Honorable Consejo Directivo N° 104/2012. Que el tema ha sido analizado por la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares de este Honorable Cuerpo, la que aconseja aprobar el Jurado propuesto por la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, según el detalle contenido en la Resolución HCD de la FCEyT n° 104/2012. Que el Honorable Cuerpo ha aprobado el despacho de la Comisión interviniente, en sesión ordinaria del 09/08/2012.

Por ello,  
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
RESUELVE

Artículo 1º.- Designar el Jurado que actuará en el Concurso Ordinario de un cargo de Profesor Asociado - Dedicación Exclusiva de la Asignatura "Fotogrametría y Fotointerpretación", dependiente del Departamento Académico de Agrimensura de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, en un todo de acuerdo a la Res. HCD FCEyT N° 104/2012, integrado por los docentes que conforman la siguiente nómina.

TITULARES

Ing. José Eduardo JULIÁ (UNT)  
Dra. Analía Isabel ARGERICH (UNCa).  
Ing. Héctor Raul Herrero (UNT).

SUPLENTES

Ing. Oscar GIL (UNT).  
Ing. Flavio Mildonio MORALES (UNCa).  
Artículo 2º.- Hacer saber y dar copia. Remitir a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías. Cumplido, archivar

**Resolución H.C.S. N°:139, 09 de Agosto de 2012/  
DESIGNACIÓN DE LA ING. MARÍA DE LOS ÁNGELES  
MENINA COMO PROF. ASOCIADO**

Expediente HCS N°: 097/2010  
VISTO:

El expediente de referencia sobre la sustanciación del Concurso Docente para cubrir el cargo de carácter Ordinario de Profesor Asociado, Dedicación Exclusiva en la asignatura "Base de Datos" de las Carreras de Licenciatura en Sistemas de Información, Profesorado en Informática y Programador Universitario en Informática, con afectación a las Asignaturas "Sistemas de Información" de la carrera de Profesorado en Informática y "Sistemas de Información I", de la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información, dependientes del Departamento Académico de Informática, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías; y  
CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad aprueba el dictamen del jurado actuante mediante Resolución H.C.D. F.C.E. y T. N° 118/2012 y propone la designación de la Ing. María de los Ángeles MENINI, DNI N° 14.754.825.

Que el trámite del concurso se ajustó a las disposiciones reglamentarias vigentes, por lo que se trata de un procedimiento válido, conducente a la designación propuesta.

Que el dictamen del jurado actuante, que obra a fs.713 a 716 de estos actuados, es detallado, preciso y lo suficientemente fundado, dando cuenta de los antecedentes, versación y capacidad docente del postulante para acceder al cargo concursado.

Que la mencionada profesional desempeñará sus funciones de acuerdo con lo estipulado por la Resolución

H.C.S. n° 61/90 y las reglamentaciones establecidas mediante las Resoluciones H.C.S. n° 110/91, 111/91 y 112/91.

Que ha intervenido favorablemente la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares a fs. 721 del presente trámite.

Que el tema fue tratado por el Honorable Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 09/08/2012. Por ello, y atento a lo dispuesto por los Artículos 76º, 77º, 78º, 79º y 80º de los

Estatutos de la UNSE y 33º y 34º y concordantes del Reglamento de Concursos Docentes,  
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE

Artículo 1º.- Designar a la Ing. María de los Ángeles MENINI, DNI N° 14.754.825, en el cargo de Profesor Asociado, de carácter Ordinario, Dedicación Exclusiva en la asignatura en la asignatura "Base de Datos" de las Carreras de Licenciatura en Sistemas de Información, Profesorado en Informática y Programador Universitario en Informática, con afectación a las Asignaturas "Sistemas de Información" de la carrera de Profesorado en Informática y "Sistemas de Información I", de la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información, dependientes del Departamento Académico de Informática, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, por el término de 7 (siete) años a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que el profesor designado cumpla, además de las funciones específicas de la cátedra indicada en el artículo anterior, otras actividades en la disciplina correspondiente, de acuerdo con su especialización, necesidades académicas de la Universidad y a su nivel de dedicación.

Artículo 3º.- El profesor designado deberá ajustar el desempeño de sus funciones a lo establecido por las Resoluciones H.C.S. N° 110/91, 111/91 y 112/91.

Artículo 4º.- La presente Resolución se atenderá con cargo al PROGRAMA 16- FORM. RRHH EN CIENCIAS EXACTAS-ACTIVIDAD 03- EDUCACIÓN-INCISO 1-GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PRINCIPAL 11- PERSONAL PERMANENTE - PARTIDA PARCIAL 111: RETRIBUCIÓN AL CARGO - EJERCICIO 2012.

Artículo 5º.- Hágase saber, dése copia y pase a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías a sus efectos. Cumplido, archívese.

**Resolución H.C.S. N°:140, 09 de Agosto de 2012/  
DENEGAR RECURSO DE REVOCATORIA  
INTERPUESTO POR EL LIC. CARLOS CATTANEO**

CUDAP: EXPTE -MGE: 0001316/2012

VISTO:

El trámite iniciado mediante Expte N° 0001316/2012 por el Lic. Carlos CATTANEO, quien interpone Formal Recurso de Revocatoria c/Resolución HCS N° 38/2012, referido a la constitución de Jurado que entenderá en el Concurso Ordinario de Profesor titular Dedicación Exclusiva para la asignatura "Teoría Electromagnética" del Departamento Académico de Electricidad; y

CONSIDERANDO:

Que el tema ha sido analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos de este Honorable Cuerpo (fs. 32).

Que de acuerdo a lo informado por Asesoría Legal a fs. 27 y 28 vuelta del presente Expediente, criterio que es compartido en su totalidad por la Comisión de

Interpretación y Reglamentos, y en el cual se desestima el recurso planteado en virtud de que el supuesto defecto de trámite que invoca el recurrente, no tiene entidad para invalidar la resolución invocada.

Que el Honorable Cuerpo ha aprobado el despacho de la Comisión interviniente, en sesión ordinaria del 09/08/2012.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE

Artículo 1º.- Denegar el Recurso de Revocatoria / Resolución HCS Nº 38/2012, interpuesto por el Lic. Carlos CATTANEO, referido a la constitución de Jurado que entenderá en el Concurso Ordinario de Profesor Titular Dedicación Exclusiva para la Asignatura “Teoría Electromagnética” del Departamento Académico de Electricidad.

Artículo 2º.- Hacer saber y dar copia. Remitir a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías. Cumplido, archivar.

### **Resolución H.C.S. Nº 204, 18 de Octubre de 2012/ CREACIÓN DE LA CARRERA DE POSGRADO “ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA EDUCATIVA”**

CUDAP: TRÁMITE\_FCEyT-MGE: 2157/2012

VISTO:

Las actuaciones de referencia, mediante las cuales la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, tramita la Resolución HCD.FCEyT Nº 185/2012, por la cual se solicita la aprobación del Proyecto de Creación de la Carrera de Posgrado “ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA EDUCATIVA”; y

CONSIDERANDO:

-Que el Posgrado “ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA EDUCATIVA” tiene como objetivos: “Profundizar en el estado de conocimiento actual y las diferentes perspectivas de la Informática Educativa; ampliar la capacitación de profesionales en informática para la construcción, uso y evaluación de sistemas digitales, que utilizan conocimiento pedagógico para facilitar y mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las personas; y ofrecer a los egresados de las carreras de grado del área de informática, tanto de la UNSE, como de otras instituciones universitarias de la provincia y de la región, la posibilidad de concretar una formación de posgrado en el campo de la Informática Educativa”

-Que el desarrollo del mencionado posgrado estará a cargo de Docentes de la UNSE y externos a ella, con capacitación y trayectoria especializada en la temática.

-Que la propuesta cumple con los requisitos exigidos por la CONEAU.

-Que la oferta del mencionado Posgrado, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, posibilitará a graduados universitarios y graduados de nivel superior no universitario de carreras de no menor a cuatro años de la disciplina Informática/Computación, a acceder a este nivel de formación.

Que ha intervenido en las presentes actuaciones la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares del H. Cuerpo.

-Que este tema ha sido tratado y aprobado por el Honorable Consejo Superior, en Reunión Ordinaria de fecha 18 de Octubre de 2012.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el proyecto de Creación de la Carrera de Postgrado “ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA EDUCATIVA”, conforme lo solicitado mediante Res. H.C.D.FCEyT Nº 185/12, por la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, y sus ANEXOS que acompañan la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hacer saber. Dar copia. Cumplido, archivar.

### **Resolución H.C.S. Nº 205, 18 de Octubre de 2012/ CREACIÓN DE LA CARRERA DE POSGRADO “MAESTRÍA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA”**

CUDAP: TRÁMITE\_FCEyT-MGE: 2160/2012

VISTO:

Las actuaciones de referencia, mediante las cuales la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, tramita la Resolución HCD.FCEyT Nº 186/2012, por la cual se solicita la aprobación del Proyecto de Creación de la Carrera de Posgrado “MAESTRÍA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA”; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se fundamenta en la propuesta, con la carrera de posgrado se aspira a crear un ámbito de reflexión académica que promueva la generación y producción de conocimiento en el campo de la Informática Educativa.

Que el Posgrado “MAESTRÍA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA” tiene como finalidad: Proporcionar una formación superior a profesionales de la Informática, Ciencias de la Computación y áreas afines para la investigación y el desarrollo innovador en el campo de la Informática Educativa.

Que el desarrollo del mencionado posgrado estará a cargo de Docentes de la UNSE y externos a ella, con capacitación y trayectoria especializada en la temática. Que la propuesta cumple con los requisitos exigidos por la CONEAU.

Que la oferta del mencionado Posgrado, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, posibilitará a graduados universitarios y graduados de nivel superior no universitario de carreras de no menor a cuatro años de la disciplina Informática/Computación, a acceder a este nivel de formación.

Que ha intervenido en las presentes actuaciones la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares del H. Cuerpo.

Que este tema ha sido tratado y aprobado por el Honorable Consejo Superior, en Reunión Ordinaria de fecha 18 de Octubre de 2012.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el proyecto de Creación de la Carrera de Postgrado “MAESTRÍA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA”, conforme lo solicitado mediante Res. H.C.D.FCEyT Nº 186/12, por la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, y sus ANEXOS que acompañan la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hacer saber. Dar copia. Cumplido, archivar.

### **Resolución H.C.S. Nº:207, 18 de Octubre de 2012/ DESIGNA A LA LIC. MIRYAM DEL C. HEYMO COMO PROF. ADJUNTO**

CUDAP: EXPE - MGE: 0001751/2011.

VISTO:

El expediente de referencia iniciado por la Facultad

de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud para el llamado a Concurso Docente para cubrir un cargo de carácter Ordinario de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva para la Asignatura Inglés Técnico I, de la Carrera de Contador Público de la citada Unidad Académica; y CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad aprueba el dictamen del Jurado actuante mediante Resolución CD FHCSyS nº 227/2012 de fojas 239 a 240 de las presentes actuaciones y solicita al Honorable Cuerpo la designación de la docente Miryam del Carmen HEYMO, para el cargo ordinario de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura Inglés Técnico I de la carrera de Contador Público de la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud.

Que el trámite del concurso se ajustó a las disposiciones reglamentarias vigentes, por lo que se trata de un procedimiento válido, conducente a la designación propuesta.

Que el dictamen del jurado actuante obra a fojas 648/658 es preciso, claro y lo suficientemente fundado, dando cuenta de los antecedentes, versación y capacidad docente del postulante para acceder al cargo concursado.

Que el mencionado profesional desempeñará sus funciones de acuerdo con lo estipulado por la Resolución H.C.S. nº 61/90 y las reglamentaciones establecidas mediante las Resoluciones H.C.S. nº 110/91, 111/91 y 112/91.

Que en las presentes actuaciones ha tomado intervención la Comisión Asuntos Docentes y Curriculares de este Cuerpo.

Que el tema fue tratado por el Honorable Consejo Superior en sesión de fecha 18 de octubre de 2012.

Por ello, y atento a lo dispuesto por los Artículos 76º, 77º, 78º, 79º y 80º de los Estatutos de la UNSE y 33º y 34º y concordantes del Reglamento de Concursos Docentes (Resolución HCS Nº 83/2005).

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE

Artículo 1º.- Designar a la docente, Lic Miryam del Carmen Heymo, DNI 16.416.530, en el cargo de carácter Ordinario de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva en la asignatura Inglés técnico I de la carrera de Contador Público, por el término de 7 (siete) años a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que el Profesor designado cumpla, además de las funciones específicas de la cátedra indicada en el artículo anterior, otras actividades en la disciplina correspondiente, de acuerdo con su especialización, necesidades académicas de la Universidad y a su nivel de dedicación.

Artículo 3º.- El Profesor designado deberá ajustar el desempeño de sus funciones a lo establecido por las Resoluciones H.C.S. Nº 110/91, 111/91 y 112/91.

Artículo 4º.- La presente Resolución se atenderá con cargo al PROGRAMA 17- FORM. RRHH EN HUMANIDADES -ACTIVIDAD 03-INCISO 1-GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PRINCIPAL 11- PERSONAL PERMANENTE - PARTIDA PARCIAL 111: RETRIBUCIÓN AL CARGO. EJERCICIO 2012.

Artículo 5º.- Hágase saber, dése copia y pase a la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud. Cumplido, archívese.

## RESOLUCIONES RECTORALES

### Resolución nº:388, 4 de junio de 2012/ DESIGNACION DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS

CUDAP: EXPE-MGE: 0001863/2012

VISTO:

La Resolución H.C.S. nº 99/2009 que aprueba el Reglamento para la designación de abanderado y escoltas; y

CONSIDERANDO:

Que cumplido el procedimiento indicado por el artículo 3º de la Resolución H.C.S. nº 99/2009, procede la designación de Abanderados y Escoltas de las Bandera Nacional y Provincial, para el año académico 2012, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7º de la misma resolución, conforme con los antecedentes elevados por la Secretaría Académica a fs. 2.

Que los estudiantes Esteban Felipe CISNEROS, Carla Soledad REYNA y Fany Patricia CORONEL reúnen los requisitos para ser designados abanderado y escoltas de la Bandera Nacional, respectivamente.

Que los estudiantes Vivian Natali ROJAS, Cintia Estefanía OTRERA y Ana Laura RODRIGUEZ reúnen los requisitos para ser designados abanderada y escoltas de la Bandera Provincial, respectivamente.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar abanderado de la Bandera Nacional de esta Casa de Estudios al alumno Esteban Felipe CISNEROS, D.N.I. nº 31.893.748, y escoltas a las alumnas Carla Soledad REYNA, D.N.I. nº 30.758.354 y Fany Patricia CORONEL, D.N.I. nº 33.693.849, de acuerdo con lo establecido en la Resolución H.C.S. nº 99/2009.

ARTÍCULO 2º.- Designar abanderada de la Bandera Provincial de esta Casa de Estudios la alumna Vivian Natali ROJAS, D.N.I. nº 33.929.557, y escoltas a las alumnas Cintia Estefanía OTRERA, D.N.I. nº 30.241.208 y Ana Laura RODRIGUEZ, D.N.I. nº 35.844.978, de acuerdo con lo establecido en la Resolución H.C.S. nº 99/2009.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, dése copia. Cumplido, archívese.

### Resolución nº:390, 4 de junio de 2012/ DOCUMENTACION TECNICA PARA LA LICITACION PRIVADA Nº1/2012

CUDAP: EXPE-MGE: 0001199/2011

VISTO:

La Documentación para la Obra: "AMPLIACIÓN DEL PABELLON DE INGENIERIA VIAL, HIDRAULICA Y CIVIL DESTINADO A DEPOSITO, REMODELACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS VIALES Y MODIFICACIÓN INTERNA PARA CONSTRUIR EL NUEVO LOCAL DE MESA DE ENTRADA DE LA FACULTAD", confeccionada por la Dirección General de Obras, y elevada para su aprobación y autorización a llamado a Licitación Privada nº 1/2012; y CONSIDERANDO:

Que la misma se refiere a las Modificaciones Constructivas del Laboratorio de Ingeniería Vial, Hidráulica y Civil, ubicado en el Predio del Parque Industrial de la UNSE. Que es evidentemente necesario contar con la obra de

referencia destinada a solucionar un problema de espacio físico de las carreras que allí se dictan, ampliando las instalaciones existentes.

Que la documentación Técnica preparada por la Dirección General de Obras para el llamado a Licitación Pública de la obra mencionada, prevé un plazo de ejecución de 150 (CIENTO CINCUENTA) días calendario corrido, con un presupuesto oficial tope de \$175.000 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL).

Que a fs. 160 la Secretaría de Administración presta acuerdo a estas actuaciones.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Santiago del Estero,  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la Documentación Técnica para la Licitación Pública Nº 1/2012 de la obra: AMPLIACIÓN DEL PABELLON DE INGENIERIA VIAL, HIDRAULICA Y CIVIL DESTINADO A DEPOSITO, REMODELACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS VIALES Y MODIFICACIÓN INTERNA PARA CONSTRUIR EL NUEVO LOCAL DE MESA DE ENTRADA DE LA FACULTAD”, con un presupuesto oficial tope de \$175.000 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL), y un plazo de ejecución de 150 (CIENTO CINCUENTA) días calendario corrido.

ARTICULO 2º.- Disponer el llamado a Licitación Pública Nº 1/2012, para la construcción de la obra mencionada, fijándose como fecha de apertura el día 25 de junio de 2012 a las 10 Hs. en la Sede Central de la UNSE, Av. Belgrano (S) 1912 - Ciudad de Santiago del Estero.

ARTICULO 3º.- La presente resolución se atenderá con cargo al Programa 1 Actividad Central - Proyecto 09 - Inciso 4 Bienes de Uso - Partida Principal 42 Construcciones – Partida Parcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado – f.f. 16 – ejercicio 2012.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia a la Dirección General de Obras para su conocimiento y por su intermedio notifíquese a la Empresa Contratista. Cumplido, Archívese

### **Resolución nº:391, 4 de junio de 2012/ INTEGRACION DE LA COMISION DE DIFUSION DE CARRERAS DE LA UNSE**

CUDAP: EXPE-MGE:0001982/2012

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE:0001982/2012)

La Resolución Rectoral nº 31/2012; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de generar el acto administrativo que amplíe la conformación de la Comisión de Difusión de Carreras de la UNSE, con representantes de la Secretaría Académica, Secretaría de Extensión, Dirección de Comunicaciones y Medios Audiovisuales y Escuela para la Innovación Educativa.

Que desde el año 2011 dicha Comisión funciona con los representantes de las Unidades Académicas, Secretaría Académica, Secretaría de Extensión, E.I.E., y Dirección de Comunicación y Medios Audiovisuales.

Que la citada Comisión tiene a su cargo el apoyo a los estudiantes del Nivel Secundario, en la etapa de transición entre ese nivel y la universidad, brindando información acerca de las diferentes ofertas académicas de nuestra institución.

Que entre las actividades de esta Comisión es la generación de espacios de reflexión conjunta acerca de la elección vocacional en estudiantes y docentes

del nivel secundario; visitas a las escuelas y colegios secundarios de la provincia; actividades de información de carreras en las plazas de las ciudades de la provincia; jornadas de capacitación para directivos y docentes del nivel secundario, talleres con estudiantes secundarios; recepción de delegaciones escolares que soliciten conocer la UNSE; continuación del programa radial “La Unse te elige”; organización de la jornada “La Unse abre sus puertas”.

Que es necesario que la Comisión elija anualmente de entre sus miembros, un coordinador titular y suplente que será el nexo entre la Comisión y las autoridades superiores de esta Universidad.

Que la Comisión elevará anualmente para su aprobación a Rectorado el programa de actividades con su correspondiente presupuesto.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Santiago del Estero,  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Integrar la COMISIÓN DE DIFUSIÓN CARRERAS DE LA UNSE, con representantes de las Unidades Académicas y Secretarías:

Facultad de Agronomía y Agroindustrias: TCS Marta Mansilla, TDG Soledad Román;

Facultad de Ciencias Forestales: Ing Myriam Ludueña, Lic. Federico Soria;

Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías: Lic. Daniela Missio, TCS Marta Mansilla;

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud: Lic. María del Pilar Gimenez, Lic. Paula Barrera Nicholson; Escuela para la innovación Educativa; Lic. María Mercedes Quevedo Fernández;

Secretaría Académica: Prof. Víctor Hugo Ledesma Bessone; Lic Marcela Taboada Eudal,

C.O.E.P: Lic. Paula Barrera Nicholson, Lic. Silvia González Corral;

Secretaría de Extensión: Lic. María Marquez de Storniolo; Dirección de Comunicaciones: Lic. María Gracia Fiorentino.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, dese copia, notifíquese.

### **Resolución nº:405, 6 de junio de 2012/ AUSPICIO DEL 14º SIMPOSIO SOBRE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA**

CUDAP: EXPE - MGE: 0001774/2012

ARTICULO 1º.- Otorgar el auspicio para el “14º Simposio sobre Legislación Tributaria” a llevarse a cabo del 1 al 3 de agosto de 2012, en la Sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **Resolución nº:408, 6 de junio de 2012/ DEJA SIN EFECTO ESPACIOS EN BLACO DE PROTOCOLO**

CUDAP:EXPE-MGE:0001918/2012

VISTO:

El expediente de la referencia (CUDAP:EXPE-MGE:0001918/2012) por el cual se eleva informe respecto de la auditoría interna de los Protocolos de Resoluciones Rectorales que se generan en la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra informe del señor Director General de la Secretaría General respecto de lo referido en el Visto.

Que a fs. 14 el señor Secretario General manifiesta que su gestión no se ha encontrado precedida de un

informe de quien se desempeñara como Secretaria General en el período de la anterior gestión, Dra. Leonarda T. Ross, por lo cual la tarea de auditoria interna antes mencionada fue encomendada a la Dirección de Despacho de la citada Secretaría, la que es detallada de fs. 2/13 y 17/18, encontrándose vacíos y deficiencias que ameritan sean subsanados, mediante el dictado de un acto administrativo que deje sin efecto los espacios en blanco del protocolo, reservados en su momento para las Resoluciones Rectorales que, hasta la fecha, no se dictaron.

Que atento a lo expuesto en los considerandos precedentes, se está en condiciones de dictar la medida administrativa correspondiente.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución nº 389/2012)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Proceder a dejar sin efecto los espacios en blanco del protocolo, que inicialmente fueron reservados para el dictado de las Resoluciones Rectorales -jamás emitidas- correspondientes a los números y años que a continuación se detallan: nºs 184, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 519, 597, 641, 732, 762, 950, 968, 969, 970, 977, 978, 979, 980, 981, 1002, 1007, 1008 1012, 1013, 1040, 1067 y 1069 correspondientes al año 2001; 1, 3, 50, 72, 183, 281, 342, 343, 344, 353, 354, 461, 561, 597, 649, 650, 651, 652, 692, 736, 866, 978, 986, 1022, 1028, 1029, 1066, 1067 y 1100 pertenecientes al año 2002; 7, 12, 89, 133, 252, 255, 256, 296, 310, 368, 405, 407, 417, 418, 420, 486, 522, 532, 574, 608, 680, 720, 730, 778, 782, 787, 824, 847, 858, 912, 946, 954, 963, 968, 974, 976, 981, 984, 987, 1011, 1074, 1090, 1153, 1168, 1171, 1172, 1176, 1177, 1187, 1204, 1225, 1226, 1234, 1242, 1249, 1255, 1257, 1334, 1353, 1359, 1382, 1383, 1386, 1387 y 1427 del año 2003; 21, 46, 180, 181, 191, 362, 420, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 441, 443, 444, 454, 459, 460, 461, 464, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 481, 482, 529, 530, 531, 603, 604, 633, 641, 642, 643, 644, 647, 671, 688, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 747, 762, 841, 851, 860, 874, 875, 876, 877, 878, 931, 949, 1047, 1070, 1095, 1097, 1285, 1504, 1554, 1584, 1836, 1866, 1867 correspondientes al año 2004; 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 81, 162, 163, 278, 279, 280, 281, 307, 512, 527, 576, 591, 623, 654, 708, 722, 869, 910, 1019, 1156, 1212, 1247, 1452, 1714, 1815, 1823, 1949, 1957, 1972, 2009 y 2206 del año 2005; 161, 267, 286, 300, 315, 319, 321, 322, 327, 375, 399, 429, 449, 454, 455, 603, 606, 679, 680, 681, 692, 719, 720, 762, 787, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 855, 871, 1000, 1008, 1011, 1024, 1063, 1064, 1067, 1117, 1121, 1123, 1151, 1210, 1229, 1230, 1232, 1235, 1309, 1360, 1433, 1434, 1493, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1552, 1563 y 1566 correspondientes al año 2006; 4, 25, 50, 65, 67, 73, 99, 101, 114, 274, 284, 292, 350, 404, 405, 410, 432, 435, 440, 485, 529, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 575, 576, 577, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 589, 590, 601, 604, 609, 616, 617, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 670, 929, 930, 931, 932, 933, 935, 936, 937, 946, 951, 952, 959, 963, 967, 969, 982, 1001, 1176, 1240, 1242, 1244, 1281, 1282 y 1283, pertenecientes al año 2007, 605, 614, 637, 865, 1013 y 1019 del año 2008; 140, 246, 247, 592 y 905

correspondientes al año 2009, atento a lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Notifíquese. Pase a la Secretaría de Administración. Cumplido, archívese.

### **Resolución nº:459, 21 de junio de 2012/ BECAS DE AYUDA ECONOMICA PARA ALUMNOS**

CUDAP: EXPE-MGE:0001906/2012

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE:0001906/2012) mediante el cual la Coordinación de Bienestar Estudiantil, eleva documentación para el pago del beneficio de BECA DE AYUDA ECONÓMICA, MEDIA BECA, BECA PARA ALOJAMIENTO, para alumnos reinscriptos, durante el mes de mayo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º y 2º de la Resolución HCS nº 231/2008, establece 647 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE) BECAS DE AYUDA ECONÓMICA para alumnos reinscriptos e ingresantes, y los importes mensuales de \$300 (PESOS TRESCIENTOS) para BECA COMPLETA, \$150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) para MEDIA BECA, \$300 (PESOS TRESCIENTOS) para BECA ALOJAMIENTO.

Que queda pendiente la solicitud de pago de becas de ayuda económica para alumnos ingresantes y reinscriptos reconsiderados, que se realizará luego del control académico de aquellos estudiantes que solicitaron el beneficio.

Que el pago será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.

Que la comisión de Becas ha tomado participación en el proceso de selección de los becados.

Que en consecuencia, corresponde autorizar su pago, en el marco de la reglamentación vigente.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 447/2012),

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar y aprobar 435 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO) BECAS DE AYUDA ECONÓMICA PARA ALUMNOS REINSCRIPTOS, a saber: 330 (TRESCIENTOS TREINTA) BECAS COMPLETA DE AYUDA ECONÓMICA, por el importe de \$300 (PESOS TRESCIENTOS) mensuales cada una, por un total de \$99.000 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL) por mes, 85 (OCHENTA Y CINCO) MEDIA BECAS DE AYUDA ECONÓMICA por el importe de \$150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) mensuales cada una por un importe total de \$12.750 (PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA) por mes, 20 (VEINTE) BECAS PARA ALOJAMIENTO por el importe de \$300 (PESOS TRESCIENTOS) mensuales por un total de \$6.000 (PESOS SEIS MIL) por mes.

ARTICULO 2º.- Ordenar el pago, de acuerdo a los recursos disponibles, correspondiente al mes de mayo de 2012 a los alumnos que figuran en la nómina que como Anexo forma parte de la presente resolución, por un importe de \$117.750 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), que será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.

ARTICULO 3º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a librar Orden de Pago y efectuar el pago de Becas Completa de Ayuda Económica, Media Becas de ayuda Económica, y Becas para Alojamiento, por el

mes de mayo de 2012 por un total de \$117.750 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), previa certificación que acredite el beneficio por parte de la Coordinación de Bienestar Estudiantil con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Secretaría de Administración. Cumplido, archívese.

**Resolución nº:466, 25 de junio de 2012/ JORNADA TALLER “PROBLEMAS DE MEMORIA; EVALUACION, PREVENCION PROGRAMAS DE ESTIMULACION Y MANTENIMIENTO”**

CUDAP: EXPE-MGE: 0002276/2012

VISTO:

La importancia sustantiva que reviste la Capacitación en el marco del Programa de Educación Continua – periodo 2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Jornada Taller denominada “PROBLEMAS DE MEMORIA: EVALUACION, PREVENCION, PROGRAMAS DE ESTIMULACION Y MANTENIMIENTO”, a cargo del DR. CARLOS D. MIAS.

Que la Jornada Taller brindara las herramientas básicas para evaluar y proponer un programa de estimulación de la memoria en personas mayores de 50 años con declive o deterioro cognitivo leve, la que esta dirigida a profesionales y estudiantes avanzados de las carreras de Psicología y Medicina, a personal de la salud, a docentes de carreras afines y al público interesado en la temática. Que habiendo cumplido con todos los requisitos formales y las normativas académicas para su dictado a través del Programa de Educación Continua (PECUNSE) perteneciente a la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, extendiendo de esta manera la política institucional de acceso a capacitaciones; actualizaciones de conocimiento; profundización de metodologías y otras como parte de una formación continua; contribuyendo así al desarrollo profesional y formación ciudadana.

Que la Jornada Taller a cargo del DR. CARLOS D. MIAS, se llevara a cabo mediante el Programa de Educación Continua perteneciente al Rectorado de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la Jornada Taller denominada “PROBLEMAS DE MEMORIA: EVALUACION, PREVENCION, PROGRAMAS DE ESTIMULACION Y MANTENIMIENTO”, de 20 horas reloj a cargo del DR. CARLOS D. MIAS, que como Anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, dese copia. Cumplido, archívese.

**Resolución nº:470, 26 de junio de 2012/ HOMOLOGA LA DISPOSICION DE LA EIE Nº275/2012**

CUDAP: EXPE-MGE: 0002126/2012

VISTO:

El Expediente con CUDAP: EXPE-MGE: 0002126/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición EIE nº 275/2012, emitida por

la Escuela para la Innovación Educativa de la UNSE, se aprueba el dictado del curso de postgrado “LA SITUACION SOCIAL EN ARGENTINA: DIAGNOSTICOS Y POLITICAS PUBLICAS”; como una actividad extracurricular de la Maestría en Integración, MERCOSUR y Desarrollo Regional, solicitando la homologación de la misma. Que resulta necesario y pertinente desarrollar actividades académicas curriculares y extracurriculares que fortalezcan las temáticas de integración en lo referente a los debates y reflexiones sobre los cambios sociales en Argentina y en los países de América Latina.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Homologar la Disposición EIE nº 275/2012 emitida por la Escuela para la Innovación Educativa, mediante la cual se aprueba el dictado del curso de postgrado “LA SITUACION SOCIAL EN ARGENTINA: DIAGNOSTICOS Y POLITICAS PUBLICAS”.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, dese copia. Notifíquese a la Escuela para la Innovación Educativa. Cumplido, archívese.

**Resolución nº: 524, 6 de julio de 2012/ DESESTIMA LA IMPUGNACION PRESENTADA POR LA FIRMA MARCELO JAVIER KERTZMAN**

CUDAP: EXPE – MGE: 0001314/2012

VISTO:

El expediente del epígrafe (CUDAP: EXPE–MGE: 0001314/2012) y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la firma MARCELO JAVIER KERTZMAN, impugna el dictamen de la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Privada nº 03/2012, aduciendo que al momento de ser notificado no se acompañó el cuadro comparativo de la Licitación referida. Que, se solicitó intervención a la Asesoría Legal de esta Universidad, la que emitió dictamen a fs. 11, 11 vta. y 12 y considera que en virtud de lo establecido en el Artículo 80 del Decreto 436/2000: “El dictamen de evaluación deberá notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los tres días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los cinco días de notificados. Durante ese termino el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista”, nada dice o contempla acerca de que se deba correr traslado al oferente del cuadro comparativo de las ofertas.

Que conforme surge de las constancias obrantes en el expediente con CUDAP: EXPE – MGE: 0004767/2011; a fs. 111 el dictamen de la Comisión Evaluadora, fue notificado al recurrente el día 04/04/2012 y la impugnación fue presentada ante esta Universidad en fecha 16/04/2012, por lo que el plazo para realizar la impugnación se encontraba vencido con creces; por lo que en virtud de las razones expuestas, Asesoría Legal considera que deberá desestimarse por extemporánea la presentación efectuada.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DESESTIMAR la impugnación presentada por la firma MARCELO JAVIER KERTZMAN, al dictamen de la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Privada nº 03/2012, conforme a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Notifíquese. Pase a la Secretaría de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.

**Resolución nº:552, 12 de julio de 2012/ BECAS DE AYUDA ECONOMICA PARA ALUMNOS**

CUDAP: EXPE-MGE:0002366/2012

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE:0002366/2012) mediante el cual la Coordinación de Bienestar Estudiantil, eleva documentación para el pago del beneficio de BECA DE AYUDA ECONOMICA, MEDIA BECA, BECA PARA ALOJAMIENTO, para alumnos reinscriptos, durante el mes de junio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º y 2º de la Resolución HCS nº 231/2008, establece 647 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE) BECAS DE AYUDA ECONOMICA para alumnos reinscriptos e ingresantes, y los importes mensuales de \$300 (PESOS TRESCIENTOS) para BECA COMPLETA, \$150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) para MEDIA BECA, \$300 (PESOS TRESCIENTOS) para BECA ALOJAMIENTO.

Que queda pendiente la solicitud de pago de becas de ayuda económica para alumnos ingresantes y reinscriptos reconsiderados, que se realizará luego del control académico de aquellos estudiantes que solicitaron el beneficio.

Que el pago será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.

Que la comisión de Becas ampliada ha tomado participación en el proceso de selección de los becados. Que en consecuencia, corresponde autorizar su pago, en el marco de la reglamentación vigente.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar y aprobar 435 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO) BECAS DE AYUDA ECONOMICA PARA ALUMNOS REINSCRIPTOS, a saber: 330 (TRESCIENTOS TREINTA) BECAS COMPLETA DE AYUDA ECONOMICA, por el importe de \$300 (PESOS TRESCIENTOS) mensuales cada una, por un total de \$99.000 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL) por mes, 85 (OCHENTA Y CINCO) MEDIA BECAS DE AYUDA ECONOMICA por el importe de \$150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) mensuales cada una por un importe total de \$12.750 (PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA) por mes, 20 (VEINTE) BECAS PARA ALOJAMIENTO por el importe de \$300 (PESOS TRESCIENTOS) mensuales por un total de \$6.000 (PESOS SEIS MIL) por mes.

ARTICULO 2º.- Ordenar el pago, de acuerdo a los recursos disponibles, correspondiente al mes de junio de 2012 a los alumnos que figuran en la nómina que como Anexo forma parte de la presente resolución, por un importe de \$117.750 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), que será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.

ARTICULO 3º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a librar Orden de Pago y efectuar el pago de Becas Completa de Ayuda Económica, Media Becas de ayuda Económica, y Becas para Alojamiento, por el mes de junio de 2012 por un total de \$117.750 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), previa certificación que acredite el beneficio por parte

de la Coordinación de Bienestar Estudiantil con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Secretaría de Administración. Cumplido, archívese.

**Resolución nº:553, 13 de julio de 2012/ DECLARAR DE INTERES ACADEMICO: "CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y SOLIDARIDAD"**

CUDAP: EXPE - MGE: 0002909/2012

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE - MGE: 0002909/2012); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita se declare de interés académico por parte de esta Casa de Estudios al "Congreso Internacional de Educación y Solidaridad" a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 18, 19 y 20 de julio del 2012.

Que el eje central del mencionado congreso girará en torno de La Educación como motor de sustentabilidad y el progreso del modelo económico de la Economía Social Solidaria como así también el Tejido de Redes Complementarias de Universidades, Entidades, Cooperativas, Mutuales, etc., marco en el que se profundizarán los fundamentos por los que naturalmente van hermanadas la Cooperación y la Mutualidad como otra de las columnas vertebrales que sostienen el desarrollo de la ESS.

Que en sesión de fecha 18 de agosto de 1993, el Honorable Consejo Superior de la UNSE, dispuso autorizar al señor Rector a analizar y resolver por delegación de facultades las solicitudes de auspicio y declaraciones de interés académico que no impliquen erogaciones presupuestarias, como la que se gestiona en las presentes actuaciones.

Que por lo expuesto la Universidad estima conveniente otorgar la declaración de interés académico solicitada.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, RESUELVE

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Académico al "Congreso Internacional de Educación y Solidaridad" a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 18, 19 y 20 de julio del 2012.

**Resolución nº:557, 13 de julio de 2012/ DOCUMENTACION TECNICA DE LA OBRA "LABORATORIOS CENTRALES-2º ETAPA: CERRAMIENTO E INSTALACIONES DE PLANTA ALTA-EL ZANJON"**

CUDAP: EXPE – MGE: 0001878/2012

VISTO:

La Documentación Técnica para la Obra "LABORATORIOS CENTRALES – 2º ETAPA: CERRAMIENTO E INSTALACIONES DE PLANTA ALTA – EL ZANJON", confeccionada por la Dirección General de Obras de la Secretaría de Planeamiento, para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se refiere a la ejecución de la Segunda Etapa, cerramiento e instalaciones de la Planta Alta de los Laboratorios Centrales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, ubicados sobre la Ruta Nacional nº 9,

a 7 km. de la ciudad Capital (El Zanjón).  
Que la documentación técnica preparada por la Dirección General de Obras de la Secretaría de Planeamiento Universitario de la mencionada Obra tiene un presupuesto de \$ 4.540.867,45 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario corridos a contratar por el sistema de ajuste alzado.

Que se cuenta con dictamen favorable de Asesoría Legal a fs. 163 y 163 vta. que considera que procede el dictado del acto administrativo, por el cual se apruebe la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra mencionada en el Visto, a fin de poder gestionar los fondos ante el Ministerio de Planificación.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la Documentación Técnica de la obra: "LABORATORIOS CENTRALES – 2º ETAPA: CERRAMIENTO E INSTALACIONES DE PLANTA ALTA – EL ZANJÓN", confeccionada por la Dirección General de Obras, con un presupuesto de de \$ 4.540.867,45 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario corridos a contratar por el sistema de ajuste alzado.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia a la Dirección General de Obras y pase a la Secretaría de Planeamiento Universitario a sus efectos. Cumplido, archívese.

#### **Resolución nº:580, 1 de agosto de 2012/ VENTA DEL VEHICULO CAMIONETA PICK-UP FORD**

CUDAP: EXPE-MGE: 0002025/2012

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0002025/2012) mediante la cual el Jefe de Automotores del Rectorado informa el estado de la camioneta Pick – Up Ford, Modelo F-100, Diesel, Dominio BHX 619, Chasis Ford nº 9BFE2UEH6TDB20090, Motor MAXION nº 4B8984B010293B, Numero de Inventario 01- 000033, Año de Adquisición 1997; por lo que se solicita la venta del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución H.C.S. nº 161 del 26 de agosto de 2010 (fs. 11) el Honorable Consejo Superior autoriza al Rectorado a realizar los tramites pertinentes para efectuar la baja y posterior venta, previa tasación del bien, citado en el Visto.

Que a fs. 15 y 16 obra la Solicitud de Gastos por la que se autoriza la concreción de lo peticionado.

Que atento con los informes producidos por la Dirección Área Compras y Bienes Patrimoniales (fs. 23), Secretaría de Administración (fs. 30) y a fs. 25, 27 y 28 obran dictámenes de Asesoría Legal.

Que, en consecuencia, el caso bajo análisis ha quedado en situación de ser resuelto.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar la venta del vehículo camioneta Pick – Up Ford, Modelo F-100, Diesel, Dominio BHX 619, Chasis Ford nº 9BFE2UEH6TDB20090, Motor MAXION

nº 4B8984B010293B, Numero de Inventario 01- 000033, Año de Adquisición 1997, de acuerdo a lo establecido en los Decretos 1023/01, Artículo 11 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y 436/00, Artículo 24 - Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional. ARTICULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que corre a fs. 17/22.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, dése copia. Pase a la Secretaría de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.

#### **Resolución nº:586, 2 de agosto de 2012/ AUSEPIO A LAS X JORNADAS NACIONALES-VII LATINOAMERICANAS "CONSTRUYENDO LA HISTORIA DESDE EL PROTAGONISMO DE LOS PUEBLOS"**

CUDAP: EXPE - MGE: 0003034/2012

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE - MGE: 0003034/2012); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el auspicio de esta Casa de Estudios para las X Jornadas Nacionales - VII Latinoamericanas "Construyendo la Historia desde el Protagonismo de los Pueblos" a realizarse en la Universidad Nacional de Luján, Argentina, los días 6, 7 y 8 de octubre de 2012, organizadas conjuntamente entre el Grupo de Trabajo Hacer la Historia, la Universidad Nacional de Lanús y la Universidad Sede.

Que en sesión de fecha 18 de agosto de 1993, el Honorable Consejo Superior de la UNSE, dispuso autorizar al señor Rector a analizar y resolver por delegación de facultades las solicitudes de auspicio y declaraciones de interés académico que no impliquen erogaciones presupuestarias, como la que se gestiona en las presentes actuaciones.

Que las jornadas mencionadas tienen el propósito de contribuir a la generación de un espacio para las Universidades Nacionales Latinoamericanas en la producción de conocimientos para aportar a la construcción de una sociedad justa y solidaria.

Que por lo expuesto la Universidad estima conveniente brindar el auspicio solicitado.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Auspiciar las X Jornadas Nacionales - VII Latinoamericanas "Construyendo la Historia desde el Protagonismo de los Pueblos" a realizarse en la Universidad Nacional de Luján, Argentina, los días 6, 7 y 8 de octubre de 2012, organizadas conjuntamente entre el Grupo de Trabajo Hacer la Historia, la Universidad Nacional de Lanús y la Universidad Sede.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Cumplido, archívese.

#### **Resolución nº:587, 2 de agosto de 2012/ AUSEPIO PARA EL "VIII ENCUENTRO DE JOVENES PROFESIONALES EN CS. ECONOMICAS"**

CUDAP: EXPE - MGE: 0003033/2012

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE - MGE: 0003033/2012) iniciada por el Consejo Profesional de

Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita el auspicio de esta Casa de Estudios para el “VIII Encuentro de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas”, a llevarse a cabo los días 30 y 31 de agosto del corriente año, en la Sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en sesión de fecha 18 de agosto de 1993, el Honorable Consejo Superior de la UNSE, dispuso autorizar al señor Rector a analizar y resolver por delegación de facultades las solicitudes de auspicio y declaraciones de interés académico que no impliquen erogaciones presupuestarias, como la que se gestiona en las presentes actuaciones.

Que dicho encuentro tiene como objetivo brindar al joven profesional las herramientas para generar estrategias que le permitan tener una visión integral en su actividad profesional.

Que por lo expuesto la Universidad estima conveniente brindar el auspicio solicitado.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar el auspicio para el “VIII Encuentro de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas”, a llevarse a cabo los días 30 y 31 de agosto del corriente año, en la Sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Cumplido, archívese.

**Resolución nº:629, 15 de agosto de 2012/ AUSPICIA EL XIX ENCUENTRO NACIONAL “VIOLENCIA DE GENERO Y FEMICIDIO”**

CUDAP: EXPE - MGE: 0003228/2012

**VISTO:**

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE - MGE: 0003228/2012); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita el auspicio de esta Casa de Estudios para el XIX Encuentro Nacional “Violencia de Genero y Femicidio” a desarrollarse entre los días 29 al 31 de agosto del corriente año en el Forum Santiago del Estero.

Que en sesión de fecha 18 de agosto de 1993, el Honorable Consejo Superior de la UNSE, dispuso autorizar al señor Rector a analizar y resolver por delegación de facultades las solicitudes de auspicio y declaraciones de interés académico que no impliquen erogaciones presupuestarias, como la que se gestiona en las presentes actuaciones.

Que el itinerario del mencionado encuentro, incluirá en sus paneles, temas como: la violencia de género y el femicidio en la historia, la violencia de género en la experiencia nacional e internacional, el tratamiento periodístico de la violencia de género y el femicidio, el femicidio y la necesidad de un nuevo tipo penal y el protocolo de acción en los casos de femicidio.

Que por lo expuesto la Universidad estima conveniente brindar el auspicio solicitado.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Auspiciar el XIX Encuentro Nacional “Violencia de Genero y Femicidio” a desarrollarse entre los días 29 al 31 de agosto del corriente año en el Forum Santiago del Estero.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Cumplido, archívese.

**Resolución nº:630, 15 de agosto de 2012/ AUSPICIA EL LIBRO “HISTORIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” SIGLO XVI, XVII Y XVIII**

CUDAP: EXPE - MGE: 0003224/2012

**VISTO:**

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE - MGE: 0003224/2012); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita el auspicio de esta Casa de Estudios para el libro “Historia de Santiago del Estero” (Siglos XVI, XVII y XVIII) del Dr. Antonio Virgilio CASTIGLIONE.

Que en sesión de fecha 18 de agosto de 1993, el Honorable Consejo Superior de la UNSE, dispuso autorizar al señor Rector a analizar y resolver por delegación de facultades las solicitudes de auspicio y declaraciones de interés académico que no impliquen erogaciones presupuestarias, como la que se gestiona en las presentes actuaciones.

Que la mencionada obra contará aproximadamente con 750 páginas, con unas 400 imágenes donde se incluirán varios temas y documentos inéditos, provistos por investigadores de los Archivos de Indias, de la Real Audiencia de Charcas (Archivo Nacional de Bolivia) y en bibliotecas de Universidades nacionales y europeas, y otros archivos del exterior y de otras provincias argentinas.

Que por lo expuesto la Universidad estima conveniente brindar el auspicio solicitado.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Auspiciar el libro “Historia de Santiago del Estero” (Siglos XVI, XVII y XVIII) del Dr. Antonio Virgilio CASTIGLIONE.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Cumplido, archívese.

**Resolución nº:640, 16 de agosto de 2012/ OTORGA ADHESION DE LA UNSE A EL DIA NACIONAL POR UNA ARGENTINA SIN CHAGAS**

CUDAP: EXPE - MGE: 0003118/2012

**VISTO:**

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE - MGE: 0003118/2012) iniciada por el Dr. Oscar S. LEDESMA PATIÑO, Director de Enfermedades Transmisibles por Vectores dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia de Santiago del Estero; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la adhesión por parte de esta Casa de Estudios a El Día Nacional “Por una Argentina sin Chagas” a celebrarse el día 31 de agosto de 2012 en todo el país.

Que este día surge de la necesidad de instalar esta problemática en la agenda pública para sensibilizar a todos los sectores sociales, para el control de esta enfermedad, cuyo objetivo está dirigido a interrumpir la

transmisión del tripanosoma cruzi en todas sus formas vectoriales, transfusional y neonatal, a fin de reducir la morbi - mortalidad que genera en nuestro país. Que la misma tiene por objetivo promover la participación comunitaria y el compromiso de trabajos en forma conjunta para la toma de conciencia a cerca de esta problemática.

Que por lo expuesto, la Universidad estima conveniente brindar la adhesión solicitada.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar la adhesión de la Universidad Nacional de Santiago del Estero a El Día Nacional "Por una Argentina sin Chagas" a celebrarse el día 31 de agosto de 2012 en todo el país.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Cumplido, archívese.

**Resolución nº:647, 21 de agosto de 2012/  
CERTIFICADO DE OBRA Nº 1 A FAVOR DE LA  
EMPRESA CYMON S.R.L. PARA LA OBRA: "BAÑOS  
PARA DISCAPACITADOS"**

CUDAP: EXPE-MGE: 0002647/2012

ARTICULO 1º.- Aprobar el Certificado de Obra Nº1 (UNO) correspondiente a la ejecución de la Obra "BAÑOS PARA DISCAPACITADOS EN PABELLÓN DE AULAS Nº 1", a favor de la Empresa Contratista CYMON S.R.L.

**Resolución nº:653, 21 de agosto de 2012/  
RENUNCIA DE LA LIC. MARÍA ELENA KVAPIL**

CUDAP: EXPE-MGE: 0003240/2012

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0003240/2012) originada con motivo de la renuncia presentada por la LIC. MARIA ELENA KVAPIL, D.N.I. nº 20.959.946, personal no docente dependiente del Área de Relaciones Interinstitucionales; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los términos de la dimisión, procede su aceptación.

Que a fs. 2 se cuenta con la participación del Rectorado  
Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la LIC. MARIA ELENA KVAPIL, D.N.I. nº 20.959.946, al cargo no docente Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, a partir del 14 de agosto del año en curso.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Notifíquese. Cumplido, archívese.

**Resolución nº:654, 22 de agosto de 2012/  
DEVOLUCION DE FONDOS RETENIDOS A EMPRESA  
LUGUI S.R.L. EN CONCEPTO DE FONDOS DE REPARO**

CUDAP: EXPE - MGE: 0003084/2012

VISTO:

El Acta de Recepción Definitiva celebrada entre la Dirección General de Obras y el Representante Legal de la Empresa LUGUI S.R.L., Ing. Luis Eduardo IBARRA, contratista de la obra: "Salidas Alternativas en Diferentes

Niveles del Edificio Paraninfo - Biblioteca"; de fecha 1 de septiembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia se encuentra en buen estado de conservación a la expiración del plazo contractual, de acuerdo con lo expresado en el Acta de Recepción Definitiva.

Que de acuerdo a lo solicitado a fojas 1, por Contaduría se servirá devolver a la Empresa LUGUI S.R.L., Ing. Luis Eduardo IBARRA, los montos retenidos de los certificados, en concepto de Fondo de Reparación.

Que a fojas 7, se cuenta con la participación de la Secretaría de Administración.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución Rectoral nº 606/2012),  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería de la UNSE, a devolver a la Empresa LUGUI S.R.L., Ing.

Luis Eduardo IBARRA, contratista de la obra: "Salidas Alternativas en Diferentes Niveles del Edificio Paraninfo - Biblioteca", los montos retenidos en concepto de Fondo de Reparación, conforme al siguiente detalle:

Certificado de Obra nº 1: \$ 1.408,78

Certificado de Obra nº 2: \$ 2.949,99

Certificado de Obra nº 3: \$ 1.866,00

Certificado de Obra nº 4: \$ 2.281,40

Certificado de Obra nº 5: \$ 4.102,11

Certificado de Obra nº 6: \$ 2.383,85

Certificado de Obra nº 7: \$ 318,12

Total Fondo de Reparación: \$ 15.310,25 (pesos quince mil trescientos diez con veinticinco centavos).

ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Pase a la Secretaría de Administración, a sus efectos. Cumplido, archívese.

**Resolución nº:658, 22 de agosto de 2012/  
HOMOLOGA DISPOSICION DE LA EIE Nº306/2012**

CUDAP: EXPE-MGE: 0003267/2012

VISTO:

El Expediente con CUDAP: EXPE-MGE: 0003267/2012; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición EIE nº 306/2012 (fs. 2 a 5), emitida por la Escuela para la Innovación Educativa de la UNSE, se implementa la CÁTEDRA ABIERTA: "PARA PENSAR LA EDUCACIÓN EN NUESTRA AMERICA" y se designa al ABOGADO HÉCTOR RODOLFO FARIAS, D.N.I. Nº 13.612.017, como Profesor Coordinador de la Cátedra Abierta.

Que la estructura de Cátedra Abierta, es un espacio de formación extracurricular que permite implementar diversas estrategias metodológicas que promueva en los estudiantes una actitud crítica y creativa, expandiendo las posibilidades de trabajo en el aula, gestando espacios de reflexión pluralistas e interdisciplinarios para el análisis y debate de los grandes problemas que afronta el hombre y la sociedad contemporánea.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución Rectoral nº 606/2012)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Homologar la Disposición EIE nº 306/2012 emitida por la Escuela para la Innovación Educativa, mediante la cual se implementa la CÁTEDRA ABIERTA: "PARA PENSAR LA EDUCACIÓN EN NUESTRA AMERICA" y

se designa al ABOGADO HÉCTOR RODOLFO FARIAS, D.N.I. N° 13.612.017, como Profesor Coordinador de la Cátedra Abierta.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Notifíquese a la Escuela para la Innovación Educativa. Cumplido, archívese.

**Resolución nº:659, 22 de agosto de 2012/  
AUTORIZA VIAJE DRA. MARIA INES SANCHEZ DE PINTO**

CUDAP: EXPE-MGE: 0003143/2012

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0003143/2012) iniciada por el Dra. María Inés SANCHEZ de PINTO.

La Resolución F.A.A nº 380/2012 (fs. 2/3) producida por la Facultad de Agronomía y Agroindustrias; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la autorización por parte de la Dra. María Inés SANCHEZ de PINTO para trasladarse a la ciudad de Hamilton – Ontario – Canadá, entre los días 17 de octubre y 7 de noviembre del corriente año a los fines de realizar una capacitación en la Empresa The Green Method Inc., sobre la temática: “Energías Renovables”. Que mediante Decreto 280/95 se faculta a la señora Rectora a resolver la autorización de viajes al exterior. Que conforme a los antecedentes agregados, se está en condiciones de emitir la resolución respectiva.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (RESOLUCIÓN RECTORAL N° 606/2012), RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar el viaje a la Ciudad de Hamilton – Ontario – Canadá, que informa la presente gestión.

ARTICULO 2º.- Aprobar el viaje de la Dra. María Inés SANCHEZ de PINTO para trasladarse a la ciudad de Hamilton – Ontario – Canadá, entre los días 17 de octubre y 7 de noviembre del corriente año a los fines de realizar una capacitación en la Empresa The Green Method Inc., sobre la temática: “Energías Renovables”, según Resolución F.A.A. nº 380/2012 de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias que corre a fs. 2/3.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que el presente viaje no implicará la atención de gastos por parte de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Dirección de Personal a sus efectos. Cumplido, Archívese.

**Resolución nº:675, 30 de agosto de 2012/  
ALUMNOS ELECTOS EN LA CONVOCATORIA “BECAS FIN DE CARRERA PARA ESTUDIANTES DE GRADO EN CARRERAS TICS**

CUDAP: EXPE-MGE: 0003481/2012

VISTO:

Las actuaciones de la referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0003481/2012); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad, eleva la nomina de alumnos que resultaron electos en la Convocatoria “Becas de Fin de Carrera para Estudiantes de Grado en Carreras TICS (Tecnologías de la Información y la Comunicación) las que son financiadas por el FONCyT.

Que se hace necesario el dictado del administrativo

que apruebe el la nomina de alumnos y autorice a la Secretaria de Ciencia y Técnica a gestionar por ante el FONCyT el desembolso de los estipendios acordados. Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la nomina la nomina de alumnos que resultaron electos en la Convocatoria “Becas de Fin de Carrera para Estudiantes de Grado en Carreras TICS (Tecnologías de la Información y la Comunicación) las que son financiadas por el FONCyT, y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Secretaria de Ciencia y Tecnica de la Universidad a realizar las gestiones necesarias ante el FONCyT para el desembolso de los fondos correspondiente a los estipendios acordados para cada uno de los alumnos.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, dése copia. Pase a la Secretaria de Ciencia y Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

**Resolución nº:682, 30 de agosto de 2012/  
APRUEBA BECAS INTRAINSTITUCIONALES**

CUDAP: EXPE-MGE:0003068/2012

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE:0003068/2012) mediante el cual la Coordinación de Bienestar Estudiantil, eleva documentación para el pago del beneficio de BECA INTRAINSTITUCIONAL, durante el mes de julio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º y 2º de la Resolución HCS nº 92, establece 40 (Cuarenta) BECAS INTRAINSTITUCIONALES para alumnos reinscriptos y el importe mensual de \$500 (PESOS QUINIENTOS)

Que queda pendiente la solicitud de pago de becas de ayuda económica para alumnos ingresantes y reinscriptos reconsiderados, que se realizará luego del control académico de aquellos estudiantes que solicitaron el beneficio.

Que el pago será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513 , F.F 11, EJERCICIO 2012.

Que la comisión de Becas ampliada ha tomado participación en el proceso de selección de los becados, elaborando el orden de mérito.

Que queda pendiente la solicitud de pago de 1 (una) beca intrainstitucional.

Que en consecuencia, corresponde autorizar su pago, en el marco de la reglamentación vigente.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar y aprobar 39 (Treinta y nueve) BECAS INTRAINSTITUCIONALES por un total de \$19.500 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS) por mes.

ARTICULO 2º.- Ordenar el pago, de acuerdo a los recursos disponibles, correspondiente al mes de julio de 2012 a los alumnos que figuran en la nómina que como Anexo forma parte de la presente resolución, por un importe de \$19.500 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS), que será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.

ARTICULO 3º.- Ordenar a la Dirección General de

Administración a librar Orden de Pago y efectuar el pago de BECAS INTRAINSTITUCIONALES, por el mes de julio de 2012 por un total de \$19.500 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS), previa certificación que acredite el beneficio por parte de la Coordinación de Bienestar Estudiantil con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Secretaría de Administración. Cumplido, archívese.

**Resolución nº:683, 30 de agosto de 2012/  
APRUEBA CERTIFICADO DE OBRA Nº3 OBRA  
“AMPLIACION CESELEX-PRIMERA ETAPA-  
ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO**

CUDAP: EXPE-MGE: 0002918/2012

ARTICULO 1º.- Aprobar el Certificado de Obra Nº3 (Tres) correspondiente a la Obra “AMPLIACIÓN CESELEX – PRIMERA ETAPA - ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO”, a favor de la Empresa contratista DAHCON CONSTRUCCIONES S.R.L.

**Resolución nº:689, 3 de septiembre de 2012/  
RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACION  
INTERPUESTO POR LA EMPRESA FORTALEZA S.R.L.**

CUDAP: EXPE-MGE: 0001157/2012

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0001157/2012) mediante la cual la se interpone el Recurso de Reconsideración en contra de Resolución Rectoral nº 61/2012; y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas la empresa FORTALEZA S.R.L. ha interpuesto Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución Rectoral nº 61/2012, recaída en el trámite con CUDAP: EXPE-MGE: 0006303/2011 Glosado: CUDAP: EXPE-MGE: 0006304/2011.

Que los fundamentos e impugnaciones a los que acude la firma recurrente para solicitar se reconsidere la Resolución Rectoral nº 61/2012, carecen de entidad y razón jurídica atendible para revocar el acto resolutorio, constituyendo – además – un cúmulo de críticas que ninguna circunstancia (fáctica o jurídica) aporta a partir del dictado del acto sometido a reconsideración. En virtud de la supuesta deslealtad que invoca han asumido sus ex operarios, al conformar una cooperativa paralela con el objeto de prestar servicios de custodia; cuestión que es totalmente ajena a esta Universidad, ya que por tratarse de un elemento inherente a un supuesto contrato de trabajo sostenido entre la recurrente y sus dependientes, no beneficia ni puede perjudicar a la administración. Que el contrato de locación de servicios de vigilancia privada y de monitoreo de los equipos de sensores electrónicos y alarmas suscripto con la firma FORTALEZA S.R.L., se encuentra fenecido desde el día 28 de febrero de 2009.

Que ante ello por Resolución Rectoral nº 1056/2010 se dispuso prorrogar mes a mes el contrato con la mencionada firma hasta el día 31 de diciembre de 2010, fecha esta a partir de la cual quedo sin vinculación jurídica la relación entre la UNSE y la firma FORTALEZA S.R.L.

Que, lo expuesto en el considerando precedente indica que sin lugar a dudas el contrato estaba sujeto a condiciones que la contratista conocía perfectamente y

había aceptado de antemano, con lo cual mal se puede hablar de ruptura intempestiva o de obligación de comunicar con antelación de quince días la terminación del contrato, contexto dentro del cual aparece impresentable la alegación de daños que esboza la recurrente.

Que con los elementos reunidos en la causa se puede colegir que la contratación del servicio tuvo un carácter excepcional y limitado a plazo expreso, determinado por la necesidad y urgencia de contar con un servicio de vigilancia, mas sin vocación de que el mismo sea indefinido o sin plazo como antojadizamente lo expresa la recurrente, por lo que no se advierte que la decisión de no continuar con el contrato o prorrogar su duración constituya una rescisión ilegal de un contrato.

Que la recurrente aduce que la administración incurrió en ejercicio abusivo e intempestivo de la facultad rescisoria lo que de ninguna manera se encuentra configurado, por cuanto las decisiones administrativas que le anteceden, el contrato y su ulterior aprobación, indican que el contrato directo es excepcional por razones de urgencia y con un plazo determinado, donde la comunicación de la terminación del contrato obedece sustancialmente al cumplimiento de su término.

Que a fs. 181/183 obra dictamen de Asesoría Legal, que considera que se ha producido la terminación del contrato con la empresa FORTALEZA S.R.L. por el cumplimiento de su plazo estipulado; modo típico de terminación, que supone el conocimiento y aceptación por la contratista de su vigencia a término, el cual una vez cumplido no es posible alegar ruptura intempestiva, por lo que aconseja el dictado del acto administrativo que rechace el Recurso de Reconsideración de los recurrentes, por las razones expuestas en los considerandos de este trámite.

Que se cuenta con la participación e informe de la Procuración General de la Universidad.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución Rectoral nº 61/2012, por la firma FORTALEZA S.R.L. atento a las razones expresadas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, dese copia. Notifíquese. Cumplido, archívese.

**Resolución nº:690, 3 de septiembre de 2012/  
APRUEBA LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 3/2012  
ADJUDICACIÓN A LA FIRMA DE LUIS ALBERTO  
VENDITTI**

CUDAP: EXPE-MGE: 0004767/2011 - (GLOSADO: CUDAP: EXPE-MGE: 0001314/2012)

VISTO:

La gestión de referencia con CUDAP: EXPE-MGE: 0004767/2011 - (GLOSADO: CUDAP: EXPE-MGE: 0001314/2012); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la compra de uniformes de invierno con destino al Personal Administrativo de Rectorado.

Que a fs. 20 obra Resolución Rectoral nº 1157/2011, mediante la cual se autoriza el llamado a Licitación Privada, a fin de cumplimentar con la contratación mencionada.

Que se cursaron invitaciones a seis firmas del ramo y al acto de apertura se presentaron: MARCELO JAVIER KERTZMAN (fs. 64) y LUIS ALBERTO VENDITTI (fs. 87).  
 Que mediante tramite con CUDAP: EXPE-MGE: 0001314/2012 la firma MARCELO JAVIER KERTZMAN eleva impugnación al Dictamen de la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Privada nº 3/2012.  
 Que mediante Resolución Rectoral nº 524/2012 (fs. 134) se desestima la impugnación presentada por la firma MARCELO JAVIER KERTZMAN.  
 Que fs. 117 se eleva dictamen de Comisión Evaluadora del Rectorado que precalifica por orden de merito a la firma LUIS ALBERTO VENDITTI, conforme con lo establecido por el Decreto 436/00 y el Decreto 1023/01.  
 Que, en consecuencia, conforme con los informes producidos por la Dirección Área Compras y Bienes Patrimoniales a fs. 137 y Secretaría de Administración a fs. 140, corresponde el dictado del acto administrativo, en el marco de la reglamentación vigente.  
 Que a fs. 139 y 141 obran dictámenes de Asesoría Legal, que consideran que el presente trámite se encuentra ajustado a derecho.

Por ello,  
 LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
 RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada nº 03/2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 del Decreto 436/00 "Reglamento para la Adquisición, enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional", y del Artículo 25 del Decreto 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".

ARTICULO 2º.- Adjudicar a la firma LUIS ALBERTO VENDITTI, la provisión de los renglones 1, 2, 3, 4 y 7 (única oferta) y los renglones 5, 6 y 8 (por calidad y conveniencia), por el monto total de \$ 195.655 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO).

ARTICULO 3º.- Autorizar el pago anticipado del 50% del total adjudicado a la firma LUIS ALBERTO VENDITTI previa presentación de una contragarantía por el importe de \$ 80.000 (PESOS OCHENTA MIL).

ARTICULO 4º.- Ordenar a la Dirección General de Administración, previa recepción en tiempo y forma por parte de la Dependencia solicitante, a librar Orden de Pago y efectuar el pago de la suma total de \$ 195.655 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) a la firma LUIS ALBERTO VENDITTI, con cargo al PROGRAMA 1 ACTIVIDAD CENTRAL – ACTIVIDAD 2 ADMINISTRACIÓN GENERAL – INCISO 2 BIENES DE CONSUMO – PARTIDA PRINCIPAL 22 TEXTILES Y VESTUARIO – PARTIDA PARCIAL 222 PRENDAS DE VESTIR – FF 16 – EJERCICIO 2012.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, dése copia. Pase a la Secretaría de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.

**Resolución nº:697, 4 de septiembre de 2012/  
 APRUEBA BECAS DE AYUDA ECONOMICA PARA  
 ALUMNOS**

CUDAP: EXPE-MGE:0002801/2012

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE:0002801/2012) mediante el cual la Coordinación de Bienestar Estudiantil, eleva documentación para el pago del beneficio de BECA DE AYUDA ECONOMICA, MEDIA BECA, BECA PARA ALOJAMIENTO, para alumnos

reinscriptos, durante el mes de julio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º y 2º de la Resolución HCS nº 231/2008, establece 647 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE) BECAS DE AYUDA ECONOMICA para alumnos reinscriptos e ingresantes, y los importes mensuales de \$300 (PESOS TRESCIENTOS) para BECA COMPLETA, \$150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) para MEDIA BECA, \$300 (PESOS TRESCIENTOS) para BECA ALOJAMIENTO.

Que queda pendiente la solicitud de pago de becas de ayuda económica para alumnos ingresantes y reinscriptos reconsiderados, que se realizará luego del control académico de aquellos estudiantes que solicitaron el beneficio.

Que el pago será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.

Que la Comisión de Becas ha tomado participación en el proceso de selección de los becados.

Que en consecuencia, corresponde autorizar su pago, en el marco de la reglamentación vigente.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
 RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar y aprobar 435 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO) BECAS DE AYUDA ECONOMICA PARA ALUMNOS REINSCRIPTOS, a saber: 330 (TRESCIENTOS TREINTA) BECAS COMPLETA DE AYUDA ECONOMICA, por el importe de \$300 (PESOS TRESCIENTOS) mensuales cada una, por un total de \$99.000 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL) por mes, 85 (OCHENTA Y CINCO) MEDIA BECAS DE AYUDA ECONOMICA por el importe de \$150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) mensuales cada una por un importe total de \$12.750 (PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA) por mes, 20 (VEINTE) BECAS PARA ALOJAMIENTO por el importe de \$300 (PESOS TRESCIENTOS) mensuales por un total de \$6.000 (PESOS SEIS MIL) por mes.

ARTICULO 2º.- Ordenar el pago, de acuerdo a los recursos disponibles, correspondiente al mes de julio de 2012 a los alumnos que figuran en la nómina que como Anexo forma parte de la presente resolución, por un importe de \$117.750 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), que será atendido con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.

ARTICULO 3º.- Ordenar a la Dirección General de Administración a librar Orden de Pago y efectuar el pago de Becas Completa de Ayuda Económica, Media Becas de ayuda Económica, y Becas para Alojamiento, por el mes de julio de 2012 por un total de \$117.750 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), previa certificación que acredite el beneficio por parte de la Coordinación de Bienestar Estudiantil con cargo al PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 3, INCISO 5, PARTIDA PRINCIPAL 51, PARTIDA PARCIAL 513, F.F 11, EJERCICIO 2012.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Secretaría de Administración. Cumplido, archívese.

**Resolución nº:698, 6 de septiembre de 2012/  
 CERTIFICADO DE OBRA Nº4 OBRA AMPLIACIÓN  
 CESELEX - PRIMERA ETAPA - DAHCON  
 CONSTRUCCIONES S.R.L.**

CUDAP: EXPE-MGE: 0003163/2012

ARTICULO 1º.- Aprobar el Certificado de Obra N°4 (Cuatro) correspondiente a la Obra "AMPLIACIÓN CESELEX – PRIMERA ETAPA - ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO", a favor de la Empresa contratista DAHCON CONSTRUCCIONES S.R.L.

**Resolución nº:700, 6 de septiembre de 2012/  
CONTRATO ENTRE LA UNSE Y LA ING. MARIA  
MAGDALENA GIUBERGIA**

CUDAP: EXPE-MGE: 0003645/2012:

VISTO:

El tramite de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el MG. ING. GUSTAVO JOSE LOPEZ, Director de Instituto de Estudios Ambientales y Desarrollo Rural de la Llanura Chaqueña des esta Universidad, solicita la contratación de la ING. FORESTAL MARIA MAGDALENA ABT GIUBERGIA, en el marco de convenio activo con la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS), por el cual se acuerda la integración y cooperación en programas y planes de trabajo con objetivos comunes.

Que por Resolución Rectoral nº 1102/2007 emitida ad referendum del Honorable Consejo Superior, se declara el Estado de Emergencia Presupuestaria de la UNSE, que se encuadra en lo dispuesto por la Ley Nº 24521 de Educación Superior, Artículo 59, que determina que las Instituciones Universitarias Nacionales tienen autarquía económico-financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la Ley Nº 24156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional así como también establece que corresponde a las Universidades Nacionales fijar su régimen de administración de personal, dictar normas relativas a la generación de Recursos Adicionales a los aportes del Tesoro Nacional, y aplicar el Régimen General de Contrataciones.

Que, en virtud de la emergencia presupuestaria resuelta mediante el acto administrativo citado en el considerando anterior, en el Anexo de su Artículo 2º, se fijan el marco y los requisitos mínimos indispensables que deben reunir las acciones y gestiones que, directa o indirectamente, repercutan tanto en la recaudación de los recursos como en el uso de los créditos presupuestarios.

Que se hace necesario contar con recursos humanos especializados, necesarios a fin de poder cumplimentar con los compromisos contraídos.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato celebrado entre la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la ING. FORESTAL MARIA MAGDALENA ABT GIUBERGIA, DNI. nº 23.823.885, desde el 01 DE SEPTIEMBRE DE 2012 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2012, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La presente contratación se atenderá con cargo a los Programas y Actividades vigentes para el Sector Público Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, dése copia. Notifíquese. Cumplido, archívese.

**Resolución nº:701, 6 de septiembre de 2012/  
CONTRATO ENTRE LA UNSE Y LA ING. VANINA**

**CHIFARELLI**

CUDAP: EXPE-MGE: 0003645/2012:

VISTO:

El tramite de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el MG. ING. GUSTAVO JOSE LOPEZ, Director de Instituto de Estudios Ambientales y Desarrollo Rural de la Llanura Chaqueña des esta Universidad, solicita la contratación de la ING. FORESTAL VANINA CHIFARELLI, en el marco de convenio activo con la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS), por el cual se acuerda la integración y cooperación en programas y planes de trabajo con objetivos comunes.

Que por Resolución Rectoral nº 1102/2007 emitida ad referendum del Honorable Consejo Superior, se declara el Estado de Emergencia Presupuestaria de la UNSE, que se encuadra en lo dispuesto por la Ley Nº 24521 de Educación Superior, Artículo 59, que determina que las Instituciones Universitarias Nacionales tienen autarquía económico-financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la Ley Nº 24156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional así como también establece que corresponde a las Universidades Nacionales fijar su régimen de administración de personal, dictar normas relativas a la generación de Recursos Adicionales a los aportes del Tesoro Nacional, y aplicar el Régimen General de Contrataciones.

Que, en virtud de la emergencia presupuestaria resuelta mediante el acto administrativo citado en el considerando anterior, en el Anexo de su Artículo 2º, se fijan el marco y los requisitos mínimos indispensables que deben reunir las acciones y gestiones que, directa o indirectamente, repercutan tanto en la recaudación de los recursos como en el uso de los créditos presupuestarios.

Que se hace necesario contar con recursos humanos especializados, necesarios a fin de poder cumplimentar con los compromisos contraídos.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato celebrado entre la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la ING. FORESTAL VANINA CHIFARELLI, DNI. nº 28.870.746, desde el 01 DE SEPTIEMBRE DE 2012 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2012, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La presente contratación se atenderá con cargo a los Programas y Actividades vigentes para el Sector Público Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, dése copia. Notifíquese. Cumplido, archívese.

**Resolución nº:707, 7 de septiembre de 2012/  
AUSPICIA LAS "X JORNADAS PROFESIONALES"  
ORGANIZADAS POR LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES  
DE PROFESIONALES**

CUDAP: EXPE - MGE: 0003639/2012

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE - MGE: 0003639/2012); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el auspicio de esta Casa de Estudios para la realización de las "X Jornadas

Profesionales” a llevarse a cabo los días 28 y 29 de septiembre del corriente año, organizadas por la Federación de Entidades de Profesionales Universitarios de Santiago del Estero.

Que en sesión de fecha 18 de agosto de 1993, el Honorable Consejo Superior de la UNSE, dispuso autorizar al señor Rector a analizar y resolver por delegación de facultades las solicitudes de auspicio y declaraciones de interés académico que no impliquen erogaciones presupuestarias, como la que se gestiona en las presentes actuaciones.

Que el mencionado encuentro de carácter nacional, se desarrollará en el marco de la conmemoración del Día del Profesional Universitario.

Que por lo expuesto la Universidad estima conveniente brindar el auspicio solicitado.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Auspiciar la realización de las “X Jornadas Profesionales” a llevarse a cabo los días 28 y 29 de septiembre del corriente año, organizadas por la Federación de Entidades de Profesionales Universitarios de Santiago del Estero.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Cumplido, archívese.

**Resolución nº: 718, 12 de septiembre de 2012/  
ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA DE LA SRTA.  
NOELIA EMILIA ACHAVAL**

CUDAP: EXPE-MGE: 0002331/2012

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía suscripto entre la Universidad Católica de Santiago del Estero y la Dirección de Comunicaciones y Medios Audiovisuales, de la Universidad Nacional de Santiago del Estero que acuerda la pasantía de la SRTA. NOELIA EMILIA ACHAVAL MONTENEGRO, D.N.I. nº 35.052.436 por el termino de doce (12) meses a partir del 1 DE ABRIL DE 2012 al 31 DE MARZO DE 2013.

**Resolución nº:719, 12 de septiembre de 2012/  
ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA DE LA SRTA.  
ANTONELLA RAGO GRECO CON LA UCSE**

CUDAP: EXPE-MGE: 0002112/2012

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía suscripto entre la Universidad Católica de Santiago del Estero y la Dirección de Comunicaciones y Medios Audiovisuales, de la Universidad Nacional de Santiago del Estero que acuerda la pasantía de la SRTA. ANTONELLA RAGO GRECO, D.N.I. nº 35.252.148 por el termino de seis (6) meses a partir del 1 DE MAYO al 31 DE OCTUBRE DE 2012.

**Resolución nº:731, 13 de septiembre de 2012/  
RECLAMO DEL ING. JOSÉ RAMÓN KOBILAÑSKI**

CUDAP: EXPE – MGE: 0003640/2011 – Glosado: CUDAP: EXPE – MGE: 0001167/2011

VISTO:

El expediente del epígrafe (CUDAP: EXPE – MGE: 0003640/2011 – Glosado: CUDAP: EXPE – MGE: 0001167/2011), iniciado por el ING. JOSÉ RAMÓN KOBILAÑSKI; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el ING. KOBILAÑSKI; Docente Jubilado

del cargo de Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Exclusiva, solicita el pago de salarios, correspondientes al periodo comprendido entre el 01 DE NOVIEMBRE hasta el 25 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Que tomo intervención Secretaria de Administración y a través del Área de Personal realizo los informes correspondientes, los que dan cuenta que se practicaron las liquidaciones de haberes hasta el mes de Octubre de 2010, el que se encontraba en uso de “Licencia por Largo Tratamiento”, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 1 de septiembre de 2010; quien mediante Expediente nº 3915/2010 eleva su renuncia al cargo de manera definitiva a partir del 1 de noviembre de 2010.

Que en la mencionada Área no se cuenta con ningún tipo de registros de que el Docente citado se encontraba prestando servicios durante el periodo reclamado.

Que a fs. 8 obra Resolución H.C.S. nº 227/2010, emitida por el Honorable Consejo Superior, que resuelve el cese del Profesor ING. QCO. JOSÉ RAMÓN KOBILAÑSKI, D.N.I. Nº 7.209.605 a partir del 1 de noviembre de 2010 en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Exclusiva, de la asignatura Oleaginosas (Ingeniería en Alimentos) del departamento de Ingeniería Básica y de Procesos de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias.

Que a fs. 16/18 se cuenta con la Resolución C.D.F.A.A. nº 041/2010 del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, resuelve designar al Ingeniero en Industrias Agrícolas y Alimentarias HÉCTOR JAVIER SALTO, en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, con carácter de Interino a Termino, en la asignatura Cereales, con afectación a Oleaginosas y Operaciones Unitarias III (Ingeniería en Alimentos).

Que se cuenta con dictamen de Asesoría Legal (fs. 56/57) que analizado el planteo efectuado por el ING. KOBILAÑSKI, considera que si bien es cierto que el acto administrativo tiene eficacia a partir de su notificación al interesado, conforme lo establece la LEY 19.549 en su ARTICULO 11º “Para que el acto administrativo de alcance particular adquiera eficacia debe ser objeto de notificación al interesado...” también con respecto a la retroactividad establece en su ARTICULO 13º “El acto administrativo podrá tener efectos retroactivos – siempre que no se lesionaren derechos adquiridos – cuando se dicte en sustitución de otro revocado o cuando favoreciere al administrado”;

que en el caso particular que nos ocupa, es el mismo interesado, ING. KOBILAÑSKI, quien solicita se acepte su renuncia a partir del 1 de noviembre de 2010, vale decir que la retroactividad se estableció en base a lo oportunamente solicitado por el interesado y teniendo en cuenta que es necesario contar con los servicios debidamente certificados por autoridad competente para poder tener derecho a la percepción de los haberes reclamados; se estima que no corresponde hacer lugar a lo solicitado, en tanto no se cuenta con la efectiva prestación de los servicios, mas el hecho de que es el mismo agente quien pide expresamente una fecha de cese que induce a error a la administración. Que conforme a las razones expuestas en los considerando precedentes el trámite ha quedado en condiciones de ser resuelto.

Por ello,

EL VICERECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución Rectoral nº 702/2012) RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo planteado por el ING. QCO. JOSÉ RAMÓN KOBILAÑSKI, D.N.I. Nº 7.209.605, conforme a las razones expuestas en los

considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber, dese copia. Notifíquese al ING. KOBYLAŃSKI. Pase a la Secretaría de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.

**Resolución nº:732, 13 de septiembre de 2012/  
COORDINACION ACADEMICA DEL POSTITULO  
EDUCACION AMBIENTAL PARA LA  
SUSTENTABILIDAD**

CUDAP: EXPE-MGE: 0003643/2012

VISTO:

El Expediente de la referencia con CUDAP: EXPE-MGE: 0003643/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el LIC. CESAR FABIAN SANCHEZ, Director del Programa de Educación Continua (P.E.C.) de la Universidad, solicita la asignación de la "COORDINACIÓN ACADÉMICA DEL POSTITULO EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD". Que la petición se basa en la necesidad de contar – por el periodo de cuatro (4) meses – con un coordinador que colabore en la supervisión del Postitulo mencionado. Que, se propone al ING. CRISTIAN SAVINO, para encargarse de la misma, quien reúne las condiciones académicas necesarias para el desempeño de la citada Coordinación, a los efectos se acompaña de fs. 2/7 el Currículum Vitae del profesional.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución Rectoral nº 702/2012) RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Asignar al ING. CRISTIAN SAVINO, D.N.I. nº 21.585.696, la "COORDINACIÓN ACADÉMICA DEL POSTITULO EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD", – por el periodo de cuatro (4) meses – en virtud de las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber, dese copia. Notifíquese. Cumplido, archívese.

**Resolución nº:736, 19 de septiembre de 2012/  
VIAJE A LA CIUDAD DE COCHABAMBA-BOLIVIA DEL  
ING. JOSÉ MANUEL SALGADO**

CUDAP: EXPE-MGE: 0003853/2012

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0003853/2012) iniciada por el Ing. José Manuel SALGADO.

La Resolución F.A.A. nº 477/2012 (fs. 2) producida por la Facultad de Agronomía y Agroindustrias; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la autorización por parte del Ing. José Manuel SALGADO para viajar a la Ciudad de Cochabamba – Bolivia con el objeto de asistir a la XV Reunión del Foro de Facultades de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile "La Academia Pilar Fundamental del Desarrollo Agropecuario de la Región", organizado por la Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Ciencias Forestales de la Universidad Mayor de San Simón y que tendrá lugar entre los días 27 al 29 de septiembre del año en curso.

Que mediante Decreto 280/95 se faculta a la señora Rectora a resolver la autorización de viajes al exterior.

Que conforme a los antecedentes agregados, se está en

condiciones de emitir la resolución respectiva.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución Rectoral nº 702/2012) RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el viaje a la Ciudad de Cochabamba – Bolivia, que informa la presente gestión.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el viaje del Ing José Manuel SALGADO a la Ciudad de Cochabamba – Bolivia con el objeto de participar en la XV Reunión del Foro de Facultades de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile "La Academia Pilar Fundamental del Desarrollo Agropecuario de la Región" organizado por la Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Ciencias Forestales de la Universidad Mayor de San Simón y que tendrá lugar entre los días 27 al 29 de septiembre del año en curso, según Resolución F.A.A. nº 477/2012 de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias que corre a fs. 2.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que el presente viaje no implicará la atención de gastos por parte de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Pase a la Dirección de Personal a sus efectos. Cumplido, Archívese.

**Resolución nº:752, 25 de septiembre de 2012/  
CONTRATO DE SERVICIO DE BAR Y KIOSCO CON  
DESTINO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

CUDAP: EXPE-MGE: 0002261/2012

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0002261/2012); y

CONSIDERANDO:

Que dadas las circunstancias de necesidad y urgencia que destaca la Resolución Rectoral nº 1102 de fecha 19 de diciembre 2007 la que en su parte dispositiva reza autorizar con carácter excepcional y provisorio hasta tanto se culmine con el procedimiento de licitación autorizado mediante Resolución Rectoral nº 121 de fecha 31 de marzo del año 2011, la contratación del servicio de Bar, Confeitería y Kiosco destinado a la comunidad universitaria, en forma directa y por única vez entre la Universidad Nacional de Santiago del Estero, en la persona del señor Vicerrector y el LIC. AGUSTÍN SORIA. Que se esta llevando a cabo el procedimiento Licitatorio para la Concesión mencionada, el cual insumirá un periodo prolongado de tiempo hasta su culminación y la celebración del contrato.

Que a fs. 15 se cuenta con dictamen de la Asesoría Legal de la UNSE, que considera que es factible autorizar la contratación del servicio de Bar, Confeitería y Kiosco, en forma directa y por única vez, aceptando y declarando el carácter precario y limitado y dado ese hecho, nada tendrán para reclamarse recíprocamente por la terminación del contrato a raíz de las causas indicadas. Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución Rectoral 702/2012), RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato del Servicio de Bar, Confeitería y Kiosco, con destino a la comunidad universitaria, suscripto con el LIC. AGUSTÍN SORIA, con carácter excepcional y provisorio, de forma directa y por única vez, hasta tanto se culmine con el trámite licitatorio.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber, dese copia, pase a la

Secretaría de Administración a sus efectos. Notifíquese al LIC. AGUSTÍN SORIA. Cumplido, archívese.

**Resolución nº:780, 1 de octubre de 2012/  
POSTITULO DE ACTUALIZACION “ACTUALIZACION  
ACADEMICA EN EDUCACION AMBIENTAL PARA LA  
SUSTENTABILIDAD**

CUDAP: EXPE-MGE: 0001893/2012

VISTO:

La importancia sustantiva que reviste la Capacitación de actualización y perfeccionamiento en materia ambiental en este caso avalada por la Secretaria de Ambiente de la Nación y por la Secretaria del Agua de Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, destacada en diversos documentos de política educativa, nacionales y provinciales y la misión que cumple el PECUNSE en este aspecto y en la construcción de ciudadanía; y  
CONSIDERANDO:

Que la mencionada propuesta de Postitulo denominada “ACTUALIZACION ACADEMICA EN EDUCACION AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD” aspira a introducir a los docentes al conocimiento de las complejas problemáticas ambientales que requieren de estrategia de intervenciones amplias sostenidas en el tiempo.

Que la profundización de conocimientos sobre la cuestion ambiental plantea el desafio de asumir compromisos y resignificar contenidos y estrategias didácticas determinadas por aspectos culturales, históricos, sociales, económicos, políticos y ecológicos.

Que dicho postitulo acredita cuatrocientas cincuenta y seis (456) horas reloj y esta destinado a docentes de todos los niveles educativos, estudiantes avanzados de la Licenciatura en ecología, Profesores de Biología y Ciencias Naturales, el que estará a cargo del DR. JOSÉ DANIEL KOBYLAŃSKI y del LIC. GUILLERMO ALEJANDRO PRIOTTO.

Que el Postitulo “ACTUALIZACION ACADEMICA EN EDUCACION AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD”, esta conformada por unidades curriculares obligatorias de carácter presencial cada una de ellas con sus respectivos exámenes evaluativos: UNIDAD I: APORTES EPISTEMOLOGICOS PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL; UNIDAD II: ETICA PARA SUSTENTABILIDAD; UNIDAD III: APORTES DE LA ECOLOGIA A LA EDUCACION AMBIENTAL; UNIDAD IV: ENFOQUE SOCIOCULTURAL DE LA EDUCACION AMBIENTAL; UNIDAD V: ARTE, COMUNICACIÓN Y AMBIENTE.

Que la propuesta articulada admite reconocimientos parciales entre los diferentes tipos de postitulación, en un todo de acuerdo con el Anexo único; punto 3 – A de la Resolución nº 144/00 y 155/00 del Consejo Federal de Cultura y Educación (C.F.C.y E.), y que habiendo cumplido con todos los requisitos formales y las normativas académicas para su dictado a través del Programa de Educación Continua (PECUNSE) perteneciente a la Secretaria de Extensión de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL RECTORADO (Resolución Rectoral nº 702/2012) RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Postítulo de Actualización denominado “ACTUALIZACION ACADEMICA EN EDUCACION AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD”, acreditando una carga horaria de cuatrocientas cincuenta

y seis (456) horas reloj, a cargo del DR. JOSÉ DANIEL KOBYLAŃSKI y del LIC. GUILLERMO ALEJANDRO PRIOTTO, el que como Anexo forma parte de la presente resolución. ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIONES CD F.A.yA.**

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 036 /2012, 13 de junio de 2012/ ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA CON CABAÑA “MIS VIEJOS”**

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Secretario del Área de Vinculación, Transferencia y Extensión de esta Facultad, Ing. Gilles Ayrault; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma eleva la propuesta y solicita autorización para la firma del Acta Acuerdo de Cooperación Científica Técnica entre Viejos S.A. y esta Facultad.

Que con la firma de este Acta Acuerdo de Cooperación, Viejos S.A. y esta Facultad se prestarán mutua colaboración en la ejecución de las actividades que sean de interés común, como la asistencia vinculada en materia de Capacitación de Recursos Humanos, Asesoramiento, Prácticas de Alumnos, Ensayos, Servicios Técnicos y Practicas Profesionales Supervisadas (PPS), en el marco y en un todo de acuerdo a las normas de la Cabaña Mislá UNSE.

Que el tema fue tratado por el Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2012, resolviéndose después de un debate aprobar la firma de esta Acta Acuerdo. Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2012) RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la firma del Acta Acuerdo de Cooperación Científica Técnica entre Viejos S.A. y de Agronomía y Agroindustrias, en un todo de acuerdo al ANEXO que figura en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia a la secretaria de Vinculación, Transferencia y Extensión de, archivar-la Facultad. Cumplido

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 037 /2012, 23 de Mayo de 2012/ LLAMADO A ELECCIONES DIRECTORES DE DEPARTAMENTO Y CONSEJO AD-HOC**

VISTO:

Las Resoluciones de referencia mediante las cuales se aprueban el Reglamento de Elecciones de las autoridades de Escuelas y Departamentos y el Reglamento para el Funcionamiento y Elecciones de los Consejos Ad-hoc de Escuela y Departamentos, respectivamente; y  
CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD FAA N° 054/2010, se dieron por electos a los actuales Directores de Departamento y Miembros de Consejo Ad-Hoc de Departamentos de la Facultad.

Que la duración en los cargos es dos (2) años, por lo que

corresponde llamar a elección en los mismos. Que la designación de los mismos tendrá una duración de acuerdo a lo estipulado en la reglamentación vigente en cada caso en particular y/o hasta la aprobación del nuevo Proyecto de Reglamento de Estructura funcional. Que el tema ha sido considerado por este Cuerpo, en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2012, aprobándose por unanimidad el llamado a Elecciones de autoridades a los fines de dar continuidad al funcionamiento de la Estructura Funcional de la Facultad. Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2012) RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el llamado a elecciones de: Directores de Departamentos, miembros Consejo Ad-Hoc de Departamentos de, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. la Facultad  
ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia al Área de Difusión y por su intermedio a todos los docentes de en transparentes. Cumplido, archivarla Facultad. Publicar

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 038 /2012, 13 de junio de 2012/ APRUEBA DICTAMEN DE CONCURSO ASIGNATURA ADMINISTRACION RURAL (ING. AGR.)**

VISTO:

El dictamen del Jurado encargado de entender en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) Cargo de Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Simple, con carácter de Interino para la asignatura Administración Rural que se dicta para de Ingeniería Agronómica, que consta de fojas 214 del expediente de referencia;

CONSIDERANDO:

Que al referido concurso se inscribieron tres (03) postulantes, a saber: Adriana del Valle Espíndola, Gabriel Alejandro Gutiérrez y Néstor Augusto Gómez.

Que al momento de las instancias de Entrevista y Oposición del mencionado concurso, se presentaron sólo dos postulantes de los inscriptos, a saber: Adriana del Valle Espíndola y Gabriel Alejandro Gutiérrez

Que el Jurado, integrado por los Docentes: Ing. Marta C. de Renolfi, Ing. Gabriela Cardona y Lic. Hugo Marcelino Ledesma, luego de analizar y evaluar los títulos, antecedentes, entrevistas y clases públicas de oposición de los postulantes, emite su dictamen, en el que sugieren por unanimidad incluir al Lic. Gabriel Alejandro Gutiérrez y no incluir a Adriana del Valle Espíndola en el listado de orden de méritos y aconseja designar en el cargo motivo de concurso al Lic. Gabriel Alejandro Gutiérrez.

Que el Acta de Concurso emitida por el Jurado fue tratada en sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2012, en la cual se decidió elevar la misma a la comisión C del cuerpo, para su estudio y posterior dictamen.

Que el dictamen de comisión fue considerado en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2012, en el cual se recomienda la aprobación del Acta de Concurso emitida por el Jurado antes mencionado, lo cual es aprobado por unanimidad. Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2012)

ARTÍCULO 1º: APROBAR el dictamen del Jurado encargado de entender en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) Cargo de Ayudante de Primera, Dedicación Simple,

con carácter de Interino para la asignatura Administración Rural que se dicta para de Ingeniería Agronómica, por las razones y fundamentos dados en los "considerandos".  
ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia al Departamento Ciencias Sociales. Agregar copia de la presente a las actuaciones de referencia. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 039 /2012, 21 de junio de 2012/ DESIGNA AL LIC. GABRIEL GUTIERREZ EN CARGO ASIGNATURA ADMINISTRACION RURAL (ING. AGR.)**

VISTO:

El expediente de referencia por el cual se tramita el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) Cargo de Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Simple, con carácter de Interino, para la asignatura Administración Rural y/o cualquier asignatura de acuerdo a las necesidades del Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CDFAA N° 038/2012, se aprueba el dictamen del Jurado encargado de entender en el mencionado concurso.

Que conforme al dictamen aprobado mediante mencionada precedentemente, el jurado integrado por los Docentes: Ing. Marta C. de Renolfi, Ing. Gabriela Cardona y Lic. Hugo Marcelino Ledesma, luego de analizar y evaluar los títulos, antecedentes, entrevistas y clases públicas de oposición de los postulantes, emite su dictamen, en el que sugieren por unanimidad incluir al Lic. Gabriel Alejandro Gutiérrez y no incluir a Adriana del Valle Espíndola en el listado de orden de méritos y aconseja designar en el cargo motivo de concurso al Lic. Gabriel Alejandro Gutiérrez.

Que corresponde designar al Licenciado en Administración Gabriel Alejandro Gutiérrez, en el cargo de Ayudante de Primera, Dedicación Simple, Interino, para la asignatura Administración Rural (Ingeniería Agronómica).

Que el cargo motivo de concurso será financiado con los puntos liberados por la renuncia del Ing. Nicolás Olmedo (Resolución CDFAA N° 094/2011).

Que el tema fue considerado en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2012, en la cual se aprobó el Acta de Concurso emitida por el Jurado antes mencionado. Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2012)

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR al Licenciado en Administración Gabriel Alejandro Gutiérrez, D.N.I. N° 23.989.320, en el cargo de Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Simple, con carácter de Interino para la asignatura Administración Rural de Ingeniería Agronómica, a partir de de Posesión en el cargo y hasta el 31 de Marzo del 2013, por las razones y fundamentos dados en los "considerandos".

ARTÍCULO 2º: El docente designado en el artículo precedente deberá cumplir, además de las funciones específicas en las asignaturas motivo del concurso, otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, necesidades académicas de y a su nivel de dedicación.

ARTÍCULO 3º: La atención de la presente se hará con cargo al PROGRAMA 19-Facultad de Agronomía y

Agroindustrias - Formación de Recursos Humanos; ACTIVIDAD 3 – Personal Docente; INCISO 1-Gastos en Personal; PARTIDA PRINCIPAL 11- Personal Permanente; PARTIDA PARCIAL 111-Retribución al cargo.  
ARTÍCULO 4º: COMUNICAR y dar copia a: Departamento Personal, Departamento de Ciencias Sociales, y a Notificar al Área de Asuntos Estudiantiles, Srta. Gladys Coronel y al Área de Difusión. Agregar copia de la presente a las actuaciones de referencia. Notificar al Lic. Gutiérrez. Cumplido, archivar. Coronel.

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 040 /2012, 11 de julio de 2012/ MODIFICACION ARTICULO 17 RESOLUCION HCS N°14/07 E INCORPORA MODIFICACIONES EFECTUADAS EN RESOLUCION HCS N°07/11.**

VISTO:

La presentación efectuada por del Comité Académico Regional (CAR) del posgrado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Doctora Beatriz Alicia López de Mishima; y Directora

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la modificación del Artículo 17º de N° 14/07, mediante la cual se aprueba el plan de estudios de la carrera en Red de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Que la mencionada carrera se encuentra en proceso de acreditación cuya solicitud fue presentada conforme a los estándares aprobados mediante Resolución Ministerial N° 1168/97 de fecha 11 de julio de 1997.

Que en fecha 29 de Diciembre del 2011 fue aprobada N° 160/11, la cual aprueba los nuevos estándares a aplicar en los procesos de acreditación de las carreras de posgrado, en reemplazo de la resolución mencionada precedentemente.

Que conforme a lo planteado, conjuntamente con el Doctor Carlos Mario Cueva, Director de la carrera, se entrevistaron con el Doctor Mariano Calbi, coordinador del área de posgrado en de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) a los efectos de consultar sobre pasos a seguir conforme a la nueva normativa.

Que en función de lo expresado precedentemente, una de las debilidades es el Artículo 17 del reglamento de aprobado mediante Resolución HCS N° 14/07 el cual textualmente dice: “El Tribunal de Tesis para la evaluación del aspirante al grado de Doctor estará integrado por un miembro de de Supervisión, con excepción del Director y Director Asociado y dos miembros titulares, debiendo ser ellos profesores o investigadores de reconocido prestigio en el área temática de la tesis o en disciplinas afines que posean el grado académico superior, o bien ser personas de destacada actuación, uno de los cuales debe ser ajeno a donde se inscribió el postulante. Serán nombrados también dos miembros suplentes que cumplan las mismas características que los titulares. El CAR elevará la propuesta de integración del Tribunal de Tesis para su designación a la universidad de origen del doctorando”. Que la frase remarcada y subrayada en el artículo transcripto en el párrafo anterior debe ser reemplazada por “uno de los cuales debe ser ajeno a las universidades asociadas a”, acorde a los estándares aprobados mediante Resolución Ministerial N° 160/11. Que mediante nota de referencia, solicita además, que se incorporen a las modificaciones planteadas, N° 07/11 por la cual se cambia la denominación de del Nordeste (UNNE) por del Chaco Austral (UNCAus) a los efectos de una única redacción.

Que para las modificación solicitadas es necesario su aprobación por y solicitud de aprobación por parte del Honorable Consejo Superior.

Que el tema fue tratado por el Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2012, resolviéndose en consecuencia. Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2012) RESUELVE

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Honorable Consejo Superior, la incorporación de las modificaciones del Artículo 17 de N° 14/07 y de N° 07/11 correspondientes al Programa Regional de Posgrado de la carrera en Red de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y en concordancia con los estándares aprobados mediante Resolución Ministerial N° 160/11, cuyo texto figura como ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR y dar copia al Honorable Consejo Superior.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 041 /2012, 11 de Julio de 2012/ DA POR ELECTOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO Y CONSEJOS AD-HOC**

VISTO:

N° 317/2012; y La Resolución FAA

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se convoca a elecciones de Directores de Departamento y su Consejo Ad- hoc, para el día 28 de junio del corriente año, de acuerdo al cronograma previsto en el Anexo de la referida resolución.

Que cada Departamento en Asamblea designó autoridades, un Presidente y dos Secretarios, encargados de emitir las Actas correspondientes al resultado de las elecciones para ser remitidas a las autoridades de y por su intermedio al Consejo Directivo. la Facultad Que mediante acta, se deja Constancia que no es posible elegir Director del Departamento de Ciencias de los Alimentos por la incompatibilidad de funciones, por lo que se procedió a elegir miembros del Consejo Ad-Hoc. Que corresponde agradecer los servicios prestados por los Directores de Departamentos y Consejo Ad – hoc, salientes.

Que el tema ha sido considerado en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2012, resolviendo por unanimidad dar por electos a los Directores y Consejo Ad – Hoc de los Departamentos Físico – Matemático, Ciencias Químicas, Ingeniería Básica y de Procesos, Ciencias Básicas Agronómicas, Ciencias Agronómicas Aplicadas y Ciencias Sociales y Consejo Ad- Hoc del Departamento de Ciencias de los Alimentos. Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en sesión ordinaria de fecha 10 de Julio de 2012) RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DAR POR ELECTOS a Directores de Departamentos y Miembros de Consejos Ad – Hoc de Departamentos de esta Facultad, a los docentes que figuran en el Anexo, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de dos (2) años y/o hasta la aprobación del nuevo Proyecto de Reglamento de Estructura Funcional.

ARTÍCULO 2º: AGRADECER los servicios prestados por los Directores de Departamentos y Miembros de los

Consejos Ad hoc, salientes.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y dar copia al Área de Difusión y por su intermedio a todos los docentes de a los Directores y Consejos Ad – Hoc de en transparentes. Cumplido, archivarla Facultad. Notificarla Facultad. Publicar

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 043 /2012, 11 de julio de 2012/ RECHAZA PEDIDO RECONSIDERACION DE ING. GRACIELA MARTINEZ CONTRA RESOLUCION CD FAA N°033/12**

VISTO:

La actuación de referencia presentada por Graciela V. Martínez;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CDFAA N° 033/2012, en su Artículo 1º, se deniega la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Simple, con carácter de Interino, a Graciela Martínez.

Que mediante Actuación de referencia, solicita pedido de reconsideración con subsidio de alzada de N° 033/2012, específicamente del Artículo 1º y de los considerandos que lo sustentan.

Que el tema fue considerado en ordinaria de fecha 10 de julio de 2012, en la que luego de un intenso debate en el Cuerpo, surgen DOS MOCIONES. MOCION 1: González mociona que se apruebe el pedido de reconsideración.

MOCION 2: el Ing. Manuel Palacio mociona que no se apruebe el pedido de licencia porque los docentes designados en el marco del PROMAGRO revisten el carácter de personal contratado ya que no concursaron en las cuatro instancias. Puestas a consideración ambas mociones se procede a la votación, resultando 5 (cinco) votos a favor de 1 y 5 (cinco) votos a favor de 2, produciéndose un empate. Por lo tanto, el Señor Decano define la situación e indica que se suma a la propuesta del Ing. Manuel Palacio pues según el Artículo N° 96 del Estatuto de , Martínez no tiene aún dos años de antigüedad como personal docente en carácter interino mediante concurso con las cuatro instancias, por lo tanto se decide no hacer lugar el pedido de reconsideración y enviar el expediente al HCS para su tratamiento. Por ello: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

(sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2012)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR al pedido de reconsideración de N° 033/2012, interpuesta por V. Martínez, por las razones y fundamentos dados en los "considerandos".

ARTICULO 2º: ELEVAR al Honorable Consejo Superior el recurso de reconsideración, para su tratamiento y resolución.

ARTICULO 3º: COMUNICAR y dar copia a y oportunamente elévese como esta dispuesto. Cumplido Archivar.

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N°045/2012, 11 de julio de 2012/ INSCRIBE EN REGISTRO DE GRADUADOS AL TECNICO GONZALO VILLAVERDE**

VISTO:

La actuación de referencia, presentada por el Técnico en Parques, Jardines y Paseos, Sr. Gonzalo Villaverde; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita su incorporación al Registro de Graduados de esta Facultad.

Que el Sr. Villaverde se graduó en de Técnico Universitario en Parques, Jardines y Paseos, el día 1 de agosto de 2002, título expedido por de Santiago del Estero.

Que el tema ha sido considerado por este Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2012, aprobándose por unanimidad tal incorporación. Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2012) RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la inclusión en el Registro de Graduados de de Agronomía y Agroindustrias, del Técnico Universitario en Parques, Jardines y Paseos, Sr. Gonzalo Villaverde, DNI N° 27.608.125.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia a y al Director del Area de Egresados de, Ing. Martín Scrimini. Notificar al Técnico Gonzalo Villaverde. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 047 /2012, 11 de julio de 2012/ DESIGNA AL DR. RAUL PAZ MIEMBRO ALTERNO DEL COMITE ACADEMICO -MaDeZAS-**

VISTO:

La propuesta del Señor Decano, para cubrir un cargo vacante como miembro alterno del Comité Académico, sede Santiago del Estero, de Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas (MaDeZas); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CDFAA N° 110/2011, se designa como Co-Directora a Helman, razón por la cual Carrizo asume el cargo de Miembro Titular del Comité Académico en cuestión, dejando vacante el cargo de Miembro Alterno.

Que para cubrir el mencionado cargo vacante el Señor Decano propone al Dr. Raúl Paz, Profesor Adjunto de esta Facultad.

Que el tema ha sido considerado por el Consejo Directivo en sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2012, aprobándose por unanimidad lo sugerido por el Señor Decano. Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2012) RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR al Dr. Raúl Gustavo Paz, DNI N° 14.543.254, como Miembro Alterno del Comité Académico, sede Santiago del Estero, de en Desarrollo de Zonas Arias y Semiáridas, a partir de la fecha de la presente resolución, por las razones y fundamentos dados en los "considerandos".

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia al Dr. Paz, a la señora Responsable del Comité Organizador de en Desarrollo de Zonas Arias y Semiáridas, Ing. Ada Albanesi y al Área de Postgrado FAyA. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 048 /2012, 10 de julio de 2012/ RATIFICA RES. FAA N°347/12 DE APROBACION ACTA ACUERDO DE COOPERACION CIENTIFICA TECNICA ENTRE DIRECCION DE AGENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL Y FAYA**

VISTO:

N° 347/12; y La Resolución FAA

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FAA N° 347/12, en su Artículo

1º aprueba la firma del Acta Acuerdo de Cooperación Científica Técnica entre de Agencias de Desarrollo Regional y de Agronomía y Agroindustrias, en un todo de acuerdo al ANEXO que figura en la misma.

Que el tema fue tratado por el Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2012, resolviéndose por unanimidad ratificar la misma. Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2012) RESUELVE

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR en todos sus términos Nº 347/12, emitida Ad-referéndum de Consejo Directivo, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia.

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 049 /2012, 11 de julio de 2012/ CONCEDE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR CARGO DE MAYOR JERARQUIA A LIC. YRIS BETTIANA RAFAEL**

VISTO:

de Referencia; y La Actuación

CONSIDERANDO:

Que mediante Actuación de referencia, presentada por Bettiana RAFAEL, DNI N° 24.068.162, Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva, con carácter de Interino, en la cátedra de Análisis Matemático II (Prof. y Lic. Qca, Ing. Alim.), dependiente del Departamento Físico- Matemático, solicita licencia sin goce de haberes por cargo de Mayor Jerarquía con relación al de su actual situación de revista.

Que motiva su pedido el haber sido designada mediante Resolución CD de de Ciencias Exactas y Tecnologías Nº 070/2012, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Exclusiva, con carácter de Interino.

Que otorgada la licencia, esta se acota hasta el 31 de marzo de 2013, conforme los términos de su designación con carácter de interino, con posibles prórrogas de su designación y consecuentemente su licencia, mientras dure su designación en el mencionado cargo de Jefe de Trabajos Prácticos

Que la licencia solicitada se encuadra en la reglamentación vigente en esta Universidad, en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 13 punto II, acápite e) del Decreto PEN Nº 3413/79 que se aplica por analogía, toda vez que este régimen normativo fue en su origen diseñado para Nacional centralizada, y la situación de los docentes no fue contemplada.

Que existen en las Universidades Nacionales, numerosos antecedentes de su aplicación analógica, por lo que ante un caso expresamente no previsto, corresponde dar la presente solución en función que no se afecta la regularidad del acto a emitir.

Que esta Facultad hace expresa reserva de los puntos del cargo de Ayudante Docente de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva, que libera la Lic. Rafael.

Que el tema ha sido considerado en sesión ordinaria de este Cuerpo, de fecha 10 de julio de 2012, aprobándose por unanimidad la licencia solicitada por Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

(en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2012) RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTORGAR licencia sin goce de haberes en el cargo de Ayudante Docente de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva, con carácter de Interino a

Bettiana RAFAEL, DNI N° partir de la toma de posesión en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Exclusiva, con carácter de Interino, designada mediante Resolución CDFCEyTNº 070/2012 y hasta el 31 de marzo de 2013, con posibilidad de prórrogas mientras dure su designación en el cargo de JTP, por las razones y fundamentos dados en los “considerandos”.

ARTÍCULO 2º: HACER EXPRESA reserva para de los puntos del cargo de Ayudante Docente de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva que libera, por las razones y fundamentos dados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y dar copia a: Departamento Personal y al Departamento Físico- Matemático, al Área de Concursos y a Coronel. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 054 /12, 22 de agosto de 2012/ PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE JURADO CONCURSO CÁTEDRA PRODUCTIVAS DE CEREALES Y FORRAJES**

VISTO:

El Expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución HCS Nº 42/12, se aprueba el llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, con carácter de Ordinario, para Productivos de Cereales y Forrajes con afectación a Taller de Integración (Sistemas productivos, a nivel de diseño y ordenamiento predial), de Ingeniería Agronómica.

Que mediante presentación efectuada por el Director del Departamento de Ciencias Agronómicas Aplicadas, Lic. Remigio Duffau, eleva la propuesta de integración del Jurado que entenderá en el mencionado Concurso Ordinario, los cuales reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñarse como tales.

Que ha tomado intervención del cuerpo y emite su dictamen en el que considera pertinente la propuesta elevada por el Lic. Duffau.

Que el dictamen de Comisión C fue tratado por este Cuerpo, en sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2012, aprobándose por unanimidad el Jurado propuesto.

Que, en virtud de la reglamentación vigente (Resolución HCS Nº 083/2005), corresponde girar las actuaciones al Honorable Consejo Superior de a los fines de que se proceda a designar al Jurado. Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

(en sesión ordinaria de fecha 21 de agosto de 2012) RESUELVE

ARTICULO 1º: ELEVAR al Honorable Consejo Superior la propuesta de integración del Jurado que entenderá en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, con carácter de Ordinario, para Productivos de Cereales y Forrajes con afectación a Taller de Integración (Sistemas productivos, a nivel de diseño y ordenamiento predial), de Ingeniería Agronómica, por las razones y fundamentos dados en los considerandos, a saber:

JURADO TITULAR

Ing. Agr. Jorge H. Schimpf (UNJ)

Ing. Zoot. Hugo Ricci (UNT)

Ing. Agr. José Manuel Salgado (UNSE)

JURADO SUPLENTE

Ing. Agr. Marta Nicosia (UNT)  
Ing. Agr. Juan Carlos Coraglio(UNC)  
Ing. Agr. Mario Mondino (UNSE)  
ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia al Honorable Consejo Superior. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 055 /201, 22 de agosto de 2012/ ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA CON PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ROBLES**

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Secretario del Área de Vinculación, Transferencia y Extensión de esta Facultad, Ing. Gilles Ayrault; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma eleva la propuesta y solicita autorización para la firma del Acta Acuerdo de Cooperación Científica Técnica entre de Productores Agropecuarios de Robles (A.P.A.R.) y esta Facultad. Que con la firma de este Acta Acuerdo de Cooperación, de Productores Agropecuarios de Robles (A.P.A.R.) y esta Facultad se prestarán mutua colaboración en la ejecución de las actividades que sean de interés común, como la asistencia vinculada en materia de Capacitación de Recursos Humanos, Asesoramiento, Comodato, Prácticas de Alumnos, Ensayos, Servicios Técnicos y Practicas Profesionales Supervisadas (PPS), en el marco y en un todo de acuerdo a las normas de la Asociación. Que el tema fue tratado por el Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2012, resolviéndose después de un debate aprobar la firma de esta Acta Acuerdo. Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en sesión ordinaria de fecha 21 de agosto de 2012) RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la firma del Acta Acuerdo de Cooperación Científica Técnica entre de Productores Agropecuarios de Robles (A.P.A.R.) y de Agronomía y Agroindustrias, en un todo de acuerdo al ANEXO que figura en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia a la secretaria de Vinculación, Transferencia y Extensión. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 057 /2012, 12 de septiembre de 2012/ LICENCIA POR PERFECCIONAMIENTO AL ING. DIEGO MELONI**

VISTO:

La nota de referencia presentada por el Ing. Diego Meloni, Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, con carácter de Ordinario, del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita licencia con goce de haberes por perfeccionamiento para trasladarse a la ciudad de Curitiba, Brasil, a los efectos de realizar tareas referidas a su tesis doctoral titulada "Respuestas fisiológicas de plántulas de Prosopis alba G. sometidas a estrés salino" en de Paraná, bajo la dirección de Bolzón. Que por tal motivo, solicita licencia con goce de haberes, a partir del día 15 de octubre y hasta el día 13 de diciembre de 2012 (60 días).

Que se cuenta con el consentimiento del Director del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas, Ing.

Fernando Galizzi.

Que el pedido se encuentra enmarcado en el Reglamento de Licencias para participación en Actividades de Perfeccionamiento y Actualización Profesional (Inc. b, Art. 4º Resolución HCS 176/90).

Que el tema fue considerado en reunión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2012, en la que se aprueba por unanimidad la licencia por perfeccionamiento solicitada por el Ing. Meloni. Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS LA FACULTAD DE (en sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2012) RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR licencia con goce de haberes por perfeccionamiento al Ing. Diego Meloni, Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, con carácter de Ordinario, del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas, a los efectos de realizar tareas referidas a su tesis doctoral en de Paraná, en la ciudad de Curitiba, Brasil, a partir del a partir del día 15 de octubre y hasta el día 13 de diciembre de 2012, por las razones y fundamentos dados en los "considerandos".

ARTICULO 2º: COMUNICAR y dar copia a de Personal. Notificar al Director del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas y al Ing. Meloni. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 059 /2012, 12 de septiembre de 2012/ LLAMADO A CONCURSO DE AYUDANTE DOCENTE DE PRIMERA CATEGORÍA CÁTEDRA DE ANÁLISIS MATEMÁTICA II**

VISTO:

Nº 049/12 y la actuación de referencia; yLa Resolución CDFAA

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CDFAA Nº 049/12 se otorga licencia sin goce de haberes en el cargo de Ayudante Docente de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva, con carácter de Interino a Bettiana RAFAEL, DNI Nº partir de la toma de posesión en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Exclusiva, con carácter de Interino, designada mediante Resolución CDFCEyT Nº 070/2012 y hasta el 31 de marzo de 2013, con posibilidad de prórrogas mientras dure su designación en el cargo de JTP.

Que mediante Actuación de referencia, del Departamento Físico-Matemático, Ing. Ledda Larcher, expresa la necesidad de cubrir el cargo antes mencionado, por tratarse de una asignatura ubicada en el ciclo básico con un número elevado de alumnos, resultando insuficiente el número de docentes.

Que por lo expuesto, solicita el llamado a concurso para cubrir cargo de Ayudante Docente de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva, Interino a Término, para la asignatura Análisis Matemático II (Ingeniería en Alimentos) con afectación a Análisis Matemático I de la misma carrera, Matemática II (Profesorado y Lic. en Química) y Matemática III (Licenciatura en Química), con los puntos del cargo de Ayudante Docente de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva, vacante por licencia sin goce de haberes de Lic. Yris Bettiana Rafael.

Que asimismo en actuación de referencia, Larcher, eleva el Perfil Académico requerido para el cargo motivo de concurso y la integración de Jurado que entenderá en el mencionado Concurso, los cuales reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñarse como tales.

Que el tema ha sido considerado por este Cuerpo, en

sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2012, aprobándose el llamado a concurso, Por ello:  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

(sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2012)  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) Cargo de Ayudante Docente de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva, con carácter de Interino a Término para la asignatura Análisis Matemático II (Ingeniería en Alimentos), con afectación a Análisis Matemático I de la misma carrera, Matemática II (Profesorado y Lic. en Química) y Matemática III (Licenciatura en Química), por las razones y fundamentos dados en los “considerandos”.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el PERFIL ACADEMICO requerido para el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición que responde a un docente con formación matemática de Licenciatura en Matemática, Maestría en Matemática o Ingeniero.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR el Jurado que entenderá en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición aprobado en el Artículo 1º, cuya integración se detalla a continuación:

JURADO TITULAR

Lic. José Ismael Gómez

Dra. Lucrecia Chaillou

Ing. Darío José Lutfi

JURADO SUPLENTE

Lic. Ana Ceballos de Villagra (FHCS, UNSE)

Lic. Bettiana Rafael (FCEyT, UNSE)

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR y dar copia al Departamento Físico-Matemático y al Área de Concursos. Notificar a los miembros del Jurado. Exhibir en transparentes. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 063 /2012, 12 de septiembre de 2012/ RENUNCIA DEL DR. HUMBERTO ANTONIO HERRERA**

VISTO:

La actuación de referencia presentada por el Dr. Humberto Antonio Herrera, Profesor Titular, DE, con carácter de Ordinario, del Departamento de Ciencias Químicas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma eleva su renuncia al mencionado cargo por acogerse a los beneficios de la jubilación en los términos de 22929/83.

Que asimismo el Dr. Humberto Herrera solicita se encuadre su pedido en los términos del Decreto 8820/62.

Que el artículo 83 del Estatuto de establece que todo profesor cesa automáticamente en las funciones para las que ha sido designado, el primero de marzo del año siguiente a aquel en el que cumpla 65 años de edad.

Que el Dr. Humberto Herrera se encuadra en la normativa precedente habiéndose cumplido con exceso los plazos establecidos.

Que el tema ha sido considerado en sesión ordinaria de este Cuerpo, de fecha 11 de septiembre de 2012, tomándose conocimiento de conformidad a lo solicitado, y a los efectos de elevar a consideración de la mencionada renuncia al Honorable Consejo Superior, debiéndose tener expresamente presente que la misma se encuentra con el beneficio previsto por el Dto. 8820/62, y conforme a ello sujeto al mantenimiento del

cargo hasta el otorgamiento del beneficio previsional. Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS,

(en sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2012)  
RESUELVE

ARTICULO 1º: TOMAR conocimiento de la renuncia efectuada con sujeción al DECRETO 8820/62, del Dr. Humberto Antonio Herrera.

ARTICULO 2º: ELEVAR al Honorable Consejo Superior la renuncia presentada por Dr. Humberto Antonio Herrera, L.E N° 8.121.037, Profesor Titular, Dedicación Exclusiva, con carácter de Ordinario, conforme el artículo 83 del Estatuto y el Decreto 8820/62, para su tratamiento y consideración, por las razones y fundamentos dados en los “considerandos”.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR al interesado y elevar al Honorable Consejo Superior como está dispuesto precedentemente. Cumplido archivar.

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 065 /2012, 03 de octubre de 2012/ RATIFICA RESOLUCIÓN N° 493/ 2012**

VISTO:

N° 493/2012, emitida Ad-referéndum del Consejo Directivo de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, en su Artículo 1º, autoriza la realización de la “Segunda Reunión sobre aprovechamiento integral de y otras Cactáceas y I Reunión Sudamericana CACTUSNET FAO-ICARDA”, en calidad de Servicio de Oferta Especial, a realizarse en la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, entre los días 17 al 19 de Septiembre de través de INDEAS, a cargo de Adriana Helman, DNI N° 13.511.446, y bajo del Servicio del Ing. Enrique Antonio Lobos, DNI N° 13.511.258, conforme a los considerandos que anteceden y al Programa y Presupuesto que figuran como Anexos I y II, respectivamente, de la mencionada resolución a la Unidad Ejecutora.

Que en el Artículo 2º de N° 493/2012, solicita al Consejo Asesor Técnico la exención del pago de fondos FEDI por la organización de la “Segunda Reunión sobre aprovechamiento integral de y otras Cactáceas y I Reunión Sudamericana CACTUSNET FAO-ICARDA”, por las razones y fundamentos dados en los considerandos de del visto.

Que hasta tanto el tema sea considerado por el Consejo Directivo de esta Facultad y a fin de poder seguir con la realización de las Reuniones detalladas precedentemente, se emitió N° 493/2012.

Que N° 493/2012, fue tratada por el Cuerpo en Sesión ordinaria de fecha 2 de Octubre de 2012, resolviéndose por unanimidad ratificar la misma. Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

(en sesión ordinaria de fecha 2 de Octubre de 2012)  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR en todos sus términos N° 493/2012 emitida Ad-referéndum del Consejo Directivo, por las razones y fundamentos dados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia al INDEAS, Secretaría de Vinculación y Transferencia FAyA, C.A.T. y al Ing. Lobos. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 066 /2012, 03 de octubre de 2012/ IMPUGNACIÓN AL ING. CARLOS ALBERTO SOULIER**

VISTO:

La actuación de referencia presentada por el Ing. Agr. Carlos A. Soulier; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FAyA N° 538/2011 se aprueba en forma excepcional y por única vez, en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, el Régimen de Jerarquización Docente y establece los requisitos cualitativos mínimos para acceder por promoción a un cargo de mayor jerarquía, establece la grilla de valores ponderados para priorizar las posibles promociones, y define el formulario de solicitud, que reviste el carácter de declaración jurada, para que todos los docentes expresen su intención de participar o no en el Régimen de Jerarquización Docente, hasta el día 14 de octubre del año 2011.

Que mediante Resolución CDFAyA N° 014/12 se convalida en general N° 538/2011 y se establece que los alcances de la jerarquización sean: a) ascenso sólo a la categoría inmediata superior o, b) aumento de dedicación o, c) consolidación del cargo que actualmente ostenta el docente.

Que mediante Resolución CDFAyA N° 027/2012, se aprueba la nómina de Docentes a Jerarquizar de , elevadas oportunamente por cada uno de los Directores de Departamento de esta Facultad.

Que mediante Actuación de referencia, el Ing. Soulier impugna la Resolución CDFAA N° 027/2012.

Que el tema fue tratado en Reunión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2012, ocasión en la que se resolvió remitir la presentación efectuada por el Ing. Soulier, a la comisión "B" para su estudio y posterior dictamen.

Que el dictamen de "B" propone al Consejo Directivo de, no hacer lugar a la impugnación contra N° 027/12 presentada por el Ing. Carlos Soulier, puesto que considera que el Ing. Soulier no cumple con las condiciones mínimas para su jerarquización, por postularse para promoción en forma simultánea en dos cargos con diferente dedicación y categoría (Profesor Adjunto, DS y JTP, Dedicación Exclusiva y Simple), y por no cumplir con la antigüedad establecida de cuatro años por concurso en las cuatro instancias en el cargo actual.

Que puesto a consideración el dictamen de la Comisión en Reunión Ordinaria de fecha 02 de octubre de 2012 el Cuerpo aprueba la misma por mayoría. Por ello:  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

(sesión ordinaria de fecha 02 de octubre de 2012)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR a la impugnación en contra de N° 027/2012, interpuesta por el Ing. Agr. Carlos Alberto Soulier, por las razones y fundamentos dados en los "considerandos".

ARTICULO 2º: ELEVAR al Honorable Consejo Superior el recurso de reconsideración, para su tratamiento y resolución.

ARTICULO 3º: COMUNICAR y dar copia al Ing. Soulier y oportunamente elévese como esta dispuesto. Cumplido Archivar.

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 067 /2012, 03 de octubre de 2012/ RECONSIDERACIÓN DEL ING.**

**JOSÉ GALEANO**

VISTO:

La actuación de referencia presentada por el Lic. José E. Galiano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FAA N° 538/2011 se aprueba en forma excepcional y por única vez, en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, el Régimen de Jerarquización Docente y establece los requisitos cualitativos mínimos para acceder por promoción a un cargo de mayor jerarquía, establece la grilla de valores ponderados para priorizar las posibles promociones, y define el formulario de solicitud, que reviste el carácter de declaración jurada, para que todos los docentes expresen su intención de participar o no en el Régimen de Jerarquización Docente, hasta el día 14 de octubre del año 2011. la FAyA

Que mediante Resolución CDFAyA N° 014/12 se convalida en general N° 538/2011 y se establece que los alcances de la jerarquización sean: a) ascenso sólo a la categoría inmediata superior o, b) aumento de dedicación o, c) consolidación del cargo que actualmente ostenta el docente.

Que mediante Resolución CDFAA N° 027/2012, se aprueba la nómina de Docentes a Jerarquizar de, elevadas oportunamente por cada uno de los Directores de Departamento de esta Facultad. la FAYA

Que mediante Actuación de referencia, el Lic. Galiano interpone formal recurso de reconsideración contra la resolución N° 027/2012.

Que el tema fue tratado en Reunión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2012, ocasión en la que se resolvió remitir la presentación efectuada por el Lic. Galiano a la comisión B para su estudio y posterior dictamen.

Que el dictamen de fue tratado en ordinaria de fecha 02 de octubre de 2012, en el que se destaca que el Lic. Galiano, actualmente ostenta el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, con carácter de Contratado, no encuadrándose en lo establecido por N° 538/2011. Asimismo, se establece que concursó en un cargo de Profesor Adjunto, DS, Interino a Término para la asignatura Práctica de , que solo consistió en análisis de títulos, antecedentes y entrevista, y por lo tanto tampoco se ajusta a las especificaciones de N° 538/2011.

Que finalmente, propone al Consejo Directivo de , no hacer lugar al pedido de reconsideración contra N° 027/2012 presentada por el Lic. Galiano, aprobándose por mayoría. Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

(sesión ordinaria de fecha 02 de octubre de 2012)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR al pedido de reconsideración contra N° 027/2012 presentado por el Lic. José Galiano, por las razones y fundamentos dados en los "considerandos".

ARTICULO 2º: ELEVAR al Honorable Consejo Superior el recurso de reconsideración, para su tratamiento y resolución.

ARTICULO 3º: COMUNICAR y dar copia al Lic. Galiano y oportunamente elévese como esta dispuesto. Cumplido Archivar.

**RESOLUCION C.D. F.A.A. N° 070 /12, 3 de octubre de 2012/ INTEGRACIÓN DEL JURADO PARA EL CONCURSO PROF. TITULAR CÁTEDRA DE QUÍMICA**

## ORGÁNICA II

VISTO:

El Expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución HCS Nº 042/12 y rectificada por Resolución HCS Nº 098/2012, se aprueba el llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (01) cargo de Profesor Titular, Dedicación Exclusiva, con carácter de Ordinario, para la asignatura Química Orgánica I de la carreras de Profesorado y Licenciatura en Química con afectación a Química Orgánica IV (electiva) de la carrera de Licenciatura en Química.

Que mediante presentación efectuada por la Directora del Departamento de Ciencias Químicas, Bqca. Julio Rodrigo, eleva la propuesta de integración del Jurado que entenderá en el mencionado Concurso Ordinario, los cuales reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñarse como tales.

Que ha tomado intervención del cuerpo y emite su dictamen en el que considera pertinente la propuesta elevada por el Ing. Lema.

Que el dictamen de Comisión C fue tratado por este Cuerpo, en sesión Ordinaria de fecha 2 de octubre de 2012, aprobándose por unanimidad el Jurado propuesto. Que, en virtud de la reglamentación vigente (Resolución HCS Nº 083/2005), corresponde girar las actuaciones al Honorable Consejo Superior de a los fines de que se proceda a designar al Jurado. Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS**

(en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2012)

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** ELEVAR al Honorable Consejo Superior la propuesta de integración del Jurado que entenderá en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (01) cargo de Profesor Titular, Dedicación Exclusiva, con carácter de Ordinario, para la asignatura Química Orgánica I de la carreras de Profesorado y Licenciatura en Química con afectación a Química Orgánica IV (electiva) de la carrera de Licenciatura en Química, por las razones y fundamentos dados en los considerandos, a saber:

**JURADO TITULAR**

Dr. Gerardo Burton

Dr. Edmundo A. Rúveda

Dr. Marcelo Murguía

**JURADO SUPLENTE**

Dra. Alicia Peñeñory

Dr. Humberto Herrera

**ARTÍCULO 2º:** COMUNICAR y dar copia al Honorable Consejo Superior. Cumplido, archivar.

### **RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 073 /2012, 03 de octubre de 2012/ DESIGNA A ANGELINA PEREYRA OÑATE EN EL CARGO DE AYUDANTE DOCENTE DE SEGUNDA CATEGORÍA**

VISTO:

de referencia; y La Resolución

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el llamado a Concurso y fija cronograma para cubrir los cargos de AYUDANTE DOCENTE DE SEGUNDA CATEGORÍA, para las asignaturas Estadística (Ing. en Alimentos, Lic. y Prof. en Qca) con afectación a Diseño Experimental y Bioestadística (Ing. Agronómica) y Física II (Ing. en Alimentos, Lic. y Prof. en

Química) con afectación a Física I (Ing. Alimentos, Lic. y Prof. en Química); y a Física (Ing. Agronómica) , que pertenecen al Departamento Físico Matemático de esta Facultad.

Que mediante las Actas de Examen, presentadas por el Dr. Werenitzky y el Mg. Cattaneo, responsables de las Asignaturas indicadas, elevan los resultados de los Concursos mencionados.

Que el financiamiento de la presente se realizará con cargo a los remanentes de saldos en del inciso 1: Gastos en Personal, producidos en esta Facultad, correspondiente a la modificación de planta docente establecida mediante Resolución CDFAA Nº 027/2012 (Anexo II), Expediente Nº 2052/2012.la Partida Presupuestaria

Que el tema fue considerado en sesión ordinaria del cuerpo de fecha 02 de octubre de 2012, resolviéndose aprobar las actas de examen y las designaciones correspondientes. Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS LA FACULTAD DE LA UNSE**  
(en sesión ordinaria de fecha 02 de Octubre de 2012)  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** DESIGNAR a Angelina Pereyra Oñate, DNI Nº 31.305.432, en el cargo de Ayudante Docente de Segunda Categoría, para la asignatura Estadística (Ing. en Alimentos, Lic. y Prof. en Química) con afectación a Diseño Experimental y Bioestadística (Ing. Agronómica), a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Marzo de 2013, por las razones y fundamentos dados en los considerandos.

**ARTICULO 2º:** DESIGNAR al Sr. Darío Fabián Pereyra, DNI Nº 28.744.002, en el cargo de Ayudante Docente de Segunda Categoría, para la asignatura Física II (Ing. en Alimentos, Lic. y Prof. en Química), con afectación a Física I (Ing. Alimentos, Lic. y Prof. en Química); y a Física (Ing. Agronómica) a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Marzo de 2013, por las razones y fundamentos dados en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º:** Los gastos que demanden la atención de la presente designación, se harán con cargo al PROGRAMA 19-Facultad de Agronomía y Agroindustrias - Formación de Recursos Humanos: ACTIVIDAD 3: Personal Docente; INCISO 1: Gastos en Personal, PARTIDA PRINCIPAL 11: Personal Permanente, PARTIDA PARCIAL 111: Retribución del cargo.

**ARTÍCULO 4º:** COMUNICAR y dar copia a Dirección de Personal y a del Departamento Físico Matemático y por su intermedio al Dr. Werenitzky y Mg. Cattaneo. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

### **RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 075 /2012, 03 de Octubre de 2012/ INCORPORAR LA ASIGNATURA “COMERCIALIZACIÓN” EN CARÁCTER DE OPTATIVA**

VISTO:

La actuación de referencia presentada por las Srtas. Silvia Viviana Medina Cortez, Fernanda Colombero y Sandra Marisol Coronel, alumnas regulares de la carrera de Ingeniería Agronómica, Producción vegetal – Plan de Estudios 1995, que se dicta en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante su presentación solicitan autorización para cursar la asignatura Comercialización, en carácter de Optativa de la carrera de Ingeniería Agronómica - Plan de Estudios 1995.

Que la referida asignatura se encuentra incluida en el grupo de asignaturas Electivas correspondiente a de

Ingeniería Agronómica – Plan de Estudios 2005. la Carrera Que por Resolución CD FAA N° 142/05, se aprobó el informe de de Consejo Directivo mediante la cual incorpora al Plan de Estudios 1995 de Ingeniería Agronómica, el siguiente párrafo: “la estructura del Área Complementaria (optativas) del Plan de Estudio esta abierta a la incorporación de nuevas asignaturas dentro de los ya establecidos de acuerdo a la disponibilidad de esta Facultad, o por convenios existentes o por futuros convenios con otras Casas de Altos Estudios, según los lineamientos de AUDEAS, necesidades de la acreditación y Plan de Mejoras de a propuesta de y posterior aprobación por el Consejo Directivo de”.

Que ha tomado intervención el Director, Lic. José Gómez quien aconseja incorporarla como asignatura optativa al Plan de Estudios 1995 la asignatura Comercialización, a fin de compatibilizar los Planes de Estudio vigentes ya que se cuenta con Recurso Humanos formados, en el ámbito de , que pueden atender el dictado de los contenidos previstos en el presente semestre, significando un beneficio para los alumnos.

Que asimismo, se cuenta con la situación curricular, emitida por Departamento Alumnos de las recurrentes. Que para cursar las optativas del plan de Estudios 1995 se debe tener todas las asignaturas correspondientes al cuarto año regulares.

Que tema fue considerado en sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2012 en la que se decidió por unanimidad pasar el tema a la Comisión C.

Que emitió su dictamen, mediante la cual se adhieren a las consideraciones realizadas por el Director de la Escuela de Agronomía, Lic. Ismael Gómez (“Que el tema en cuestión sea tratado en el Consejo Directivo y se emita una resolución favorable, que permita incluir el dictado de Comercialización en carácter de asignatura optativa de la carrera de Ingeniería Agronómica-Plan de Estudios ). Que analizada la situación curricular de Sandra Coronel, esta adeuda a la fecha la asignatura Cultivos Industriales correspondiente al 8º módulo del cuarto año de la carrera, no cumpliendo con los requisitos estipulados en su plan, para cursar las asignatura optativa.

Que a los fines de no perjudicarla se hace necesario autorizar a cursar la asignatura optativa, en forma excepcional y por única vez.

Que el dictamen de la comisión C, fue considerado en sesión ordinaria de fecha 02 de octubre de 2012, aprobándose por unanimidad incorporar la asignatura Comercialización como Optativa para de Ingeniería Agronómica, Producción Vegetal - Plan de Estudios 1995. Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS**

(en sesión ordinaria de fecha 02 de octubre de 2012 )

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** INCORPORAR la asignatura “Comercialización”, en carácter de Optativa, a la carrera de Ingeniería Agronómica, Producción Vegetal – Plan de Estudios 1995, conforme a los considerandos que anteceden

**ARTÍCULO 2º:** ESTABLECER que los contenidos mínimos y la carga horaria de la asignatura mencionada en el artículo precedente, son los establecidos por Resolución CDFAA N° 022/05 para las asignaturas de idéntica denominación de la carrera de Ingeniería Agronómica – Plan de Estudios 2005.

**ARTÍCULO 3º:** ESTABLECER que el régimen de correlatividades que regirá para la asignatura “Comercialización” será el establecido para las Optativas

I y II del Plan de Estudios 1995 – Ingeniería Agronómica, Producción Vegetal, aprobado por Resolución CDFAA N° 252/94 y su modificatoria CDFAA N° 142/05.

**ARTÍCULO 4º:** AUTORIZAR al encargado del SIU, Sr. Pedro Facelli, a realizar la incorporación de la asignatura Optativa para permitir la inscripción de los alumnos, conforme a los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 5º:** AUTORIZAR a Sandra Coronel, DNI N° 30.288.840, Legajo N° 10196/2012 a cursar la asignatura Comercialización sin tener cumplida la totalidad de los requisitos exigidos en su plan de estudios, en forma de excepción y por única vez.

**ARTÍCULO 6º:** COMUNICAR y dar copia a Departamento Alumnos, al Director de de Agronomía Lic. Gómez y a de Comercialización. Notificar al Sr. Facelli, al Centro de Estudiantes de la Escuela y a las Srtas. Colombero, Coronel y Cortez. Exhibir en transparentes. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 081 /2012, 14 de Noviembre de 2012/ REDUCCIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A DEDICACIÓN SIMPLE DE LA ING. CLAUDIA DEGANO**

**VISTO:**

La actuación de referencia presentada por el Ing. Fernando Galizzi, Director del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, eleva Actuación FAYa N° 1177/12 de Claudia Degano, en la cual solicita reducción de dedicación por cargo de mayor jerarquía, en el cargo docente de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, con carácter de Ordinario de la asignatura Botánica General de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad. Que motiva lo solicitado por la Ing. Degano, haber sido designada como Secretaria Académica, mediante Resolución Rectoral N° 784/2012, a partir del 2 de Octubre de 2012.

Que según el régimen de incompatibilidad establecido en Resolución HCS N° 90/86, en los artículo 5º y 7º, se establece que las autoridades y funcionarios pueden desempeñar actividades docentes con dedicación simple. Que esta Facultad hace expresa reserva de los puntos liberados transitoriamente por Claudia Degano correspondientes a la diferencia entre el cargo de Profesor Adjunto, dedicación exclusiva y el cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, a los fines de la cobertura del mismo, siendo imprescindible la prestación del servicio docente.

Que el tema fue tratado por el Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2012, en la misma se aprueba por unanimidad la reducción de dedicación por cargo de mayor jerarquía de Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS**

(en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2012)

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** OTORGAR reducción de dedicación exclusiva a dedicación simple, con carácter de interino a término, a la Ing. Claudia Degano, DNI N° 13.001.794, en el cargo de Profesor Adjunto, a partir de la toma de posesión de en el cargo de Secretaria Académica de y mientras dure su designación en el mismo, por las razones y fundamentos dados en los considerandos que anteceden.

**ARTICULO 2º:** HACER EXPRESA reserva para de los puntos

liberados transitoriamente por Degano correspondientes a la diferencia entre el Cargo de Profesor Adjunto, DE y el cargo de Profesor Adjunto, DS, conforme a lo estipulado en los considerandos de la presente Resolución.  
**ARTICULO 3º:** COMUNICAR y dar copia a Departamento Personal y al Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCIONES DECANATO F.A.yA.

### **RESOLUCION F.A.A. N° 280 /2012, 04 de junio de 2012/ DESIGNAR A INGENIERON VILLARREAL Y ONETO**

VISTO:

N° 097/2012; y La Actuación FAyA

CONSIDERANDO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

**ARTICULO 1º:** DESIGNAR a Villarreal y al Ing. Carlos Oneto como representantes de esta Facultad ante la Comisión de Autoevaluación de la UNSE.

**ARTICULO 2º:** COMUNICAR y dar copia a UNSE, Ing. Villarreal e Ing. Oneto, Cumplido, archivar.

### **RESOLUCION F.A.A. N° 282 /2012, 06 de Junio de 2012/ RECONOCE ACTIVIDADES DE LAS INGS. ADA ALBANESI Y ANALÍA DOMÍNGUEZ**

VISTO:

La presentación efectuada por las Ings. Agrs. Ada Susana Albanesi y Analía L. Anríquez, docentes de de Microbiología Agrícola de la Cátedra de Ingeniería Agronómica, que se dicta en esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan el reconocimiento de las tareas desarrolladas en calidad de directoras de la pasantía realizada por el Sr. Marcos Ariel Pérez Visñuk, alumno de la carrera de Ingeniería Agronómica y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán.

Que la capacitación fue llevada a cabo los días 29 y 30 de mayo del corriente año, sobre el tema "carbono, nitrógeno y fósforo de biomasa microbiana".

Que, presente actividad fue solicitada por la Dra. Celia Brandan de Weht, Profesora Asociada de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán, a los fines que el Sr. Pérez Visñuk, realice su capacitación como parte de la currícula para acceder al título de grado de Ingeniero Agrónomo.

Que es atribución del Decano entender en esta clase de asuntos conforme a la reglamentación vigente (Art. 1º Resol. C.D. F.A.A. N° 035/88). Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** RECONOCER las actividades desarrolladas, los días 29 y 30 de mayo de 2012, por las Ings. Agrs. Ada Albanesi, Profesora Asociada y Analía Anríquez, Auxiliar Docente de Primera Categoría, de la cátedra de Microbiología Agrícola de la carrera de Ingeniería Agronómica que se dicta en esta Facultad, en un todo de

acuerdo a los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º:** COMUNICAR y dar copia a las Ings. Albanesi y Anríquez. Cumplido, archivar.

### **RESOLUCIÓN F.A.A. N° 287/2012, 07 de Junio de 2012/ AUTORIZA SEMINARIO "AUTOS ELÉCTRICOS, BATERÍAS DE LITIO Y OPORTUNIDADES PARA LOS QUÍMICOS"**

VISTO:

La presentación efectuada por el Dr. Claudio Borsarelli, del Laboratorio de Cinética y Fotoquímica (LACIFO), de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización por parte de esta Facultad para la realización del Seminario "Autos eléctricos, baterías de litio y oportunidades para los químicos", a dictarse por el Dr. Ernesto J. Calvo.

Que, el citado profesional pertenece al Departamento de Química Inorgánica, Analítica y Química-Física, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de la Universidad de Buenos Aires (U.B.A.).

Que el mencionado evento se realizará el día 11 de Junio del corriente año, de 12 horas.

Que el seminario será de entrada libre y estará dirigido a estudiantes de grado y postgrado, docentes, investigadores, egresados y profesionales del medio que puedan estar interesados en esta temática.

Que este tipo de actividades esta contemplado en los postulados de Extensión que posee entre las finalidades que son de importancia sustantiva para , así como las recomendaciones de CONEAU en el proceso de acreditación, habiendo intervenido la Secretaría de Vinculación, Transferencia y Extensión de la Facultad.

Que conforme lo establece FAA N° 151/93, es atribución del Decano entender en este tipo de eventos siempre y cuando lo mismos no impliquen erogaciones presupuestarias por parte de ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

**ARTICULO 1º:** AUTORIZAR la realización del Seminario "Autos eléctricos, baterías de litio y oportunidades para los químicos", a realizarse el día 11 de Junio del presente año, conforme a los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º:** COMUNICAR y dar copia a: Laboratorio de Cinética y Fotoquímica, Secretaría de Vinculación, Transferencia y Extensión y Área de Difusión de la Facultad.

### **RESOLUCION F.A.A. N° 288 /2012, 7 de Junio del 2012/ ADMITE COMO ALUMNA EN CARRERA DE POSGRADO A ING. NATALIA ZALAZAR**

VISTO:

El Acta de referencia correspondiente a la reunión del Comité de Postgrado de la carrera de "Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas" que se llevó a cabo en la Universidad Nacional de Santiago del Estero el día 22 de Marzo del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que es atribución del señor Decano entender sobre el particular, conforme lo establece el Estatuto de la UNSE en los artículos 40 Inc. 6. Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

ARTICULO 1.- ADMITIR como alumna de la carrera de Posgrado "Magister en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas" a Natalia Carolina Zalazar, D.N.I. Nº 29.898.523 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2.- COMUNICAR y dar copia al Área de Postgrado, adjuntar copia en el legajo personal de la alumna. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION F.A.A. Nº 292 /2012, 11 de Junio de 2012/ AUTORIZA A NOEMÍ GRAMAJO DOMÍNGUEZ A EFECTUAR TRABAJO FINAL INGENIERÍA AGRONÓMICA**

VISTO:

La presentación del Secretario de Vinculación, Transferencia y Extensión de, Ing. Gilles Ayrault; y la Facultad

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la realización de la 3ª Jornada de Capacitación de innovación productiva en fruti-horticultura y especies aromáticas 2012, el día 15 del corriente mes y año, en el Salón Comunitario de Villa Río Hondo (Dpto. Río Hondo). Que dicha Jornada esta destinada a Productores, extensionistas, profesionales y técnicos del área agronómica, alumnos y docentes de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja del Zanjón y estudiantes de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Unidad Académica.

Que este evento esta organizado por varias instituciones: Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública de la provincia de Santiago del Estero, Facultad de Agronomía y Agroindustrias – UNSE, Cooperativa Agropecuaria San Benito de Villa Río Hondo y Comisión Municipal de Villa Río Hondo y participarán como disertantes los Ings. Gabriel Angella, Enrique Lobos y Gilles Ayrault (docentes), el Ing. Fernando Vélez Cuffia (Productor y Asesor Privado), el Ing. Oscar Manessi (Gerente Empresa Aloar), Paola Nazar (Subsecretaría de Agricultura familiar, Delegación Santiago del Estero) y Joao Jacob (Secretaria de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública, de de Santiago del Estero).

Que esta Jornada es organizada en el marco del Acta Acuerdo de Cooperación Científica Técnica firmada entre la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública de Santiago del Estero y esta Unidad Académica (Resolución CD FAA Nº 039/10).

Que este tipo de actividad está contemplada en los postulados de Extensión que posee entre las finalidades que son de importancia sustantiva para la Facultad.

Que conforme lo establece Nº 151/93, es atribución del Decano entender en este tipo de acontecimientos siempre y cuando los mismos no impliquen erogaciones presupuestarias por parte de ello. Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización de la 3ª Jornada de Capacitación de innovación productiva en fruti-horticultura y especies aromáticas llevarse a cabo el día 15 de Junio de 2012, en el Salón Comunitario de Villa Río Hondo (Dpto. Río Hondo), en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a los Ings. Gabriel Angella, Enrique Lobos y Gilles Ayrault, docentes de esta Unidad Académica, a trasladarse a la localidad de Villa Río Hondo – Departamento Río Hondo, el día 15 de Junio

de los efectos de dar cumplimiento a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3º: COMUNICAR y dar copia a de Vinculación, Transferencia y Extensión de , a los Departamentos de Ciencias Aplicadas Agronómicas y Ciencias Básicas Agronómicas y al Área de Difusión. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION F.A.A. Nº 296 /2012, 11 de Junio de 2012/ AUTORIZA A YESICA GRAMAJO DOMINGUEZ A EFECTUAR TRABAJO FINAL INGENIERIA AGRONOMICA**

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por el Ing. Agr. (M.Sc.) Mario H. Mondino, Ing. Agr. Roberto Ariel Suárez y Lic. Remigio Alejandro Duffau, integrantes del Tribunal de Seguimiento y Evaluación del Trabajo Final de intensificación de Noemi Gramajo Domínguez;

CONSIDERANDO:

Que por actuación Nº 2137/2011, Noemi Gramajo Domínguez, alumna regular de de Ingeniería Agronómica – Plan de estudios 2005, solicita la autorización correspondiente para iniciar la realización de su respectivo Trabajo Final de Intensificación.

Que fue remitido al Tribunal de de Seguimiento y Evaluación designados por Resolución FAA Nº 022/2012. Que el tribunal analizó el proyecto de trabajo final presentado en relación a hipótesis, objetivos, pertinencia del tema y metodología, así como el Director de Trabajo presentado.

Que elevan el correspondiente acta a los fines de dar cumplimiento a los estipulado por cumplido con lo establecido en FAA Nº 022/05 (Plan de Estudios de de Ingeniería Agronómica), aconsejando autorizar el inicio del mismo.

Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de, conforme lo establece el Art. 40º, Inciso 6º, de los Estatutos de la UNSE. Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a Noemí Gramajo Domínguez, DNI Nº 32.685.824, Legajo Nº 10007/05, estudiante de de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios iniciar el Trabajo Final de Intensificación, que figura como ANEXO de la presente, denominado "Monocultivo de algodón Vs Algodón/Soja; efecto sobre la disponibilidad de nitrógeno y fósforo en un suelo del área de riego del Río Dulce, Santiago del Estero".

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR a la Ing. Agr. MSc. María Cristina Sánchez, DNI Nº 20.153.289, como Director del Trabajo Final de Intensificación mencionado en el Artículo precedente. ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y dar copia a Departamento Alumnos. Notificar a la Ing. Sánchez y a la Srta. Gramajo Domínguez. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION F.A.A. Nº 299 /2012, 13 de Junio de 2012/ ICyTA. DISTRIBUCION FONDOS POR AVT "ANALISIS DE ALIMENTOS"**

VISTO:

La Resolución Nº 64/97 que reglamenta las Actividades de Vinculación y Transferencia, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho marco, el C.A.T. aprueba mediante Acta

Nº 11 de fecha 24 de Septiembre de 1999, Nº 107/99, relativa al Servicio de Oferta Permanente: "Análisis de Alimentos y Asesoría Tecnológica".

Que el servicio mencionado tiene como Unidad Ejecutora al ICyTA (Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos), bajo la dirección y responsabilidad técnica de la Dra. Silvia del Carmen RODRÍGUEZ.

Que para la ejecución del servicio se ha establecido y acordado un presupuesto total, recaudándose la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Mil c/00/100), contemplando un 80% para cubrir las erogaciones que demande su desarrollo, y el 20% para financiar el Fondo Especial de Desarrollo Institucional (FEDI), atento al ANEXO de la presente Resolución.

Que es atribución del Decano resolver sobre la presente gestión en virtud del Art. 40º Inc. 4º del Estatuto de ello. Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a de de Agronomía y Agroindustrias para que a través de sus dependencias efectúe el pago de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos c/00/100), a la Dra. Silvia del Carmen RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 16.771.466, en concepto de subsidio del 80% destinado a la atención de las erogaciones demandadas por el servicio, conforme a los considerandos que anteceden.

**RESOLUCION F.A.A. Nº 300 /2012, 13 de Junio de 2012/ CEDIA. DISTRIBUCION DE FONDOS AVT. "ANALISIS DE MIEL"**

VISTO:

La Resolución Nº 64/97 que reglamenta las Actividades de Vinculación y Transferencia, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho marco el C.A.T., en fecha 23 de Marzo de 1998, aprobó la Resolución CDFAA Nº 026/98, lo relativo al Servicio de Oferta Permanente: "Análisis de Miel, Pólen, Jalea Real, Cera y Propóleos".

Que por Resolución Rectoral Nº 234/01 se fija la operatoria de ingresos, gestión y administración de Fondos por AVT a partir de la descentralización de Tesorería de la UNSE.

Que el servicio mencionado se realiza a través de CEDIA (Centro de Investigaciones Apícolas), bajo y Responsabilidad Técnica del Dr. José Francisco MAIDANA.

Que es atribución del Decano resolver sobre la presente gestión en virtud del Art. 40º Inc. 4º del Estatuto de la UNSE. Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Facultad de Agronomía y Agroindustrias para que a través de sus dependencias efectúe el pago de \$ 1.316,00 (Pesos Mil Trescientos Dieciséis c/00/100), al Dr. José Francisco MAIDANA, D.N.I. Nº 11.327.204, en concepto de subsidio del 80% destinado a la atención de las erogaciones demandadas por el servicio, conforme a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a CEDIA a través de su Director y Responsable Técnico, Dr. José Francisco MAIDANA, la rendición de cuentas conforme al importe que se consigna en el ANEXO de la presente. la Unidad Ejecutora

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y dar copia a: Secretaría

de Relaciones Interinstitucionales de, Secretaría de Vinculación, Transferencia y Extensión y Secretaría Administrativa de y al Dr. Maidana a sus efectos.

**RESOLUCION F.A.A. Nº 301 /201, 13 de Junio de 2012/ POSTGRADO. DISTRIBUCION DE FONDOS POR AVT. "PROCESAMIENTO MINIMO DE FRUTAS"**

VISTO:

La Resolución HCS Nº 64/97 que reglamenta las Actividades de Vinculación y Transferencia, y La Resolución HCS

CONSIDERANDO:

Que por Resolución FAA Nº 170/2012, de fecha 24 de Abril de 2012, se aprueba el Curso de Postgrado "Procesamiento Mínimo de Frutas y Hortalizas", el cual se encuadra en la Resolución CDFAA Nº 042/2011, mediante la cual se aprueba el Servicio de Oferta Permanente: "Actividades de Postgrado".

Que por Resolución Rectoral Nº 234/01 se fija la operatoria de ingresos, gestión y administración de Fondos AVT a partir de la descentralización de la Tesorería de la UNSE.

Que es atribución del Decano resolver sobre la presente gestión en virtud del Art. 40º Inc. 4º del Estatuto de la UNSE. Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Secretaría de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias para que efectúe el pago de \$ 4.740,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cuarenta c/00/100) a la Dra. Silvia del Carmen RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 16.771.466, en concepto de subsidio del 100% destinado a la atención de las erogaciones demandadas por el servicio, conforme a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a POSTGRADO, a través de su Director, Dr. José Francisco Maidana, y Responsable Técnico, la rendición de cuentas conforme al importe que se consigna en el ANEXO de la presente.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y dar copia a: Secretaría de Relaciones Interinstitucionales de, Secretaría de Vinculación, Transferencia y Extensión y Secretaría Administrativa de y a a sus efectos. Registrar los datos que como ANEXO integran la presente. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN F.A.A. Nº 302/2012, 13 de Junio de 2012/ HOMOLOGA DISPOSICION DE ESCUELA AGRICULTURA SOBRE CONTINUIDAD PERSONAL DOCENTE (SUPLENTE)**

VISTO:

La presentación de referencia realizada por la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, Ing. Amanda Elizabeth del Valle Ruiz;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma eleva para su consideración y homologación la disposición G. y G. Nº 031/12 por la cual se designa en carácter de SUPLENTE y en el cargo que se especifica, al personal docente que figura en ANEXO I de mencionada, a partir del día 1 de Abril de 2012 y hasta el reintegro del docente titular o interino en el cargo respectivo o en su defecto, hasta el 31 de Marzo de 2012 como plazo máximo.

Que se delega en el Señor Decano la resolución de los temas provenientes de la Escuela de Agricultura,

Ganadería y Granja, conforme a la reglamentación vigente (Resol. C.D. F.A.A. N° 009/98). Por ello:  
EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS RESUELVE  
ARTICULO 1º: HOMOLOGAR en todos sus términos .G. y G. N° 031/12, emitida por de de Agricultura, Ganadería y Granja, Ing. Amanda Elizabeth del Valle Ruiz, Ad-referéndum del Señor Decano de de Agronomía y Agroindustrias, incluyendo su ANEXOS I, el cual se integra a la presente Resolución.  
ARTÍCULO 2º: La atención de la presente Resolución se efectuará con cargo al PROGRAMA 19: – ESCUELA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y GRANJA - Formación de Recursos Humanos – ACTIVIDAD 3: Educación – INCISO 1: Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL 12: Personal Temporario – PARTIDA PARCIAL 121: Retribución al Cargo.  
ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y dar copia a: Dirección de Personal UNSE y Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION F.A.A. N° 303 /2012, 13 de Junio de 2012/ AUTORIZA Y DECLARA DE INTERES “XII ENCUENTRO NACIONAL DIRECTORES Y RECTORES ESCUELAS AEROTECNICAS”**

VISTO:

El Expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se solicita la autorización correspondiente para la realización del “XII Encuentro Nacional de Directores y Rectores de Escuelas Aerotécnicas Preuniversitarias” y del “VII Encuentro Nacional de Estudiantes de Escuelas Aerotécnicas Preuniversitarias”, a desarrollarse durante los días 1, 2 y 3 de Agosto del año en curso, en la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja.

Que mediante Resolución Rectoral N° 369/2012, contenida en Expediente de referencia a fojas 7, se declara al acontecimiento de Interés Universitario. Que dicho evento es de gran relevancia para la institución y extensiva a toda la comunidad universitaria, ya que representa un espacio de integración y socialización de los jóvenes, a la vez que permitirá la participación en actividades de reflexión académica, visitas a los sectores didácticos productivos y actividades recreativas y de carácter cultural y formativo.

Que se delega en el Sr. Decano la resolución de los temas provenientes de G.y G., conforme a la reglamentación vigente (Resol. C.D. F.A.A. N° 009/98). Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR y DECLARAR DE INTERES el “XII Encuentro Nacional de Directores y Rectores de Escuelas Aerotécnicas Preuniversitarias” y el “VIII Encuentro Nacional de Estudiantes de Escuelas Aerotécnicas Preuniversitarias”, a desarrollarse durante los días 1, 2 y 3 de Agosto de 2012, en la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.la Escuela

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia a Secretaría Académica y Secretaría de Vinculación Transferencia y Extensión de .yA., y a de Agricultura, Ganadería y Granja. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION F.A.A. N° 305 /201, 13 de Junio de**

**2012/ INTEGRACIÓN DEL CUADRO DE HONOR 2012**

VISTO:

La presentación efectuada por el Director General Académico de la UNSE, Sr. Ramón García; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma eleva la nota enviada por el Departamento Alumnos con la nómina de los alumnos de esta Facultad para la designación de Abanderados y Escoltas de la UNSE.

Que los alumnos incluidos en la nómina cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución del HCS N° 99/2009 “Reglamento para del Cuadro de Honor de la Formación Nacional de Santiago del Estero”.

Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de la Facultad, conforme lo establece en el “Reglamento para del Cuadro de Honor”. Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: INTEGRAR el Cuadro de Honor 2012 de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad de Santiago del Estero, con la nómina de estudiantes que como Anexo de la presente Resolución, pasa a formar parte de la misma.

ARTÍCULO 2º: REALIZAR la entrega del Diploma de “Mención Honorífica” a los alumnos designados en el Cuadro de Honor 2012 de la Facultad.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y dar copia.

**RESOLUCION F.A.A. N° 306 /2012, 15 de Junio de 2012/ ACEPTA RENUNCIA DEL ING. DIEGO ÁVILA**

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. Diego Ávila, Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva, con carácter de Interino a Término de la asignatura Sistemas Productivos de Cereales y Forrajes que se dicta para la carrera de Ingeniería Agronómica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Actuación de referencia, el Ing. Ávila eleva su renuncia al cargo mencionado en el Visto.

Que motiva su renuncia el haber sido designado mediante Resolución FAA N° 049/2012, en el cargo de Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Exclusiva, con carácter de Interino, en la asignatura Sistemas Productivos de Cereales y Forrajes, con afectación a Introducción a los Estudios Agronómicos, del Departamento de Ciencias Aplicadas Agronómicas, ambas de la carrera de Ingeniería Agronómica, en el marco del Convenio Programa ME N° 454/11.

Que hasta tanto este tema se resuelto por el cuerpo del Consejo Directivo de , a los efectos de evitar una situación de incompatibilidad y para continuar con el normal desarrollo de las actividades de las asignaturas involucradas, corresponde al Señor Decano entender en la presente gestión. la FAyA

Que el cargo en el cual el Ing. Ávila solicita su renuncia se encuentra financiado con los puntos liberados por la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía del Ing. José Manuel salgado (CDFAA N° 001/2010).

Que esta Facultad hace expresa reserva de los puntos que liberados por la presente renuncia del Ing. Ávila.

Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de, conforme lo establece el Art. 40º Inc. 6 del Estatuto. Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y

**AGROINDUSTRIAS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** ACEPTAR la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Diego Avila, DNI N° 29.103.802, en el cargo de Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva, con carácter de Interino a Término, para la asignatura Sistemas Productivos de Cereales y Forrajes que se dicta para la carrera de Ingeniería Agronómica, a partir de su toma de posesión en el cargo de Ayudante de Primera Dedicación Exclusiva, por las razones y fundamentos dados en los “considerandos”.

**RESOLUCION F.A.A. N° 317 /2012, 21 de Junio de 2012/ CONVOCATORIA A ELECCIONES DIRECTORES Y MIEMBROS CONSEJO AD-HOC**

VISTO:

FAA N° 037/2012; y CD

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el llamado a elecciones de Directores de Departamentos y miembros de Consejo Ad-Hoc de Departamentos.

Que por Resolución CDFAA N° 025/05 se aprueba el Reglamento de Elecciones de las autoridades de Escuelas y Departamentos.

Que la duración en los cargos es de dos (2) años del Director de Departamento y sus miembros de consejo ad-hoc, por lo que corresponde llamar a elección en los mismos.

Que el docente que sin causa justificada incurriese en inasistencia a los actos eleccionarios o se retirase antes de su finalización, se hará pasible a la sanción de un día de suspensión (Resolución CDFAA N° 048/06, Artículo 39°).

Que la designación de los mismos tendrá una duración de acuerdo a lo estipulado en la reglamentación vigente y/o hasta la aprobación del nuevo Proyecto de Reglamento de Estructura Funcional.

Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de , conforme lo establece el Artículo 40, Inciso 6, de los Estatutos de la UNSE. Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** CONVOCAR a elecciones de Directores de Departamento y sus respectivos miembros de Consejo Ad-Hoc de la Facultad, para el día jueves 28 de junio de 2012 de acuerdo al cronograma que figura en el ANEXO de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** COMUNICAR y dar copia al Área de Difusión y por su intermedio a todos los docentes de en transparentes. Cumplido, archivarla Facultad. Publicar.

**RESOLUCION F.A.A. N° 319 /201, 21 de Junio de 2012/ AFECTAR A ING. CARLOS GONZALEZ A FCF**

VISTO:

La actuación iniciada por la Ing. Ftal. Marta Gulotta de Maguna, Decana de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita a esta Facultad la colaboración del Ing. Agr. Carlos Esteban González, Profesor Asociado de esta Facultad, para el dictado de la asignatura “Control de Plagas y Enfermedades”

perteneciente a de Técnico Universitario Fitosanitarista, durante el segundo cuatrimestre del corriente año y la integración de las mesas de exámenes finales hasta el tercer llamado del turno de exámenes ordinarios correspondiente a los meses de julio – agosto de 2013 Que el área de conocimiento y la formación específica del Ing. González, redundaría en una mayor capacitación de los futuros egresados de la citada carrera.

Que el Ing. González manifiesta su disposición para colaborar en el dictado de la asignatura de de Ciencias Forestales, con 2 (dos) hs. de clase semanales. la Facultad Que David, Directora del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas de esta Facultad, no presenta ningún impedimento a la solicitud formulada.

Que es atribución del Decano dar atención a la presente gestión, organizar las Secretarías y designar a los empleados del Sector No Docente, en virtud del Art. 40, Inc. 5 y 7 del Estatuto de la UNSE. Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** AFECTAR al Ing. Carlos Esteban González, DNI N° 8.091.510, Profesor Asociado de esta Facultad, para colaborar en el dictado de la asignatura “Control de Plagas y Enfermedades” perteneciente a la carrera de Técnico Universitario Fitosanitarista de la Facultad de Ciencias Forestales, con 2 (dos) horas de clase semanales, durante el segundo cuatrimestre del presente año académico y para la integración de las mesas de exámenes finales hasta el tercer llamado del turno de exámenes ordinarios correspondiente a los meses de julio – agosto de 2013, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.

**RESOLUCION F.A.A. N° 320/2012, 21 de Junio de 2012/ DESIGNA JURADO PARA EVALUAR TRABAJO FINAL BECARIOS PIMA**

VISTO:

N° 738/2011; y FAA

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se acepta a los Sres. José Ignacio Becerra Llamazarez y Rodolfo Arnold Quispe Soriano y a las Srtas. María Amian Alvarez y Andrea Roxana Guieno Alvarado, como alumnos de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), a partir del a partir del 15 de febrero hasta el 15 de julio de 2012.

Que asimismo se designó tutores de los trabajos a desarrollar por los becarios a (MSc.) Ada Albanesi, Ing. Agr. Adrián Salinas y Dr. José Ignacio Arroquy y como co-directores a Mag. Ing. Agr. Analía Anríquez, al Ing. Agr. Agustín López y al Med. Vet. (Esp.) Pablo Sebastián Reineri.

Que los alumnos deberán presentar un informe escrito y en tres (3) ejemplares: uno para la Facultad, otro para el alumno y otro para la Universidad.

Que el trabajo escrito será evaluado en una única instancia, por un Jurado propuesto por el Director de de Agronomía, Lic. José Gómez y el Tutor designado en cada trabajo, debiendo constar en el Acta respectiva, la calificación obtenida, la que deberá ser refrendada por el Decano de la Facultad y Secretarías Académica de la UNSE.

Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de, conforme lo establece el Art. 40°, Inciso 6°, de los Estatutos de la UNSE. Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y**

AGROINDUSTRIAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR el Jurado para evaluar el Trabajo Final de los alumnos Becarios PIMA

**RESOLUCION F.A.A. N° 322 /2012, 21 de Junio de 2012/ INSCRIBE EN PROFESORADO Y LICENCIATURA QUIMICA A SR. ENZO IBARRA**

VISTO:

La actuación de referencia, iniciada por el Sr. Enzo Daniel Ibarra; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente proviene de la carrera de Ingeniería en Industrias Forestales, Plan de Estudio 1996, de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Que mediante la presentación efectuada solicita autorización para inscribirse en las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Química que se dicta en esta Facultad.

Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de, conforme lo establece el Artículo 40, Inciso 6, de los Estatutos. Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: INSCRIBIR DIRECTAMENTE, en de Profesorado en Química y Licenciatura en Química que se dictan en esta Facultad, al Sr. Enzo Daniel Ibarra.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el Sr. Ibarra, deberá cumplimentar su Legajo Personal en Departamento Alumnos, a los fines de efectivizar su inscripción definitiva

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR a Departamento Alumnos a informar la clave de acceso al Sistema SIU – GUARANI.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR y dar copia a Departamento Alumnos. Notificar al Sr. Ibarra. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION F.A.A. N° 323 /2012, 25 de junio de 2012/ DESIGNA COMO CONTRATADOS A DOCENTES DE LA FAYA**

VISTO:

La Resolución CDFAA N° 027/2012, mediante la cual se aprueba la nómina de docentes a jerarquizar y se establece modificación transitoria de planta docente de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que los Directores de los Departamentos de esta Facultad, elevan actuación solicitando al Señor Decano contratar a los docentes incluidos en el Régimen de Jerarquización Docente hasta tanto se sustenten los respectivos concursos.

Que mediante Resolución CDFAA N° 021/2012 se aprueba el Reglamento de Concurso Cerrado Interino para Profesores (Titular, Asociado y Adjunto) y Auxiliares de docencia (Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría) de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, el cual será aplicado para los concursos de los docentes a Jerarquizar de acuerdo a la Resolución N° 014/2012.

Que es necesario contratar los docentes nominados para jerarquizar, a los fines de posibilitar la conformación de los equipos cátedra de las diferentes asignaturas que se dictan en las respectivas Carreras de Grado de esta Facultad.

Que los mencionados contratos, que forman parte de los Anexos I al XVII de la presente resolución, se realizarán a partir del 1º de julio del 2012 y hasta el 31 de marzo del 2013 o hasta la cobertura por concurso de cada uno de los cargos contemplados en Resolución CDFAA N° 027/2012, lo que suceda primero.

Que corresponde otorgar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el cargo que revisten a cada uno de los docentes que se designa en carácter de contratados mediante la presente Resolución.

Que el financiamiento de las presentes contrataciones se realizará con cargo a los remanentes de saldos en la Partida Presupuestaria del inciso 1: Gastos en Personal, producidos en esta Facultad, correspondiente a la modificación de planta docente establecida mediante Resolución CDFAA N° 027/2012, Expediente N° 2052/2012.

Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de, conforme lo establece el Art. 40º Inc. 6 del Estatuto de ello: la Facultad Por

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR en carácter de contratado a término, a los docentes del Departamento de Ciencias Químicas que se detallan en el cuadro que figura en el Anexo de la presente Resolución, en el cargo y dedicación que se consigna (columna "A" del cuadro del Anexo), a partir del 1º de julio de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013 o hasta la cobertura por concurso de cada uno de los cargos Jerarquizados, lo que suceda primero, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los "considerandos" y al contrato que figura en los Anexos I al XVII de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: OTORGAR licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a los docentes que se detallan en el cuadro que figura en el Anexo de la presente Resolución, en el cargo y dedicación que se consigna (columna "B" del cuadro del Anexo), mientras dure la contratación en cargo a jerarquizar respectivo.

ARTÍCULO 3º: FINANCIAR las contrataciones detallados en los Artículos precedentes, según los cargos que figuran en la modificación transitoria de cargos establecida mediante Resolución CDFAA 027/2012.

ARTÍCULO 4º: La atención de la presente se hará con cargo al PROGRAMA 19-Facultad de Agronomía y Agroindustrias - Formación de Recursos Humanos; ACTIVIDAD 3 – Personal Docente; INCISO 1-Gastos en Personal; PARTIDA PRINCIPAL 11- Personal Permanente; PARTIDA PARCIAL 111-Retribución al cargo.

ARTICULO 5º: COMUNICAR y dar copia a Dirección de Personal, al Departamento de Ciencias Químicas y al Área de Asuntos Estudiantiles, Srta. Gladys Coronel. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION F.A.A. N° 324 /2012, 26 de Junio de 2012/ OTORGA EQUIVALENCIAS A SR. ALEJANDRO LUDUEÑA**

VISTO:

La actuación de referencia iniciada por el Sr. Alejandro Daniel Ludueña, DNI N° 30.917.930; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución FAA N° 183/2012, se autorizó su inscripción en la carrera de Técnico Universitario en Parques, Jardines y Paseos y el cursado simultáneo con la carrera de Ingeniería Agronómica que se dicta en esta

Facultad.

Que asimismo, solicita el otorgamiento de equivalencias de materias aprobadas y/o regularizadas en la Carrera de Ingeniería Agronómica que se dicta en esta Facultad. Que se cuenta con la participación de los docentes de las distintas asignaturas, quienes aconsejan al respecto. Que el Sr. Ludueña tiene aprobadas en el año 2005, por equivalencia las asignaturas Álgebra y Geometría Analítica, Análisis Matemático, Botánica Agrícola, Botánica General, Química General e Inorgánica, no figurando calificación obtenida.

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en Resolución HCS N° 145/08, se cuenta con la situación curricular del recurrente de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería agronómica – Plan de estudios 1995, objeto de equivalencia. HCS

Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de, conforme lo establece el Artículo 40, Inciso 6, de los Estatutos. Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y AGROINDUSTRIAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** OTORGAR al Sr. Alejandro Daniel Ludueña, DNI N° 30.917.930, Equivalencia Total en las asignaturas: Botánica (4-cuatro) y Elementos de Matemática, Física y Química (4-cuatro).

**ARTÍCULO 2º:** DENEGAR equivalencia en las asignaturas Sanidad Vegetal.

**ARTÍCULO 3º:** OTORGAR equivalencia total en la asignatura Maquinarias, previo examen a nivel cátedra, sobre los siguientes temas: 1) Herramientas de Labranza Manual: - Palas, Rastrillos, Azadas, - Descripción, tipos, uso indicado, efectos sobre el suelo. 2) Tractores conducidos: constitución 3) Maquinas y herramientas manuales en la nivelación del suelo. Conformaciones y construcciones: - palas, palas de buey, Hojas niveladoras. Hoyadoras. – Regulaciones, uso indicado, aplicaciones.

**ARTÍCULO 4º:** OTORGAR equivalencia total en la asignatura Ecología, previo examen a nivel cátedra, sobre temas a determinar por la cátedra.

**ARTÍCULO 5º:** OTORGAR equivalencia total en la asignatura Dibujo y Topografía, previo examen a nivel cátedra, sobre temas del área de Dibujo.

**ARTÍCULO 6º:** AUTORIZAR al equipo docente de las Cátedras Maquinaria, Ecología y Dibujo y topografía a realizar la evaluación correspondiente a la que hace referencia el Artículo 1º, hasta el 26 de diciembre de 2012, conforme lo establece el Artículo 42º del Reglamento General de Alumnos, Resolución HCS N° 57/2011.

**ARTÍCULO 7º:** de Maquinaria, Ecología y Dibujo y Topografía, deberán informar ante de esta Facultad el resultado de la evaluación dentro de las setenta y dos (72) horas de producida la misma. LA CÁTEDRALA Secretaría Académica

**ARTÍCULO 8º:** COMUNICAR y dar copia a Departamento Alumnos. Notificar al Sr. Ludueña y al Equipo Cátedra de: Maquinaria, Ecología y Dibujo y topografía. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION F.A.A. N° 327 /2012, 26 de junio de 2012/ FELICITAR A DR. ING. LEDESMA Y AL GRUPO DE RESIDUOS DEL ICQ DE LA FAYA**

VISTO:

La presentación efectuada por el Rotary Club de Santiago

del Estero, a través de los Dres. María Adriana Victoria y Carlos Olivera; y

**CONSIDERANDO:**

Que los citados profesionales integran la Comisión Especial del Rotary Club Santiago del Estero, constituida para el otorgamiento del “Premio al Servicio Distinguido a la Comunidad año .2012”

Que mediante la citada presentación informan que dicho premio ha recaído en la persona del Dr. Ing. Néstor René Ledesma, quien fue elegido por sus actitudes y aptitudes personales en beneficio de la sociedad santiagueña.

Que asimismo, se ha decidido otorgar un pergamino al “Merito por su destacada labor en la comunidad” al Grupo de Gestión Integral de Residuos, del Instituto de Ciencias Químicas (ICQ), de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA) - UNSE.

Que el mencionado Grupo es coordinado por la Dra. María Inés Sánchez Abal de Pinto, con la participación de: los docentes-investigadores Lic. Emilse Jorge de Cuba, Bioq. Roberto Umbides, Dr. Héctor Boggetti e Ing. Martín Paz; los egresados Lic. Paola Domínguez, Lic. Alfredo Salguero y Med.Vet. Magdalena Pinto; los alumnos Fátima Villalba Florencia Ferreyra, Paula Occhionero, Raúl Saavedra, Vanesa Rodríguez, Marta Izzo, Carina Nasif y Diego Daviu; y los colaboradores no docentes José Ibañez, Elena Choren Martínez y Soledad Román.

Que estos merecidos homenajes se harán el día miércoles 27 de junio del corriente año, a las 12 horas, en el salón auditorio del Centro Cultural del Bicentenario de la ciudad Capital.

Que este tipo de distinciones es el fruto de un trabajo constante, por lo que es importante dar a conocer las mismas y felicitar a los galardonados.

Que conforme lo establece el Estatuto de la UNSE, en su artículo 40, le corresponde al Sr. Decano ejercer la representación de la Facultad. Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** FELICITAR al Dr. Ing. Néstor René Ledesma por la obtención del Premio al Servicio Distinguido a año 2012, otorgado por el Rotary Club de Santiago del Estero, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. la Comunidad

**ARTÍCULO 2º:** FELICITAR al Grupo de Gestión Integral de Residuos, del Instituto de Ciencias Químicas (ICQ), de esta Facultad, coordinado por la Dra. María Inés Sánchez Abal de Pinto, con la participación de los docentes-investigadores Lic. Emilse Jorge de Cuba, Bioq. Roberto Umbides, Dr. Héctor Boggetti e Ing. Martín Paz, los egresados Lic. Paola Domínguez, Lic. Alfredo Salguero y Med.Vet. Magdalena Pinto, los alumnos Fátima Villalba Florencia Ferreyra, Paula Occhionero, Raúl Saavedra, Vanesa Rodríguez, Marta Izzo, Carina Nasif y Diego Daviu, y los colaboradores no docentes José Ibañez, Elena Choren Martínez y Soledad Román, por la obtención del Pergamino al Mérito por su destacada labor en la Comunidad año 2012, otorgado por el Rotary Club de Santiago del Estero, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 3º:** COMUNICAR y dar copia al Dr. Ing. Ledesma y a Abal de Pinto. Dar a difusión. Cumplido, archivar.-la Dra. Sánchez

**RESOLUCION F.A.A. N° 330 /2012, 27 de junio de 2012/ DESIGNA COMO CONTRATADOS A DOCENTES DE LA FAYA QUE CUMPLEN CON REGIMEN DE**

**JERARQUIZACION****VISTO:**

La Resolución CDFAA N° 027/2012, mediante la cual se aprueba la nómina de docentes a jerarquizar y se establece modificación transitoria de planta docente de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que los Directores de los Departamentos de esta Facultad, elevan actuación solicitando al Señor Decano contratar a los docentes incluidos en el Régimen de Jerarquización Docente hasta tanto se sustancien los respectivos concursos.

Que mediante Resolución CDFAA N° 021/2012 se aprueba el Reglamento de Concurso Cerrado Interino para Profesores (Titular, Asociado y Adjunto) y Auxiliares de docencia (Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría) de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, el cual será aplicado para los concursos de los docentes a Jerarquizar de acuerdo a la Resolución CDFAA N° 014/2012.

Que es necesario contratar los docentes nominados para jerarquizar, a los fines de posibilitar la conformación de los equipos cátedra de las diferentes asignaturas que se dictan en las respectivas Carreras de Grado de esta Facultad.

Que los mencionados contratos, que forman parte de los Anexos I al XII de la presente resolución, se realizarán a partir del 1° de julio del 2012 y hasta el 31 de marzo del 2013 o hasta la cobertura por concurso de cada uno de los cargos contemplados en Resolución CDFAA N° 027/2012, lo que suceda primero.

Que corresponde otorgar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el cargo que revisten a cada uno de los docentes que se designa en carácter de contratados mediante la presente Resolución.

Que el financiamiento de las presentes contrataciones se realizará con cargo a los remanentes de saldos en la Partida Presupuestaria del inciso 1: Gastos en Personal, producidos en esta Facultad, correspondiente a la modificación de planta docente establecida mediante Resolución CDFAA N° 027/2012, Expediente N° 2052/2012.

Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de, conforme lo establece el Art. 40° Inc. 6 del Estatuto. Por ello: EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y AGROINDUSTRIAS

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** DESIGNAR en carácter de contratado a término, a los docentes de los Departamentos de: Ingeniería Básica y de Procesos, Ciencias de los Alimentos, Físico-Matemático y Ciencias Sociales, detallados en el cuadro que figura en el Anexo de la presente Resolución, en el cargo y dedicación que se consigna (columna "A" del cuadro del Anexo), a partir del 1° de julio de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013 o hasta la cobertura por concurso de cada uno de los cargos Jerarquizados, lo que suceda primero, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los "considerandos" y al contrato que figura en los Anexos I al XII de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** OTORGAR licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a los docentes que se detallan en el cuadro que figura en el Anexo de la presente Resolución, en el cargo y dedicación que se consigna (columna "B" del cuadro del Anexo), mientras dure la contratación en cargo a jerarquizar respectivo.

**ARTÍCULO 3°:** FINANCIAR las contrataciones detallados en

los Artículos precedentes, según los cargos que figuran en la modificación transitoria de cargos establecida mediante Resolución CDFAA 027/2012.

**ARTÍCULO 4°:** La atención de la presente se hará con cargo al PROGRAMA 19-Facultad de Agronomía y Agroindustrias - Formación de Recursos Humanos; ACTIVIDAD 3 – Personal Docente; INCISO 1-Gastos en Personal; PARTIDA PRINCIPAL 11- Personal Permanente; PARTIDA PARCIAL 111-Retribución al cargo.

**ARTICULO 5°:** COMUNICAR y dar copia a Dirección de Personal, al Departamento de Ciencias Químicas y al Área de Asuntos Estudiantiles, Srta. Gladys Coronel. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.-

**ANEXO**

Apellido y Nombres	Cargo a designar en carácter de
Werenitzky, Daniel	CONTRATADO (A) Prof. Asociado, DE
Gómez, José Ismael	Prof. Asociado, DE
Raña, Erica	Prof. Adjunto, DE
Rodríguez, Silvia del Carmen	Prof. Asociado, DE
López Alzogaray, Soledad	Prof. Asociado, DE
Generoso, Silvina Marcela	Prof. Adjunto, DE
Macías, Sara Magdalena	Prof. Adjunto, DSE

**ANEXO**

Apellido y Nombres	Cargo a designar en carácter de
Nediani, Teresa	Jefe de Trabajos Prácticos, DE
Pece Nora	Prof. Asociado DE
Qñesta Ana	Prof. Asociado DE
Villareal, Myrian	Prof. Asociado DE
Diaz Lannes, Federico	Prof. Asociado, DS

**ANEXO I****CONTRATO A TÉRMINO**

Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. José Manuel Salgado, DNI N° 10.661.673, en adelante el Organismo Contratante, y el Dr. Daniel Werenitzky, DNI N° 8.475.854, con domicilio en Córdoba N° 674, (4200) Santiago del Estero, en adelante el Contratado, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención del dictado de clases de la asignatura Bioestadística y Diseño (Ingeniería Agronómica), con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, necesidades académicas de y a su nivel de dedicación, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Contratado será responsable de las actividades académicas que demande la atención de la asignatura arriba mencionada.

**SEGUNDA:** La Dirección del Departamento de Físico-Matemático será encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle el Contratado.

**TERCERA:** El Contratado se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.

**CUARTA:** El Contratado percibirá como remuneración, la equivalente a un cargo de Profesor Asociado, Dedicación Exclusiva, para dar solución al pago de haberes, se afectarán las remuneraciones de uno de los cargos vacantes en la modificación transitoria de Planta Docente de esta Facultad, establecida en Anexo II de Resolución CDFAA N° 027/2012, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación

de real prestación de los servicios.

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de julio de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013 o hasta la cobertura por concurso del cargo Docente a jerarquizar por el Contratado en la asignatura en cuestión, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.

SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contrato son los que están establecidos en el presente contrato.

SEPTIMA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil doce.

**RESOLUCION F.A.A. N° 331 /2012, 27 de junio de 2012/ DESIGNA COMO CONTRATADOS A DOCENTES DE LA FAYA RESOLUCION CDFAA N° 027/2012**

VISTO:

La Resolución CDFAA N° 027/2012, mediante la cual se aprueba la nómina de docentes a jerarquizar y se establece modificación transitoria de planta docente de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que los Directores de los Departamentos de esta Facultad, elevan actuación solicitando al Señor Decano contratar a los docentes incluidos en el Régimen de Jerarquización Docente hasta tanto se sustancien los respectivos concursos.

Que mediante Resolución CDFAA N° 021/2012 se aprueba el Reglamento de Concurso Cerrado Interino para Profesores (Titular, Asociado y Adjunto) y Auxiliares de docencia (Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría) de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, el cual será aplicado para los concursos de los docentes a Jerarquizar de acuerdo a la Resolución CDFAA N° 014/2012.

Que es necesario contratar los docentes nominados para jerarquizar, a los fines de posibilitar la conformación de los equipos cátedra de las diferentes asignaturas que se dictan en las respectivas Carreras de Grado de esta Facultad.

Que los mencionados contratos, que forman parte de los Anexos I al XVI de la presente resolución, se realizarán a partir del 1º de julio del 2012 y hasta el 31 de marzo del 2013 o hasta la cobertura por concurso de cada uno de los cargos contemplados en Resolución CDFAA N° 027/2012, lo que suceda primero.

Que corresponde otorgar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el cargo que revisten a cada uno de los docentes que se designa en carácter de contratados mediante la presente Resolución.

Que el financiamiento de las presentes contrataciones se realizará con cargo a los remanentes de saldos en del inciso 1: Gastos en Personal, producidos en esta Facultad, correspondiente a la modificación de planta docente establecida mediante Resolución CDFAA N° 027/2012, Expediente N° 2052/2012.la Partida Presupuestaria

Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de, conforme lo establece el Art. 40º Inc. 6 del Estatuto. Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y

**AGROINDUSTRIAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR en carácter de contratado a término, a los docentes de los Departamentos de: Ciencias Básicas Agronómicas y Ciencias Agronómicas Aplicadas, detallados en el cuadro que figura en el Anexo de la presente Resolución, en el cargo y dedicación que se consigna (columna "A" del cuadro del Anexo), a partir del 1º de julio de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013 o hasta la cobertura por concurso de cada uno de los cargos Jerarquizados, lo que suceda primero, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los "considerandos" y al contrato que figura en los Anexos I al XVI de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: OTORGAR licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a los docentes que se detallan en el cuadro que figura en el Anexo de la presente Resolución, en el cargo y dedicación que se consigna (columna "B" del cuadro del Anexo), mientras dure la contratación en cargo a jerarquizar respectivo.

ARTÍCULO 3º: FINANCIAR las contrataciones detallados en los Artículos precedentes, según los cargos que figuran en la modificación transitoria de cargos establecida mediante Resolución CDFAA 027/2012.

ARTÍCULO 4º: La atención de la presente se hará con cargo al PROGRAMA 19-Facultad de Agronomía y Agroindustrias - Formación de Recursos Humanos; ACTIVIDAD 3 – Personal Docente; INCISO 1-Gastos en Personal; PARTIDA PRINCIPAL 11- Personal Permanente; PARTIDA PARCIAL 111-Retribución al cargo.

ARTICULO 5º: COMUNICAR y dar copia a Dirección de Personal, al Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas y Ciencias Agronómicas Aplicadas y al Área de Asuntos Estudiantiles, Srta. Gladys Coronel. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.-

ANEXO

Apellido y Nombres carácter de CONTRATADO (A)	Cargo a designar en
Albanesi, Ada	Prof. Titular DE
Chaila, Salvador	Prof. Titular DS
David,Renee Noelia	Prof.
Asociado DE	
Casenave, Ester	Prof. Asociado DE
Lobos, Enrique	Prof. Asociado DE
Angella, Gabriel	Prof. Asociado DS
Beltrán, Rosa E.	Prof. Adj. DE
Toselli, María Eug.	Prof. Adj. DE

ANEXO

Apellido y Nombres carácter de CONTRATADO (A)	Cargo a designar en
Anríquez, Analía	JTP, DE
Sokolic, Luís	JTP, DSE
Duffau, Remigio Alejandro	Prof. Asoc. DE
Mondino, Mario Hugo	Prof. Asoc. DS
Garay, Fernando	JTP, DE
López Pasquali, Cecilia	JTP, DS

ANEXO I

CONTRATO A TÉRMINO

Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. José Manuel Salgado, DNI N° 10.661.673, en adelante el Organismo Contratante, y Susana Albanesi, DNI N° 12.752.803, con domicilio en Mza. 6, SB, B5, D2, Bº Ciudad del Niño, (4200) Santiago del Estero, en adelante ,

se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención del dictado de clases de la asignatura Microbiología Agrícola (Ingeniería Agronómica), con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, necesidades académicas de y a su nivel de dedicación, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Contratada será responsable de las actividades académicas que demande la atención de la asignatura arriba mencionada.

SEGUNDA: La Dirección del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas será encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle.

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración, la equivalente a un cargo de Profesor Titular, Dedicación Exclusiva, para dar solución al pago de haberes, se afectarán las remuneraciones de uno de los cargos vacantes en la modificación transitoria de Planta Docente de esta Facultad, establecida en Anexo II de Resolución CDFAA Nº 027/2012, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios.

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de julio de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013 o hasta la cobertura por concurso del cargo Docente a jerarquizar por la contratada en la asignatura en cuestión, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.

SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contrato son los que están establecidos en el presente contrato.

SEPTIMA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil doce.

#### ANEXO II

##### CONTRATO A TÉRMINO

Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) Nº 1912 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. José Manuel Salgado, DNI Nº 10.661.673, en adelante el Organismo Contratante, y el Dr. Salvador Chaila, L.E. Nº 5.521.294, con domicilio en Pasaje Coronel Roca Nº 3683, (4000) San Miguel de Tucumán, en adelante el Contratado, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención del dictado de clases de la asignatura Matología (Ingeniería Agronómica), con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, necesidades académicas de la Facultad y a su nivel de dedicación, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratado será responsable de las actividades académicas que demande la atención de la asignatura arriba mencionada.

SEGUNDA: La Dirección del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas será encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle el Contratado.

TERCERA: El Contratado se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.

CUARTA: El Contratado percibirá como remuneración, la equivalente a un cargo de Profesor Titular, Dedicación Simple, para dar solución al pago de haberes, se afectarán las remuneraciones de uno de los cargos vacantes en la modificación transitoria de Planta Docente de esta Facultad, establecida en Anexo II de Resolución CDFAA Nº 027/2012, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios.

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de julio de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013 o hasta la cobertura por concurso del cargo Docente a jerarquizar por el Contratado en la asignatura en cuestión, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.

SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contrato son los que están establecidos en el presente contrato.

SEPTIMA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil doce.

#### ANEXO III

##### CONTRATO A TÉRMINO

Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) Nº 1912 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. José Manuel Salgado, DNI Nº 10.661.673, en adelante el Organismo Contratante, y la Ing. Renee Noelia David, DNI Nº 12.017.500, con domicilio en Formosa 236, Bº Centro, (4200) Santiago del Estero, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención del dictado de clases de la asignatura Genética General (Ingeniería Agronómica), con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, necesidades académicas de la Facultad y a su nivel de dedicación, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Contratada será responsable de las actividades académicas que demande la atención de la asignatura arriba mencionada.

SEGUNDA: La Dirección del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas será encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración, la equivalente a un cargo de Profesor Asociado, Dedicación Exclusiva, para dar solución al pago de haberes, se afectarán las remuneraciones de uno de los cargos vacantes en la modificación transitoria de Planta Docente de esta Facultad, establecida en Anexo II de Resolución CDFAA Nº 027/2012, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios.

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de julio de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013

o hasta la cobertura por concurso del cargo Docente a jerarquizar por la contratada en la asignatura en cuestión, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.

SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contrato son los que están establecidos en el presente contrato.

SEPTIMA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil doce.

#### ANEXO IV

##### CONTRATO A TÉRMINO

Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) Nº 1912 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. José Manuel Salgado, DNI Nº 10.661.673, en adelante el Organismo Contratante, y la Ing. Ester Celina Casenave, DNI Nº 10.762.402, con domicilio en República de Líbano Nº 2599, (4200) Santiago del Estero, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención del dictado de clases de la asignatura Fisiología Vegetal (Ingeniería Agronómica), con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, necesidades académicas de la Facultad y a su nivel de dedicación, el que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Contratada será responsable de las actividades académicas que demande la atención de la asignatura arriba mencionada.

SEGUNDA: La Dirección del Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas será encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración, la equivalente a un cargo de Profesor Asociado, Dedicación Exclusiva, para dar solución al pago de haberes, se afectarán las remuneraciones de uno de los cargos vacantes en la modificación transitoria de Planta Docente de esta Facultad, establecida en Anexo II de Resolución CDFAA Nº 027/2012, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios.

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de julio de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013 o hasta la cobertura por concurso del cargo Docente a jerarquizar por la contratada en la asignatura en cuestión, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.

SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contrato son los que están establecidos en el presente contrato.

SEPTIMA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares

del mismo tenor y a un solo efecto, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil doce.

#### ANEXO V

##### CONTRATO A TÉRMINO

Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) Nº 1912 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. José Manuel Salgado, DNI Nº 10.661.673, en adelante el Organismo Contratante, y el Ing. Enrique Antonio Lobos, DNI Nº 13.511.258, con domicilio en Mza C Grupo 2 Lote ) Bº Los Inmigrantes, (4200) Santiago del Estero, en adelante el Contratado, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención del dictado de clases de la asignatura Protección Vegetal (Ingeniería Agronómica), con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, necesidades académicas de la Facultad y a su nivel de dedicación, el que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: El Contratado será responsable de las actividades académicas que demande la atención de la asignatura arriba mencionada.

SEGUNDA: La Dirección del Departamento de Ciencias Básicas y Agronómicas será encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle el Contratado.

TERCERA: El Contratado se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.

CUARTA: El Contratado percibirá como remuneración, la equivalente a un cargo de Profesor Asociado, Dedicación Exclusiva, para dar solución al pago de haberes, se afectarán las remuneraciones de uno de los cargos vacantes en la modificación transitoria de Planta Docente de esta Facultad, establecida en Anexo II de Resolución CDFAA Nº 027/2012, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios.

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de julio de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013 o hasta la cobertura por concurso del cargo Docente a jerarquizar por el Contratado en la asignatura en cuestión, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.

SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contrato son los que están establecidos en el presente contrato.

SEPTIMA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil doce.

#### **RESOLUCION F.A.A. Nº 334 /2012, 29 de Junio de 2012/ DA POR CUMPLIDO PLAN DE ESTUDIOS CARRERA INGENIERIA AGRONOMICA A SR.TA. LORENA PACHECO**

##### VISTO:

Las actuaciones de referencia iniciadas por Lorena Pacheco alumna de de Ingeniería Agronómica (Plan de Estudios 1995) que se dicta en esta Facultad; y

##### CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le expida el Título de Ingeniero Agrónomo.

Que según el informe producido por Departamento Alumnos de esta Facultad y que consta en foja 11 y 12, la recurrente ha completado el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agronómica, el 21 de diciembre de 2010.

Que en consecuencia, corresponde solicitar al Señor Rector de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, se le otorgue el Título profesional respectivo y se le expida el Diploma que solicita. Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica, conforme lo establece el Artículo 40º, inciso 6º, de los Estatutos. Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DAR POR CUMPLIDO el Plan de Estudios de de Ingeniería Agronómica (Plan de Estudios 1995), que se dicta en esta Facultad, a Lorena Pacheco, DNI N° 25.596.517.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Señor Rector de se le otorgue el Título de Ingeniero Agrónomo a Lorena Pacheco, de nacionalidad Argentina, nacida en Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, el día 13 de mayo de 1977.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y dar copia a Dirección de Alumnos y Área de Egresados de a Cumplido, archivar. la Facultad. Notificar a la Srta. Pacheco.

**RESOLUCION F.A.A. N° 335 /201, 29 de Junio de 2012/ DA POR CUMPLIDO PLAN DE ESTUDIOS CARRERA INGENIERIA EN ALIMENTOS A SR. GONZALO ORTIZ**

VISTO:

Las actuaciones de referencia iniciadas por el Sr. Gonzalo Omar Cruz Ortiz, alumno de la Carrera de Ingeniería en Alimentos (Plan de Estudios 1998) que se dicta en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le expida el Título de Ingeniero en Alimentos.

Que según el informe producido por Departamento Alumnos de esta Facultad y que consta en foja 2 y 3, el recurrente ha completado el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Alimentos, el 28 de marzo de 2012.

Que en consecuencia, corresponde solicitar al Señor Rector de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, se le otorgue el Título profesional respectivo y se le expida el Diploma que solicita.

Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de, conforme lo establece el Artículo 40º, inciso 6º, de los Estatutos. Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DAR POR CUMPLIDO el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Alimentos (Plan de Estudios 1998), que se dicta en esta Facultad, al Sr. Gonzalo Omar Cruz Ortiz, DNI N° 32.713.253.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Señor Rector de la UNSE se le otorgue el Título de Ingeniero en Alimentos al Sr. Gonzalo Omar Cruz Ortiz, de nacionalidad Argentino, nacido en San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, el día 19 de

septiembre de 1986.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y dar copia a Dirección de Alumnos y Área de Egresados de al Sr. Cruz Ortiz. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION F.A.A. N° 336 /2012, 29 de Junio de 2012/ DA POR CUMPLIDO PLAN DE ESTUDIOS CARRERA INGENIERIA EN ALIMENTOS A SRTA. ANABEL AYUNTA**

VISTO:

Las actuaciones de referencia iniciadas por Anabel Ayunta, alumna de de Ingeniería en Alimentos (Plan de Estudios 1998) que se dicta en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le expida el Título de Ingeniero en Alimentos.

Que según el informe producido por Departamento Alumnos de esta Facultad y que consta en foja 2 y 3, la recurrente ha completado el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Alimentos, el 28 de marzo de 2012.

Que en consecuencia, corresponde solicitar al Señor Rector de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, se le otorgue el Título profesional respectivo y se le expida el Diploma que solicita.

Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de, conforme lo establece el Artículo 40º, inciso 6º, de los Estatutos. Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DAR POR CUMPLIDO el Plan de Estudios de de Ingeniería en Alimentos (Plan de Estudios 1998), que se dicta en esta Facultad, a Anabel Ayunta, DNI N° 32.859.248.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Señor Rector de la UNSE se le otorgue el Título de Ingeniero en Alimentos a Anabel Ayunta, de nacionalidad Argentina, nacida en el Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, el día 20 de febrero de 1987.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y dar copia a la Dirección de Alumnos y Área de Egresados de la Facultad. Notificar a la Srta. Ayunta. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION F.A.A. N° 337 /2012, 29 de Junio de 2012/ DA POR CUMPLIDO PLAN DE ESTUDIOS CARRERA LICENCIATURA EN QUIMICA AL SR. RODRIGO GIMENEZ**

VISTO:

La actuación de referencia iniciada por el Sr. Rodrigo Esteban Gimenez, alumno de la Carrera de Licenciatura en Química, que se dicta en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le expida el Título de Licenciado en Química.

Que según el informe producido por Departamento Alumnos de esta Facultad y que consta en foja 2 y 3, el recurrente ha completado el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Química, Plan de Estudios 2002, el 23 de marzo de 2012.

Que en consecuencia, corresponde solicitar al Señor Rector de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, se le otorgue el Título profesional respectivo y se le expida el Diploma que solicita.

Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de , conforme lo establece el Artículo 40º, inciso 6º, de los Estatutos. Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE\_AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DAR POR CUMPLIDO el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Química que se dicta en esta Facultad, al Sr. Rodrigo Esteban Gimenez, DNI Nº 29.968.344.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Señor Rector de la UNSE se le otorgue el Título de Licenciado en Química al Sr. Rodrigo Esteban Gimenez, de nacionalidad Argentino, nacido en el Departamento Capital, Provincia de Córdoba, el día 04 de febrero de 1983.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y dar copia a Dirección de Alumnos y Área de Egresados de al Sr. Gimenez. Cumplido, archivar.la Facultad. Notificar

**RESOLUCION F.A.A. N° 338 /2012, 29 de Junio de 2012/ DA POR CUMPLIDO PLAN DE ESTUDIOS CARRERA PROFESORADO DE QUIMICA AL SR. PABLO DIAZ PRADOS**

VISTO:

Las actuaciones de referencia iniciadas por el Sr. Pablo César Díaz Prados, alumno de la Carrera de Profesorado de Química (Plan de Estudios 2001) que se dicta en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le expida el Título de Profesor de Química.

Que según el informe producido por Departamento Alumnos de esta Facultad y que consta en fojas 3 y 4, el recurrente ha completado el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Química, el 16 de marzo de 2012.

Que en consecuencia, corresponde solicitar al Señor Rector de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, se le otorgue el Título profesional respectivo y se le expida el Diploma que solicita.

Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de, conforme lo establece el Artículo 40º, inciso 6º, de los Estatutos. Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE\_AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DAR POR CUMPLIDO el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Química (Plan de Estudios 2001), que se dicta en esta Facultad, al Sr. Pablo Cesar Diaz Prados, DNI Nº 24.728.920.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Señor Rector de la UNSE se le otorgue el Título de Profesor de Química al Sr. Pablo Cesar Diaz Prados, de nacionalidad Argentino, nacido en La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, el día 19 de septiembre de 1975.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y dar copia a Dirección de Alumnos y Área de Egresados de al Sr. Diaz Prados. Cumplido, archivar.la Facultad. Notificar

**RESOLUCION F.A.A. N° 339 /2012, 29 de Junio de 2012/ DA POR CUMPLIDO PLAN DE ESTUDIOS CARRERA PROFESORADO DE QUIMICA A LA SRTA.**

**PAOLA OCON**

VISTO:

Las actuaciones de referencia iniciadas por Alejandra Ocon, alumna de la carrera de Profesorado de Química para Media y Superior (Plan de Estudios 1999) que se dicta en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le expida el Título de Profesor de Química para Media y Superior.

Que según el informe producido por Departamento Alumnos de esta Facultad y que consta en fojas 2 y 3, la recurrente ha completado el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Química para Media y Superior, el 16 de marzo de 2012.

Que en consecuencia, corresponde solicitar al Señor Rector de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, se le otorgue el Título profesional respectivo y se le expida el Diploma que solicita.

Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de , conforme lo establece el Artículo 40º, inciso 6º, de los Estatutos. Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE\_AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DAR POR CUMPLIDO el Plan de Estudios de la carrera de Profesorado de Química para Media y Superior (Plan de Estudios 1999), que se dicta en esta Facultad, a Alejandra Ocon, DNI Nº 23.411.573.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Señor Rector de la UNSE se le otorgue el Título de Profesor de Química para Media y Superior a Alejandra Ocon, de nacionalidad Argentina, nacida en el Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, el día 01 de septiembre de 1973.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y dar copia a Dirección de Alumnos y Área de Egresados de a Cumplido, archivar.la Facultad. Notificar Ocon.

**RESOLUCION F.A.A. N° 340 /2012, 29 de Junio de 2012/ DA POR CUMPLIDO PLAN DE ESTUDIOS CARRERA INGENIERIA EN ALIMENTOS A SRTA. FLORENCIA CARPIO**

VISTO:

Las actuaciones de referencia iniciadas por Florencia Carpio, alumna de la carrera de Ingeniería en Alimentos (Plan de Estudios 1998) que se dicta en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le expida el Título de Ingeniero en Alimentos.

Que según el informe producido por Departamento Alumnos de esta Facultad y que consta en foja 2 y 3, la recurrente ha completado el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Alimentos, el 28 de marzo de 2012.

Que en consecuencia, corresponde solicitar al Señor Rector de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, se le otorgue el Título profesional respectivo y se le expida el Diploma que solicita.

Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de, conforme lo establece el Artículo 40º, inciso 6º, de los Estatutos. Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE\_AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIASRESUELVE

ARTÍCULO 1º: DAR POR CUMPLIDO el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Alimentos (Plan de Estudios

1998), que se dicta en esta Facultad, a Florencia Carpio, DNI N° 31.297.407.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Señor Rector de la UNSE se le otorgue el Título de Ingeniero en Alimentos a Florencia Carpio, de nacionalidad Argentina, nacida en el Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, el día 06 de febrero de 1985.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y dar copia a Dirección de Alumnos y Área de Egresados de a Cumplido, archivar.la Facultad. Notificar a la Srta. Carpio.

**RESOLUCION F.A.A. N° 341 /2012, 29 de Junio de 2012/ DA POR CUMPLIDO PLAN DE ESTUDIOS CARRERA INGENIERIA AGRONOMICA A SRTA. ANABELL LOZANO CORONEL**

VISTO:

Las actuaciones de referencia iniciadas por Alejandra Lozano Coronel alumna de la Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de Estudios 2005) que se dicta en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le expida el Título de Ingeniero Agrónomo.

Que según el informe producido por Departamento Alumnos de esta Facultad y que consta en foja 2 y 3, la recurrente ha completado el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agronómica, el 19 de diciembre de 2011.

Que en consecuencia, corresponde solicitar al Señor Rector de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, se le otorgue el Título profesional respectivo y se le expida el Diploma que solicita.

Que es atribución del Decano dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de, conforme lo establece el Artículo 40º, inciso 6º, de los Estatutos. Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE\_AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DAR POR CUMPLIDO el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de Estudios 2005), que se dicta en esta Facultad, a Alejandra Lozano Coronel, DNI N° 32.685.921.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Señor Rector de la UNSE se le otorgue el Título de Ingeniero Agrónomo a Alejandra Lozano Coronel, de nacionalidad Argentina, nacida en el Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, el día 05 de enero de 1987.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y dar copia a Dirección de Alumnos y Área de Egresados de a Coronel. Cumplido, archivar.la Facultad. Notificarla Srta. Lozano

**RESOLUCION F.A.A. N° 356 /2012, 4 de Julio de 2012/ AUTORIZA DICTADO CURSO DE POSTGRADO "FUNDAMENTOS DE FLUORESCENCIA MOLECULAR"**

VISTO:

El Acta de referencia correspondiente a la reunión del Comité Académico Regional (CAR) de la carrera de postgrado Regional en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de fecha 19 de Marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada reunión, llevada a cabo en la Universidad Nacional de Santiago del Estero, se aprueba el cronograma de cursos de postgrado a dictarse en los primeros meses del año en curso.

Que entre los cursos aprobados se encuentra el propuesto por el Dr. Claudio Darío Borsarelli titulado "Fundamentos y Aplicaciones de Fluorescencia Molecular" a dictarse entre los días 17 al 21 de Septiembre del corriente año.

Que el mencionado curso será dictado dentro del marco del postgrado Regional en Ciencia y Tecnología de los Alimentos conforme al programa que se adjunta como Anexo de la presente.

Que, mediante Resolución CDFAA N° 107/02 se delega en la persona del Decano de la Facultad la autorización de cursos de postgrado a dictarse en el marco de las carreras de Postgrado Regional en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y Zonas Áridas y Semiáridas.

Que es atribución del señor Decano entender sobre el particular, conforme lo establece el Estatuto de en los artículos 40 Inc. 4, y 41. Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE\_AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el dictado del curso de Postgrado "Fundamentos y Aplicaciones de Fluorescencia Molecular", en el marco del Servicio de Oferta Permanente "Actividades de Postgrado" y a través de "Postgrado" de esta Facultad, bajo del Dr. José Francisco Maidana y Responsabilidad Técnica del Servicio del Dr. Claudio Darío Borsarelli, conforme a los considerandos que anteceden y al Programa y Presupuestos que figuran como ANEXOS I y II, respectivamente.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia: Secretaría de Vinculación, Transferencia y Extensión y Área de Postgrado de y al Dr. Borsarelli. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION F.A.A. N° 357 /2012, 4 de Julio de 2012/ AUTORIZA DICTADO CURSO DE POSTGRADO "ESTADISTICA"**

VISTO:

El Acta de referencia correspondiente a la reunión del Comité Académico Regional (CAR) de la carrera de postgrado Regional en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de fecha 19 de Marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada reunión, llevada a cabo en la Universidad Nacional de Santiago del Estero, se aprueba el cronograma de cursos de postgrado a dictarse en los primeros meses del año en curso.

Que entre los cursos aprobados se encuentra el propuesto por el Dr. Daniel Werenitzky titulado "Estadística" a dictarse entre los días 3 al 7 de Septiembre del corriente año.

Que el mencionado curso será dictado en del marco del postgrado Regional en Ciencia y Tecnología de los Alimentos conforme al programa que se adjunta como Anexo de la presente.

Que, mediante Resolución CDFAA N° 107/02 se delega en la persona del Decano de la Facultad la autorización de cursos de postgrado a dictarse en el marco de las carreras de Postgrado Regional en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y Zonas Áridas y Semiáridas.

Que es atribución del señor Decano entender sobre el particular, conforme lo establece el Estatuto de en los artículos 40 Inc. 4, y 41. Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE\_AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el dictado del curso de

Postgrado "Estadística", en el marco del Servicio de Oferta Permanente "Actividades de Postgrado" y a través de "Postgrado" de esta Facultad, bajo del Dr. José Francisco Maidana y Responsabilidad Técnica del Servicio del Dr. Daniel Werenitzky, conforme a los considerandos que anteceden y al Programa y Presupuestos que figuran como ANEXOS I y II, respectivamente.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia: Secretaría de Vinculación, Transferencia y Extensión y Área de Postgrado de y al Dr. Werenitzky. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION F.A.A. N° 362 /2012, 04 de julio de 2012/ AUTORIZA DICTADO CURSO "TECNOLOGIA DE CEREALES". CURSOS DE GRADO AUSAL 2012**

VISTO:

La actuación de referencia presentada por la Dra. Soledad López Alzogaray, Directora de la Escuela de Alimentos de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para el dictado del Curso "Tecnología de Cereales", en el marco de los Cursos de grado AUSAL llevarse a cabo entre los días 11 al 15 de julio del corriente año en Sede Central y Planta Piloto de Procesamiento de Alimentos.2012, a Que, se desarrollará bajo la responsabilidad del equipo Cátedra a cargo de la asignatura Cereales y Oleaginosas de la carrera de Ingeniería de alimentos, Ing. Héctor Salto e Ing. Karina Suárez, contando con la colaboración de docentes y egresados de la Facultad, así como la participación de invitados especiales de diferentes Organizaciones Públicas y Privadas.

Que está destinado a estudiantes avanzados de la carrera de Ingeniería en Alimentos de las Unidades Académicas miembros de AUSAL, entre los que se incluyen los de la FAyA, generando una importante oportunidad para que se intercambien experiencias y se afiancen los vínculos entre alumnos de diferentes Universidades.

Que es atribución del Decano entender en esta clase de asuntos conforme a la reglamentación vigente (Art. 1º Resol. C.D. F.A.A. N° 035/88). Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el dictado del Curso "Tecnología de los Cereales" en el marco de los Cursos de Grado AUSAL llevarse a cabo entre los días 11 al 15 de julio de 2012 según el detalle que figura en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR responsables del Curso a los Ing. Héctor Salto, DNI: 12.935.011 e Ing. Karina Suárez, DNI: 22.617.518, docentes de esta Unidad Académica

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y dar copia a de de Alimentos, Notificar a Ing. Salto Héctor, Ing. Suárez, Área de difusión. Exhibir en transparente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION F.A.A. N° 370 /2012, 10 de Julio de 2012/ DESIGNA A DR. F. RIVERO COMO PROFESOR ASOCIADO. CONVENIO PROGRAMA N°454/11**

VISTO:

El expediente de referencia iniciado por la Sra. Rectora de la UNSE, Lic. Natividad Nassif; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, mediante Resolución Rectoral N° 698/11, solicita se realicen acciones que tiendan a dar inicio al Convenio Programa N° 454/11 para el

Fortalecimiento y Desarrollo del Área de Producción Animal de esta Facultad.

Que el citado Convenio Programa fue firmado por el Rectorado de la UNSE con la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), comprometiéndose con la ejecución del Proyecto conforme las cláusulas establecidas durante los cuatro años previstos para su ejecución.

Que solicita a dar cumplimiento a las actividades que sean necesarias para solicitar los desembolsos, en tiempo perentorio.

Que el Sr. Decano, a través de la Resolución FAA N° 482/11, designó al Comité de Gestión del Proyecto de Fortalecimiento y Desarrollo del Área de Producción Animal de esta Facultad.

Que, el citado Comité de gestión elevó al Sr. Decano, a través del acta de fecha 05 de julio del año en curso, una solicitud de designaciones de dos (2) docentes, para dar cumplimiento al Convenio Programa N°454/11.

Que, en dicha solicitud, se encuentra la designación del Dr. Fernando David Rivero, como Profesor Asociado, dedicación exclusiva, en la asignatura Mejoramiento Genético, con afectación a Genética General, asignaturas de los Departamentos de Ciencias Aplicadas Agronómicas y Ciencias Básicas Agronómicas respectivamente, ambas de la carrera de Ingeniería Agronómica - Plan 2005.

Que, el Comité de gestión justifica tales designaciones por los antecedentes de los citados profesionales, así como los aportes que los mismos brindarán al Proyecto, elevando copia de sus Currículum Vitae.

Que, el Convenio Programa N° 454/11, en su cláusula tercera: Obligaciones de , inciso d), especifica: "Remitir a las resoluciones de designación de los docentes .....".la UniversidadLA SECRETARIA

Que, es atribución del Decano, conforme lo establece el Estatuto de , en su artículo 40º: nombrar al personal cuya designación no corresponda al Consejo Directivo (Inciso 5º); y dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de (Inciso 6º). Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR al Dr. Fernando David Rivero, DNI N° 27.431.367, como Profesor Asociado, Dedicación Exclusiva, en la asignatura Mejoramiento Genético, con afectación a Genética General, de los Departamentos de Ciencias Aplicadas Agronómicas y Ciencias Básicas Agronómicas respectivamente, ambas de la carrera de Ingeniería Agronómica - Plan 2005, desde el 1º de Mayo de 2012 y hasta la sustanciación del correspondiente concurso, en el marco del Convenio Programa ME N° 454/11, acorde a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: La retribución del cargo detallado en el Artículo 1º de la presente Resolución se hará con cargo al Convenio Programa N° 454/11, para el Fortalecimiento y Desarrollo del Área de Producción Animal de de Agronomía y Agroindustrias, entre de Políticas Universitarias (SPU) y de Santiago del Estero.la Facultadla Secretaria Nacional

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y dar copia a: Dirección de Personal, Departamento de Ciencias Aplicadas Agronómicas, Departamento de Ciencias Básicas Agronómicas y al Comité de Gestión del Proyecto para el Fortalecimiento y Desarrollo del Área de Producción Animal de al Dr. Rivero. Cumplido, archivar.-la FAyA. Notificar

**RESOLUCION F.A.A. N° 371 /2012, 10 de Julio de 2012/ DESIGNA AL VETERINARIO P. REINERI COMO AYUDANTE DE PRIMERA. CONVENIO PROGRAMA N°454/11**

VISTO:

El expediente de referencia iniciado por de , Lic. Natividad Nassif; y la Sra. Rectorala UNSE

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, mediante Resolución Rectoral N° 698/11, solicita se realicen acciones que tiendan a dar inicio al Convenio Programa N° 454/11 para el Fortalecimiento y Desarrollo del Área de Producción Animal de esta Facultad.

Que el citado Convenio Programa fue firmado por el Rectorado de la UNSE con la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), comprometiéndose con la ejecución del Proyecto conforme las cláusulas establecidas durante los cuatro años previstos para su ejecución.

Que solicita a dar cumplimiento a las actividades que sean necesarias para solicitar los desembolsos, en tiempo perentorio.

Que el Sr. Decano, a través de la Resolución FAA N° 482/11, designó al Comité de Gestión del Proyecto de Fortalecimiento y Desarrollo del Área de Producción Animal de esta Facultad.

Que, el citado Comité de gestión elevó al Sr. Decano, a través del acta de fecha 05 de julio del año en curso, una solicitud de designaciones de dos (2) docentes, para dar cumplimiento al Convenio Programa N° 454/11.

Que, en dicha solicitud, se encuentra la designación del Med. Vet. Pablo Sebastian Reineri, como Ayudante de Primera, dedicación simple, en la asignatura Sistemas Productivos de Bovinos para leche, con afectación al Taller de Integración D, ambas asignaturas del Departamento de Ciencias Aplicadas Agronómicas, de la carrera de Ingeniería Agronómica - Plan 2005.

Que, el Comité de gestión justifica tales designaciones por los antecedentes de los citados profesionales, así como los aportes que los mismos brindarán al Proyecto, elevando copia de sus Currículum Vitae.

Que, el Convenio Programa N° 454/11, en su cláusula tercera: Obligaciones de , inciso d), especifica: "Remitir a las resoluciones de designación de los docentes .....".

Que la retribución del mencionado cargo de Ayudante de Primera, dedicación simple, se hará con el cargo programado de un Profesor adjunto, dedicación simple, del Convenio Programa N° 454/11.

Que, es atribución del Decano, conforme lo establece el Estatuto de , en su artículo 40°: nombrar al personal cuya designación no corresponda al Consejo Directivo (Inciso 5°); y dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica de (Inciso 6°). Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR al Med. Vet. Pablo Sebastian Reineri, DNI N° 24.915.679, como Ayudante de Primera, Dedicación Simple, en la asignatura Sistemas Productivos de Bovinos para leche, con afectación al Taller de Integración D, ambas del Departamento de Ciencias Aplicadas Agronómicas, de la carrera de Ingeniería Agronómica - Plan 2005, desde el 1° de Junio de 2012 y hasta la sustanciación del correspondiente concurso, en el marco del Convenio Programa ME N° 454/11, acorde a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: La retribución del cargo detallado en el Artículo 1º de la presente Resolución se hará con un cargo

de Profesor Adjunto, dedicación simple, del Convenio Programa N° 454/11, para el Fortalecimiento y Desarrollo del Área de Producción Animal de de Agronomía y Agroindustrias, entre de Políticas Universitarias (SPU) y de Santiago del Estero.la Facultadla Secretaria Nacional  
ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y dar copia a: Dirección de Personal, Departamento de Ciencias Aplicadas Agronómicas y al Comité de Gestión del Proyecto para el Fortalecimiento y Desarrollo del Área de Producción Animal de al Med. Vet. Reineri. Cumplido, archivar.-la FAyA. Notificar

## DISPOSICIONES UNSE

**DISPOSICION N° 236, 15 DE JUNIO DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS O FINANCIAR CARRERA DE TECNICO SUPERIOR EN EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE**

CUDAP: ACTUACION-MGE: 72 /2012.

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 1178/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el visto se asigna a esta universidad, la suma de \$ 108.344,00 (PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO) con destino específico a financiar los salarios de los meses de febrero y retroactivo y marzo de 2012 de la Carrera de Técnico Superior en Educación Intercultural Bilingüe, monto que debe ser incorporado en el PROGRAMA 35 – TECNICATURA BILINGÜE, Fuente de Financiamiento 11, de acuerdo con lo solicitado mediante expediente 1571/12 de la Facultad de Humanidades de la UNSE.

Que resulta necesario establecer la rendición de cuentas documentada ante la SPU, acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en el marco de lo establecido en la Resolución SPU N° 2260/10 y de acuerdo a lo indicado en el respectivo convenio.

Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. N° 1397/95.

POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado, Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

ANEXO I

PRESUPUESTO 2012

2 – GASTOS

JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES  
 FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA  
 ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
 UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO  
 PROGRAMA 35 – TECNICATURA BILINGÜE  
 ACTIVIDAD 01 - EDUCACION  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

PARTIDA		IMPORTE
INCISO	Princ. Parcial	DENOMINACION EN PESOS
1	Gastos en Personal	\$ 108.344,00
11	Personal Permanente	\$ 108.344,00
21	GASTOS CORRIENTES	\$ 108.344,00
TOTAL PROGRAMA 35– TECNICATURA BILINGÜE		\$ 108.344,00

ANEXO II  
 PRESUPUESTO 2012  
 1 – RECURSOS  
 ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE	EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central Resolución SPU Nº 1178/2012 Carrera Técnico Superior en Educación Intercultural Bilingüe para el período febrero, retroactivo, y marzo/ 2012		\$ 108.344,00
Total Transferencias de la Administración Central		\$ 108.344,00

**DISPOSICION Nº 237, 18 DE JUNIO DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS A FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE TAREAS DEL PLAN ESTRATEGICO AGROALIMENTARIO, AGROINDUSTRIAL, PARTICIPATIVO Y FEDERAL 2010**  
 CUDAP: ACTUACION-MGE: 73/2012.

VISTO:

La Resolución Nº 1309/2011 y el Convenio de Cooperación N 665/2011 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución y el Convenio citados en el visto se asigna a esta universidad, la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL) 2º cuota, con destino específico para financiar la continuidad de las tareas del Plan Estratégico Agroalimentario, Agroindustrial, Participativo y Federal 2010 - 2016, por parte de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la UNSE.

Que resulta necesario incorporar el monto de \$ 100.000,00 en el presupuesto del Programa 19 – Form. RRHH EN AGRONOMIA, Actividad 01 Inciso 5 – Transferencias – Partida Parcial 516, Fuente de Financiamiento 11, de acuerdo con lo solicitado mediante Nota FAYA – MGE :142/12.

Que resulta necesario establecer que la Facultad deberá rendir cuenta ante el Ministerio dentro de los 150 días de efectivizado el pago y de acuerdo al decreto Nº 225/2007.

Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y I anexas a la presente Disposición.  
 ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese

ANEXO I

PRESUPUESTO 2012

2 – GASTOS

JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES

FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA

ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO

PROGRAMA 19 – FORM. RR HH AGRONOMIA

ACTIVIDAD 01 – DIRECCION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

PARTIDA		IMPORTE
INCISO	Princ. Parcial	DENOMINACION EN PESOS
5	Transferencias	\$ 100.000,00
51	Transferencias corrientes	\$ 100.000,00
516	Transferencias p/actividades científicas o académicas	\$ 100.000,00
21	GASTOS CORRIENTES	\$ 100.000,00

TOTAL PROGRAMA 19 – FORM.RRHH AGRONOMIA \$ 100.000,00

ANEXO II

PRESUPUESTO 2012

1 – RECURSOS

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central Resolución Nº 1309/20011 y Convenio de Cooperación 665/2001 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - 2º cuota	\$ 100.000,00
Total Transferencias de la Administración Central	\$ 100.000,00

**DISPOSICION Nº 297, 7 DE AGOSTO DE 2012/**

**MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012**

**INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS A**

**FINANCIAR CARRERA TEC. SUPERIOR EN EDUCACION**

**INTERCULTURAL BILINGÜE(SALARIOS ABRIL Y**

**RETROACTIVO 1º TRIMESTRE Y MAYO, JUNIO Y 1º SAC**

**2012)**

CUDAP: ACTUACION-MGE: 83/2012.

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias Nº 2122/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el visto se asigna a esta universidad, la suma de \$ 123.368,00 (PESOS CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO) con destino específico a financiar los salarios de los meses de abril y retroactivo primer trimestre y mayo, junio y 1er SAC de 2012 de la Carrera de Técnico Superior en Educación Intercultural Bilingüe, monto que debe ser incorporado en el PROGRAMA 35 – TECNICATURA BILINGÜE, Fuente de Financiamiento 11, de acuerdo con lo solicitado mediante Nota Nº 1034/12 de la Facultad de Humanidades de la UNSE.

Que resulta necesario establecer la rendición de cuentas documentada ante la SPU, acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en el marco de lo establecido en la Resolución SPU Nº 2260/10 y de acuerdo a lo indicado en el respectivo convenio.

Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.

POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.

ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado, Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

ANEXO I

PRESUPUESTO 2012

2 – GASTOS

JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES

FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA

ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO

PROGRAMA 35 – TECNICATURA BILINGÜE

ACTIVIDAD 01 - EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA Princ. Parcial	IMPORTE DENOMINACION EN PESOS
1	Gastos en Personal	\$ 123.368,00
11	Personal Permanente	\$ 123.368,00
21	GASTOS CORRIENTES	\$ 123.368,00
TOTAL PROGRAMA 35– TECNICATURA BILINGÜE		\$ 123.368,00

ANEXO II

PRESUPUESTO 2012

1 – RECURSOS

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL

ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central Resolución SPU Nº 2122/2012 Carrera Técnico Superior en Educación Intercultural Bilingüe Para el período abril, retroactivo 1er trimestre, y mayo, junio Y 1º SAC/ 2012	\$ 123.368,00
Total Transferencias de la Administración Central	\$ 123.368,00

**DISPOSICION Nº 298, 8 DE AGOSTO DE 2012/  
MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012  
INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS A  
FINANCIAR PROGRAMA DE BECAS DE MOVILIDAD  
DOCENTE A MADRID**

CUDAP: ACTUACIÓN-MGE: 84/2012.

VISTO:

La Nota de la Directora General Relaciones Internacionales de la UNSE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de la referencia, la Directora General Relaciones Internacionales de la UNSE, solicita se incorpore al Presupuesto de la UNSE el monto de \$37.884,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) asignados mediante Resolución SPU Nº 46/2012 con destino específico para financiar a los beneficiarios de las becas en el marco del Programa de Becas de Movilidad Docente a Madrid, monto que debería ser incorporado en el Programa 1 – Actividad Central, Actividad 02 – Administración General, Inciso 5 - Fuente de Financiamiento 11 Fondos del Tesoro.

Que resulta necesario establecer que deberán presentar a la Secretaría de Políticas Universitarias la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos y de acuerdo a lo indicado en la Resolución SPU Nº 2260/2010.

Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos Corrientes.

Que es facultad de las universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.

Que en función de lo anteriormente expuesto se está en condiciones de resolver al respecto.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.

ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

ANEXO I

PRESUPUESTO 2012

2 – GASTOS

JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES  
 FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA  
 ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
 UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO  
 PROGRAMA 1- ACTIVIDAD CENTRAL  
 ACTIVIDAD 02 –ADMINISTRACION GENERAL  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA Princ. Parcial	IMPORTE DENOMINACION EN PESOS
5	Transferencias	\$ 37.884,00
51	Transferencias al sector privado/ financiar gastos corrientes	\$ 37.884,00
513	Becas	\$ 37.884,00
21	GASTOS CORRIENTES	\$ 37.884,00
TOTAL PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD CENTRAL \$ 37.884,00		

ANEXO II  
 PRESUPUESTO 2012  
 1 – RECURSOS  
 ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE	EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central Resolución SPU Nº 46/2012 - Becas - Movilidad Docente a Madrid Albanesi, Ada Susana	\$ 10.332,00	
Frau, Silvia Florencia	\$ 13.776,00	
Rigali, Silvina Luján	\$ 13.776,00	
Total Transferencias de la Administración Central	\$ 37.884,00	

**DISPOSICION Nº 343, 9 DE AGOSTO DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS A FINANCIAR FONID II(CUOTAS 97 PARCIAL, 98, 99,100, 101,102/2012)**

CUDAP: ACTUACION-MGE:93/2012.  
 VISTO:  
 Las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 57/551/2012 y;  
 CONSIDERANDO:  
 Que mediante las Resoluciones del Ministerio de Educación citadas en el Visto se asigna a la Universidad Nacional de Santiago del Estero la suma de \$45.949,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE) con destino específico para financiar el pago de las cuotas 97 parcial, 98, 99,100,101,102 /2012, por el período Enero a Junio/2012 del Fondo de Incentivo Docente – FONID II, a los docentes que prestan funciones en las escuelas dependientes de las Universidades Nacionales, en Fuente de Financiamiento 11.  
 Que resulta necesario establecer que la UNSE deberá informar a la Secretaría de Políticas Universitarias sobre la aplicación de estos fondos asignados, una vez efectivizada la liquidación a los docentes alcanzados por la normativa indicada.  
 Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos Corrientes.  
 Que es facultad de las universidades incorporar y

distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.  
 Que en función de lo anteriormente expuesto se está en condiciones de resolver al respecto.

Por ello,  
 LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNSE DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.

ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

ANEXO I  
 PRESUPUESTO 2012

2 – GASTOS  
 JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES  
 FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA  
 ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
 UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO  
 PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD CENTRAL  
 ACTIVIDAD 06 – EDUCACION  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA Princ. Parcial	IMPORTE DENOMINACION EN PESOS
1	Gastos en Personal	\$ 45.949,00
11	Personal Permanente	\$ 45.949,00
21	GASTOS CORRIENTES	\$ 45.949,00
TOTAL PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD CENTRAL \$ 45.949,00		

ANEXO II  
 PRESUPUESTO 2012  
 1 – RECURSOS  
 ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE	EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central Resoluciones ME Nº 57/551/2012 - FONID II - FF11 Cuotas parcial 97, 98, 99,100, 101, 102/2012 por el Período Enero a Junio/2012	\$ 45.949,00	
Total Transferencias de la Administración Central	\$ 45.949,00	

**DISPOSICION Nº 344, 21 DE AGOSTO DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPRACION DE FONDOS DESTINADOS A FINANCIAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL AREA DE PRODUCCION ANIMAL (SALARIOS FEB/MAR/ABR/MAY/JUN/1º SAC/2012)**

CUDAP: ACTUACION-MGE: 94/2012.  
 VISTO:  
 Las Resoluciones de la Secretaría de Políticas

Universitarias Nº 1527/1986/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Resoluciones citadas en el Visto, se asigna a esta Universidad, la suma de \$ 201.142 (PESOS DOSCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS) con destino a financiar los salarios de los meses de febrero y retroactivo, marzo, abril, mayo, junio y 1er SAC del 2012, del Proyecto de Fortalecimiento y Desarrollo del Área de Producción Animal, monto que debe ser incorporado en el Programa 34, FF 11, de acuerdo con lo solicitado por la Facultad de Agronomía mediante Nota Nº 207/12.

Que resulta necesario establecer la rendición de cuentas documentada ante la SPU, acerca del uso efectivo de los recursos transferidos de acuerdo a lo establecido por la Resolución SPU Nº 2260/2010 y los respectivos convenios.

Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos Corrientes.

Que es facultad de las universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.

Que en función de lo anteriormente expuesto se está en condiciones de resolver al respecto.

POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE

DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Resolución.

ARTICULO 3º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese

ANEXO I

PRESUPUESTO 2012

2 – GASTOS

JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y

EDUCACION

FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES

FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA

ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO

PROGRAMA 34 - FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL

AREA DE PRODUCCION ANIMAL

ACTIVIDAD 03 – DOCENTES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA Princ. Parcial	IMPORTE DENOMINACION EN PESOS
1	Gastos en Personal	\$ 201.142,00
11	Personal Permanente	\$ 201.142,00
21	GASTOS CORRIENTES	\$ 201.142,00
TOTAL PROGRAMA 34 – FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL AREA DE PRODUCCION ANIMAL		\$ 201.142,00

ANEXO II

PRESUPUESTO 2012

1 – RECURSOS

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL

ESTERO

DENOMINACION

IMPORTE EN PESOS

1721	Transferencias de la Administración Central	\$ 201.142,00
Resolución SPU Nº 1527/1986/2012		
PROGRAMA 34 - FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL AREA DE PRODUCCION ANIMAL .Salarios para el período enero a junio y 1º SAC/ 2012		
		\$ 201.142,00

Total Transferencias de la

Administración Central

\$ 201.142,00

**DISPOSICION Nº 345, 21 DE AGOSTO DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS A FINANCIAR EXTENSION AULICA DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN HIDROLOGIA SUBTERRANEA**

CUDAP:ACTUACION-MGE: 95/2012.

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias Nº 175/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto se asigna a esta universidad, la suma de \$ 219.231,00 (PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO) para el período ENERO- SETIEMBRE 2012, en conceptos salariales y con destino específico a financiar la cohorte 2012 de la Extensión Áulica de la Carrera de “Técnico Universitario en Hidrología Subterránea” Que la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías mediante el Trámite Nº 1638/2012, solicita que el monto de \$ 219.231,00 sea incorporado en el presupuesto de la Facultad.

Que resulta necesario establecer la rendición de cuentas documentada ante la SPU, acerca del uso efectivo de los recursos transferidos y de acuerdo a lo indicado en los respectivos convenios.

Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE

DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.

ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

ANEXO I

PRESUPUESTO 2012

2 – GASTOS

JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y

EDUCACION

FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES

FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA

ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO

PROGRAMA 16 – FORM. RRHH EN CS. EXACTAS  
ACTIVIDAD 01 - DIRECCION  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA		IMPORTE DENOMINACION EN PESOS
	Princ.	Parcial	
5	Transferencias		\$ 219.231,00
51	Transferencias corrientes		\$ 219.231,00
516	Transferencias p/actividades científicas o académicas		\$ 219.231,00
21	GASTOS CORRIENTES		\$ 219.231,00
TOTAL PROGRAMA 16 – FORM EN CS. EXACTAS			\$ 219.231,00

ANEXO II  
PRESUPUESTO 2012  
1 – RECURSOS  
ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION		IMPORTE EN PESOS
1721	Transferencias de la Administración Central Resolución SPU Nº 175/2011 Extensión Áulica de la Carrera Técnico Universitario en Hidrología subterránea – 2011	\$ 219.231,00
Total Transferencias de la Administración Central		\$ 219.231,00

**DISPOSICION Nº 346, 21 DE AGOSTO DE 2012/  
MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012  
INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS  
A FINANCIAR PROGRAMA DE UNIFICACION  
DE CARGOS DOCENTES CON DEDICACION  
SEMIEXCLUSIVA**

CUDAP: ACTUACION-MGE: 96/2012.  
VISTO:

Las Resoluciones de la Secretaría de Políticas Universitarias Nº 2480/42/2012, y  
CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones citadas en el visto se asigna la suma de \$4.163,00 (PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES) con destino específico para financiar los salarios de los meses de MAYO A JUNIO Y 1º SAC del Programa de Unificación de cargos Docentes con Dedicación Semiexclusiva, monto que debe ser incorporado en el PROGRAMA 33 – UNIFICARGOS, Fuente de Financiamiento 11, de acuerdo con lo solicitado por la Facultad de Cs. Exactas mediante las Actuaciones Nº 86/87/2012.

Que resulta necesario establecer la rendición de cuentas documentada ante la SPU, acerca del uso efectivo de los recursos transferidos de acuerdo a lo establecido por la Resolución SPU Nº 2260/2010 como así también los informes de Avance y Finales a que alude la clausula 4ª del respectivo convenio.

Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos Corrientes.

Que es facultad de las Universidades incorporar y

distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.

POR ELLO,  
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE  
DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.  
ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

ANEXO I  
PRESUPUESTO 2012  
2 – GASTOS  
JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES  
FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA  
ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
UBICACION GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO  
PROGRAMA 33- UNIFICARGOS  
ACTIVIDAD 01– Fondos Recurrentes  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA		IMPORTE DENOMINACION EN PESOS
	Princ.	Parcial	
1	Gastos en Personal		\$ 4.163,00
11	Personal Permanente		\$ 4.163,00
21	GASTOS CORRIENTES		\$ 4.163,00
TOTAL PROGRAMA 33 – UNIFICARGOS			\$ 4.163,00

ANEXO II  
PRESUPUESTO 2012  
1 – RECURSOS  
ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION		IMPORTE EN PESOS
1721	Transferencias de la Administración Central Resoluciones SPU Nº Nº 2480/42/2012 Proyecto de Unificación de cargos docentes con dedicación semiexclusiva Salarios de Mayo a Junio y 1º SAC/2012	\$ 4.163,00
PROGRAMA 33 – UNIFICARGOS		\$ 4.163,00
Total Transferencias de la Administración Central		\$ 4.163,00

**DISPOSICION Nº 347, 27 DE AGOSTO DE 2012/  
MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012  
INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS  
A FINANCIAR COMPENSACION SALARIAL  
PREUNIVERSITARIOS, ADICIONALES  
REMUNERATIVOS POR TITULO DE DOCTORADO  
Y MAESTRIAS E INCREMENTOS SALARIALES P/  
DOCENTES, AUTORIDADES SUPERIORES Y NO**

**DOCENTES**

CUDAP: ACTUACION-MGE: 97/2012.

VISTO:

Las Resoluciones de la Secretaría de Políticas Universitarias Nº 584/589/1002/1561/1980/2126/2165/2166/2478/32/; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones citadas en el Visto se asigna a la UNSE la suma total de \$ 4.847.008,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHO) en concepto de Compensación Salarial Preuniversitarios, adicionales remunerativos por Título de Doctorado y Maestrías e Incrementos Salariales para Docentes, Autoridades Superiores y No Docentes, por el período enero a junio de 2.012

Que los reordenamientos solicitados comprenden a Gastos Corrientes.

Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.

Que en función de lo anteriormente expuesto se está en condiciones de resolver al respecto.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION

DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.

ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

ANEXO I

PRESUPUESTO 2012

2 – GASTOS

JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y

EDUCACION

FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES

FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA

ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO

DEL ESTERO

UBICACION GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO

PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD CENTRAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

PARTIDA IMPORTE

INCISO Princ. Parcial DENOMINACION EN PESOS

ACTIVIDAD 01 - CONDUCCION

1	Gastos en Personal	\$ 113.522,00
11	Personal Permanente	\$ 113.522,00

ACTIVIDAD 02: ADMINISTRACION GENERAL

1	Gastos en Personal	\$ 631.678,00
11	Personal Permanente	\$ 631.678,00

ACTIVIDAD 06 – EDUCACION

1	Gastos en Personal	\$ 4.101.808,00
11	Personal Permanente	\$ 4.101.808,00

21	GASTOS CORRIENTES	\$ 4.847.008,00
----	-------------------	-----------------

TOTAL PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD CENTRAL \$ 4.847.008,00

ANEXO II

PRESUPUESTO 2012

1 – RECURSOS

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION IMPORTE EN PESOS

1721	Transferencias de la Administración Central	\$ 4.847.008,00
------	---	-----------------

RM Nº 2127/2011

COMPENSACION SALARIAL PREUNIVERSIT.	\$ 96.348,00
-------------------------------------	--------------

DOCTORADO Y MAESTRIAS	\$ 86.192,00
-----------------------	--------------

INCREMENTOS DOCENTES	\$ 3.919.268,00
----------------------	-----------------

INCREMENTOS AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 113.522,00
------------------------------------	---------------

INCREMENTOS NO DOCENTES	\$ 631.678,00
-------------------------	---------------

TOTAL TRANSFERENCIAS	\$ 4.847.008,00
----------------------	-----------------

**DISPOSICION Nº 355, 28 DE AGOSTO DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS A FINANCIAR PROMEI II**

CUDAP: ACTUACION-MGE: 102/2012.

VISTO:

La Actuación 74/2012 de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, y

CONSIDERANDO:

Que por la Actuación citada en el visto, la Secretaría de Administración de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías solicita reordenamiento presupuestario por la suma de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) en el Programa 16 – Form. RRHH en Cs. Exactas, para atender el pago por el ejercicio 2012, al personal contratado para realizar las tareas de TUTORIAS en el marco del PROMEI II de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, en Fuente de Financiamiento 11.

Que atento al considerando anterior y, a que dicho monto se encuentra incorporado en el presupuesto 2012 y asignados en los Gastos en Personal (Inciso 1) ; resulta necesario disminuir el Inciso 1 – Gastos en Personal por la suma de \$ 3.600 en el Programa 1 y aumentar el inciso 5 – Transferencias del Programa 16, FF11

Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos Corrientes.

Que es facultad de las universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.

Que en función de lo anteriormente expuesto se está en condiciones de resolver al respecto.

POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE

DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Resolución.

ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese

ANEXO II

PRESUPUESTO 2012

2 – GASTOS

JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y

EDUCACION

FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES  
 FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA  
 ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
 UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO  
 PROGRAMA 1 6 – FORM. RRHH EN CS. EXACTAS  
 ACTIVIDAD 01 - DIRECCION  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

PARTIDA	INCISO	Princ.	Parcial	IMPORTE DENOMINACION EN PESOS
5			Transferencias	\$ 3.600,00
51			Transferencias Corrientes	\$ 3.600,00
516			Transferencias para actividades científicas	\$ 3.600,00
21 GASTOS CORRIENTES				\$ 3.600,00
TOTAL PROGRAMA 16 – FORM. RRHH CS. EXACTAS				\$ 3.600,00

**DISPOSICION Nº 356, 29 DE AGOSTO DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPRACION DE FONDOS DESTINADOS A FINANCIAR CARRERA TEC. SUPERIOR EN EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE (SALARIOS JUL/AG/SEPT/2012)**

CUDAP: ACTUACION-MGE: 103/2012.

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias Nº 215/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el visto se asigna a esta universidad, la suma de \$ 206.099,00 (PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE) con destino específico a financiar los salarios de los meses de julio y retroactivo, agosto y setiembre de 2012 de la Carrera de Técnico Superior en Educación Intercultural Bilingüe, monto que debe ser incorporado en el PROGRAMA 35 – TECNICATURA BILINGÜE, Fuente de Financiamiento 11, de acuerdo con lo solicitado mediante Expediente Nº 3381/12 de la Facultad de Humanidades de la UNSE.

Que resulta necesario establecer la rendición de cuentas documentada ante la SPU, acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en el marco de lo establecido en la Resolución SPU Nº 2260/10 y de acuerdo a lo indicado en el respectivo convenio.

Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.

POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.

ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado, Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese

ANEXO I  
 PRESUPUESTO 2012  
 2 – GASTOS  
 JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
 FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES  
 FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA  
 ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
 UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO  
 PROGRAMA 35 – TECNICATURA BILINGÜE  
 ACTIVIDAD 01 - EDUCACION  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA	Princ.	Parcial	IMPORTE DENOMINACION EN PESOS
1			Gastos en Personal	\$ 206.099,00
11			Personal Permanente	\$ 206.099,00
21 GASTOS CORRIENTES				\$ 206.099,00
TOTAL PROGRAMA 35– TECNICATURA BILINGÜE				\$ 206.099,00

ANEXO II  
 PRESUPUESTO 2012

1 – RECURSOS

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central Resolución SPU Nº 215/2012 Carrera Técnico Superior en Educación Intercultural Bilingüe Para el período julio, retroactivo, agosto y setiembre/ 2012	\$ 206.099,00
Total Transferencias de la Administración Central	\$ 206.099,00

**DISPOSICION Nº 357, 29 DE AGOSTO DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS A FINANCIAR PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS DOCTORADOS EN CIENCIAS SOCIALES (PROG. DOCTORAR)**

CUDAP: ACTUACION-MGE: 104/2012.

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias Nº 105/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el visto se asigna a esta universidad, la suma de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) con destino específico financiar el Programa DOCTORAR para los componentes fondos no recurrentes y becas, monto que debe ser incorporado en el PROGRAMA 17 – Formación de RRHH en Cs. Humanas, Fuente de Financiamiento 11, de acuerdo con lo solicitado mediante expediente 3380/12 de la Facultad de Humanidades de la UNSE.

Que resulta necesario establecer la rendición de cuentas documentada ante la SPU, acerca del uso efectivo de los

recursos transferidos en el marco de lo establecido en la Resolución SPU N° 2260/10 y de acuerdo a lo indicado en el respectivo convenio.

Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. N° 1397/95.

POR ELLO,  
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE  
DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.

ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado, Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese

ANEXO I

PRESUPUESTO 2012

2 – GASTOS

JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES

FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA

ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO

PROGRAMA 17 – FORM.RRHH EN CS. HUMANAS

ACTIVIDAD 01 - EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA Princ. Parcial	IMPORTE DENOMINACION EN PESOS
5	Transferencias	\$ 50.000,00
51	Transferencias corrientes	\$ 50.000,00
516	Transferencias p/actividades científicas o académicas	\$ 50.000,00
21	GASTOS CORRIENTES	\$50.000,00
TOTAL PROGRAMA 17– FORM.RRHH EN CS. HUMANA		\$50.000,00

ANEXO II

PRESUPUESTO 2012

1 – RECURSOS

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central Resolución SPU N° 105/2012 Programa DOCTORAR Facultad de Humanidades	\$ 50.000,00 \$ 50.000,00
Total Transferencias de la Administración Central	\$ 50.000,00

**DISPOSICION N° 369, 10 DE SETIEMBRE DE 2012/  
MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012  
INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS A**

## **FINANCIAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL AREA DE PRODUCCION ANIMAL**

CUDAP: ACTUACION-MGE: 108/2012.

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 216/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se asigna a esta Universidad, la suma de \$ 92.835,00 (PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO) con destino a financiar los salarios de los meses de julio a setiembre del 2012, del Proyecto de Fortalecimiento y Desarrollo del Area de Producción Animal, monto que debe ser incorporado en el Programa 34, FF 11, de acuerdo con lo solicitado por la Facultad de Agronomía mediante Nota N° 233/12.

Que resulta necesario establecer la rendición de cuentas documentada ante la SPU, acerca del uso efectivo de los recursos transferidos de acuerdo a lo establecido por la Resolución SPU N° 2260/2010 y los respectivos convenios.

Que es necesario reordenar el presupuesto vigente para Gastos Corrientes.

Que es facultad de las universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. N° 1397/95.

Que en función de lo anteriormente expuesto se está en condiciones de resolver al respecto.

POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE  
DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Resolución.

ARTICULO 3º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

ANEXO I

PRESUPUESTO 2012

2 – GASTOS

JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES

FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA

ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO

PROGRAMA 34 - FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL AREA DE PRODUCCION ANIMAL

ACTIVIDAD 03 – DOCENTES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA Princ. Parcial	IMPORTE DENOMINACION EN PESOS
1	Gastos en Personal	\$ 92.835,00
11	Personal Permanente	\$ 92.835,00
21	GASTOS CORRIENTES	\$ 92.835,00

TOTAL PROGRAMA 34 – FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL AREA DE PRODUCCION

ANIMAL \$ 92.835,00

-----  
 ANEXO II  
 PRESUPUESTO 2012  
 1 – RECURSOS  
 ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central	\$ 92.835,00
Resolución SPU Nº 1527/1986/2012 PROGRAMA 34 - FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL AREA DE PRODUCCION ANIMAL. Salarios para el período julio a setiembre/ 2012	\$ 92.835,00

-----  
 Total Transferencias de la Administración Central \$ 92.835,00

**DISPOSICION Nº 370, 10 DE SETIEMBRE DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS A FINANCIAR PROYECTOS DE EXTENSION CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 12º**

CUDAP: ACTUACION -MGE: 109/2012.

VISTO:

La Resolución SPU Nº 317/2012 de la Secretaría de Políticas Universitarias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el visto se asigna a esta Universidad la suma de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL) con destino específico a financiar los Proyectos de Extensión correspondientes a la Convocatoria 12, monto que debe ser incorporado en el presupuesto del Programa 1 – Actividad Central, Actividad 04 Extensión Universitaria, P. Parcial 516, Fuente de Financiamiento 11, de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNSE, mediante nota. Que resulta necesario establecer que la UNSE deberá presentar a la Secretaría de Políticas Universitarias la rendición de cuenta documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos.

Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION

DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Disposición.

ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

ANEXO I

PRESUPUESTO 2012  
 2 – GASTOS  
 JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
 FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES

FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA  
 ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
 UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO  
 PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD CENTRAL  
 ACTIVIDAD 04 – EXTENSION UNIVERSITARIA  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA Princ. Parcial	IMPORTE DENOMINACION EN PESOS
5	Transferencias	\$ 90.000,00
51	Transferencias al sector privado/ financiar gastos corrientes	\$ 90.000,00
516	Transferencias para actividades científicas o académicas	\$ 90.000,00
21	GASTOS CORRIENTES	\$ 90.000,00
TOTAL PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD CENTRAL		\$ 90.000,00

-----  
 ANEXO II  
 PRESUPUESTO 2012  
 1 – RECURSOS  
 ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central	\$ 90.000,00
Resolución SPU Nº 317/2012 PROYECTOS DE EXTENSION CONVOCATORIA 12	\$ 90.000,00
Total Transferencias de la Administración Central	\$ 90.000,00

**DISPOSICION Nº 380, 12 DE SETIEMBRE DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS A FINANCIAR PROYECTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL DE ADULTOS MAYORES**

CUDAP: ACTUACION -MGE: 111/2012.

VISTO:

Los Convenios de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 888/889/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por los Convenios citados en el visto se asigna a esta Universidad, un subsidio por la suma de \$ 152.720,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE) con destino específico a financiar un Proyecto en el marco del Programa de Voluntariado Social de Adultos Mayores.

Que resulta necesario incorporar el monto de \$ 152.720,00 en el presupuesto del Programa 1 – Actividad Central, Actividad 04 Extensión Universitaria. Inciso 5 – Transferencias – Partida Parcial 516, Fuente de Financiamiento 13 - Fondos con Afectación Específica. Que resulta necesario establecer que este subsidio queda sujeto a la verificación de la aplicación de los fondos al destino previsto y a los controles de gestión por la Auditoría Interna de la Secretaría de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores y la SIGEN. Que es facultad de las Universidades incorporar y

distribuir los créditos y, modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M. C. y E. Nº 1397/95.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION

DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Resolución.

ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

ANEXO I

PRESUPUESTO 2012

2 – GASTOS

JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y

EDUCACION

FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES

FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA

ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO

PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD CENTRAL

ACTIVIDAD 04 – EXTENSION UNIVERSITARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 13 – FONDOS CON

AFECTACION

ESPECIFICA

INCISO	PARTIDA Princ. Parcial	IMPORTE DENOMINACION EN PESOS
5	Transferencias	\$ 152.720,00
51	Transferencias corrientes	\$ 152.720,00
516	Transferencias p/actividades científicas o académicas	\$ 152.720,00
21	GASTOS CORRIENTES	\$ 152.720,00
TOTAL PROGRAMA 1 – Actividad Central		\$ 152.720,00

ANEXO II

PRESUPUESTO 2012

1 – RECURSOS

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central	\$ 152.720,00
Convenios 888/889/2012 Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	\$ 152.720,00
Total Transferencias de la Administración Central	\$ 152.720,00

**DISPOSICION Nº 392, 14 DE SETIEMBRE DE 2012/  
MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012  
INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS A  
FINANCIAR TAREAS DEL PLAN ESTRATEGICO  
AGROALIMETARIO, AGROINDUSTRIAL,**

## PARTICIPATIVO Y FEDERAL 2010

CUDAP: ACTUACION-MGE: 114/2012.

VISTO:

La Resolución Nº 1309/2011 y el Convenio de Cooperación N 665/2011 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución y el Convenio citados en el visto se asigna a esta universidad, la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL), 3 º CUOTA, con destino específico para financiar la continuidad de las tareas del Plan Estratégico Agroalimentario, Agroindustrial, Participativo y Federal 2010 - 2016, por parte de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la UNSE.

Que resulta necesario incorporar el monto de \$100.000,00 en el presupuesto del Programa 19 – Form. RRHH EN AGRONOMIA, Actividad 01 Inciso 5 – Transferencias – Partida Parcial 516, Fuente de Financiamiento 11, de acuerdo con lo solicitado mediante Nota FAYA – MGE :258/12.

Que resulta necesario establecer que la Facultad deberá rendir cuenta ante el Ministerio dentro de los 150 días de efectivizado el pago y de acuerdo al decreto Nº 225/2007.

Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos, y modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M.C. y E. Nº 1397/95.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA UNSE

DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y I anexas a la presente Disposición.

ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, al Honorable Consejo Superior, al Rectorado, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

ANEXO I

PRESUPUESTO 2012

2 – GASTOS

JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y

EDUCACION

FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES

FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA

ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO

PROGRAMA 19 – FORM. RR HH AGRONOMIA

ACTIVIDAD 01 – DIRECCION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA Princ. Parcial	IMPORTE DENOMINACION EN PESOS
5	Transferencias	\$ 100.000,00
51	Transferencias corrientes	\$ 100.000,00
516	Transferencias p/actividades científicas o académicas	\$ 100.000,00
21	GASTOS CORRIENTES	\$ 100.000,00
TOTAL PROGRAMA 19 – FORM.RRHH AGRONOMIA		\$ 100.000,00

ANEXO II  
PRESUPUESTO 2012  
1 – RECURSOS  
ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central	\$ 100.000,00
Resolución Nº 1309/20011 y Convenio de Cooperación 665/2001 - 3º CUOTA Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	\$ 100.000,00
<b>Total Transferencias de la Administración Central</b>	<b>\$ 100.000,00</b>

**DISPOSICION Nº 401, 18 DE SETIEMBRE DE 2012/ MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2012 INCORPORACION DE FONDOS DESTINADOS A FINANCIAR PROYECTO CONGRESO NACIONAL DE GERONTOLOGIA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL**

CUDAP: ACTUACION -MGE: 115/2012.

VISTO:

El Convenio de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 892/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el visto se asigna a esta Universidad, un subsidio por la suma de \$ 271.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL ) con destino específico a financiar el Proyecto consistente en la realización del “Congreso Nacional de Gerontología Comunitaria e Institucional” durante los días 27 y 28 de setiembre del año en curso, en la Ciudad de las Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero.

Que resulta necesario incorporar el monto de \$ 271.000,00 en el presupuesto del Programa 1 – Actividad Central, Actividad 04 Extensión Universitaria. Inciso 5 – Transferencias – Partida Parcial 516, Fuente de Financiamiento 13 - Fondos con Afectación Específica.

Que resulta necesario establecer que este subsidio queda sujeto a la rendición de cuentas documentada, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156.

Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos y, modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M. C. y E. Nº 1397/95.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION

DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Resolución.

ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

ANEXO I

PRESUPUESTO 2012

2 – GASTOS

JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES  
FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA  
ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO  
PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD CENTRAL  
ACTIVIDAD 04 – EXTENSION UNIVERSITARIA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 13 – FONDOS CON AFECTACION ESPECIFICA

INCISO	PARTIDA Princ. Parcial	IMPORTE DENOMINACION EN PESOS
5	Transferencias	\$ 271.000,00
51	Transferencias corrientes	\$ 271.000,00
516	Transferencias p/actividades científicas o académicas	\$ 271.000,00
21	GASTOS CORRIENTES	\$ 271.000,00
TOTAL PROGRAMA 1 – Actividad Central		\$ 271.000,00

ANEXO II  
PRESUPUESTO 2012

1 – RECURSOS

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central	\$ 271.000,00
Convenios 892/2012 Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	\$ 271.000,00
<b>Total Transferencias de la Administración Central</b>	<b>\$ 271.000,00</b>

**DISPOSICION Nº 432, 9 DE OCTUBRE DE 2012**

CUDAP: ACTUACION -MGE: 119/2012.

VISTO:

La Resolución Nº 975/2012 a Secretaría de Políticas Universitarias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el visto se asigna a esta Universidad, la suma de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) con destino específico a solventar los gastos que implique la participación de estudiantes y docentes en la Mega Muestra Tecnópolis 2012, que tiene lugar en Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

Que resulta necesario incorporar el monto de \$ 50.000,00 en el presupuesto del Programa 1 – Actividad Central, Actividad 04 Extensión Universitaria. Inciso 5 – Transferencias – Partida Parcial 516, Fuente de Financiamiento 11 - Fondos con Afectación Específica.

Que resulta necesario establecer que la UNSE deberá presentar a la Secretaría de Políticas Universitarias la rendición de cuenta documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos.

Que es facultad de las Universidades incorporar y distribuir los créditos y, modificar y reajustar sus presupuestos, conforme lo establece la Resolución M. C. y E. Nº 1397/95.

Por ello,

## LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION

DISPONE:

ARTICULO 1º Modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el ejercicio 2.012 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas I y II anexas a la presente Resolución.

ARTICULO 2º Hágase saber, dése copia al Ministerio de Educación, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

ANEXO I

PRESUPUESTO 2012

2 – GASTOS

JURISDICCION 70 – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES

FUNCION 34 – EDUCACION Y CULTURA

ENTIDAD 143 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

UBICACIÓN GEOGRAFICA 086 – SANTIAGO DEL ESTERO

PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD CENTRAL

ACTIVIDAD 04 – EXTENSION UNIVERSITARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INCISO	PARTIDA Princ. Parcial	IMPORTE DENOMINACION EN PESOS
5	Transferencias	\$ 50.000,00
51	Transferencias corrientes	\$ 50.000,00
516	Transferencias p/actividades científicas o académicas	\$ 50.000,00
21	GASTOS CORRIENTES	\$ 50.000,00
TOTAL PROGRAMA 1 – Actividad Central		\$ 50.000,00

ANEXO II

PRESUPUESTO 2012

1 – RECURSOS

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

DENOMINACION	IMPORTE EN PESOS
1721 Transferencias de la Administración Central	\$ 50.000,00
Resolución SPU Nº 975/2012 Mega Muestra Tecnópolis	\$ 50.000,00
Total Transferencias de la Administración Central	\$ 50.000,00





**UNSE**  
Universidad Nacional  
de Santiago del Estero